

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa asociada con vientos fuertes, el 25 de julio de 2014, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

Aclaración al Acuerdo 09/2014, publicado el 24 de julio de 2014, por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas el 23 de agosto de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2014

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Distrito Federal, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Querétaro, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicado el 30 de abril de 2014

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación en materia de trabajo que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los treinta y un estados y el Distrito Federal que integran la Federación, con el objeto de diseñar, ejecutar programas, proyectos y acciones de interés nacional en el ámbito laboral

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Loma Bonita, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través de los Proyectos denominados Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia Arboleda, Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia del Sol y Construcción de Embovedado Pluvial en el Barrio La Escobeta en el Municipio de Loma Bonita

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del Proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Ixtlán de Juárez

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santa María del Tule, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del Proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Santa María del Tule

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Durango

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Jalisco

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, tres terrenos nacionales con superficies de 63-47-66, 89-81-76 y 103-14-92 hectáreas, ubicados en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche

Circular mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, tres terrenos nacionales con superficies de 88-63-83, 98-58-18 y 41-73-27 hectáreas, ubicados en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Globalmex Aviation, S.A. de C.V.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Sexta Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa asociada con vientos fuertes, el 25 de julio de 2014, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG-185-2014, de fecha 25 de julio de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional por Ministerio de Ley del estado de Sonora, David Secundino Galván Cazares, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa Asociada con Vientos Fuertes, el 25 de julio de 2014, en el municipio de Nogales.

Que con oficio B00.05.05.-0553, de fecha 25 de julio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SG-185-2014, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa asociada con vientos fuertes, el 25 de julio de 2014 para el municipio de Nogales del estado de Sonora.

Que con fecha 27 de julio de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Sonora presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA ASOCIADA CON VIENTOS FUERTES, EL 25 DE JULIO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre el municipio de Nogales del estado de Sonora, por la ocurrencia de Lluvia severa asociada con vientos fuertes, el 25 de julio de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 27 de julio de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones I y XXXVI, 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario extender el plazo para que las instituciones de crédito ajusten sus procesos a fin de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las disposiciones que regulan el servicio de banca electrónica a través de cajeros automáticos y terminales punto de venta, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICA.- Se **REFORMA** el artículo SÉPTIMO Transitorio de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2010, modificada mediante “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el citado órgano de difusión con fecha 13 de diciembre de 2012 y mediante diversa publicada en el propio Diario con fecha 7 de enero de 2014, para quedar como sigue:

“SÉPTIMO.- Las Instituciones tendrán hasta el 31 de diciembre de 2014 para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 316 Bis 10, fracción I en el caso de las Terminales Punto de Venta, incluyendo aquellas de los comercios que agrupan las transacciones de sus diversas Terminales Punto de Venta mediante infraestructura tecnológica y de comunicaciones centralizada.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de julio de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

ACLARACIÓN al Acuerdo 09/2014, publicado el 24 de julio de 2014, por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas el 23 de agosto de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Procuraduría Fiscal de la Federación.- Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.- Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal.

Aclaración al Acuerdo 09/2014, publicado el 24 de julio de 2014, por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas el 23 de agosto de 2013.

En la Segunda Sección, página 16, Transitorio Primero, fracción I, dice:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo siguiente:

- I. Lo previsto en el artículo 6 de estas Reglas, con excepción a lo señalado en su párrafo primero, entrará en vigor el 15 de julio de 2014, y

Debe decir:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo siguiente:

- I. Lo previsto en el artículo 6 de estas Reglas, con excepción a lo señalado en su párrafo primero, entrará en vigor el 31 de julio de 2014, y

Atentamente.

México, D.F., a 25 de julio de 2014.- La Directora General de Legislación y Consulta Fiscal, **Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo;

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA} \\ &\text{DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN + MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN + IMPUESTO AL} \\ &\text{VALOR AGREGADO = PRECIO MÁXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL} \\ &\text{USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE} \end{aligned}$$

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado el 29 de julio de 2014, determinó que el precio promedio simple nacional al público sea de \$11.90 (once pesos 90/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MÁXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de agosto de 2014, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
1	Baja California	16%	13.29	132.90	265.80	398.70	598.05	7.18
2	Baja California	16%	13.44	134.40	268.80	403.20	604.80	7.26
3	Baja California	16%	13.29	132.90	265.80	398.70	598.05	7.18
4	Sonora	16%	14.13	141.30	282.60	423.90	635.85	7.63
5	Sonora	16%	13.46	134.60	269.20	403.80	605.70	7.27
6	Baja California	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
7	Baja California S	16%	14.97	149.70	299.40	449.10	673.65	8.08
8	Baja California S	16%	14.42	144.20	288.40	432.60	648.90	7.79
9	Baja California S	16%	15.49	154.90	309.80	464.70	697.05	8.36
10	Baja California S	16%	14.99	149.90	299.80	449.70	674.55	8.09
11	Sonora	16%	13.94	139.40	278.80	418.20	627.30	7.53

12	Sonora	16%	14.08	140.80	281.60	422.40	633.60	7.60
13	Sonora	16%	14.00	140.00	280.00	420.00	630.00	7.56
14	Sonora	16%	14.26	142.60	285.20	427.80	641.70	7.70
15	Sonora	16%	14.49	144.90	289.80	434.70	652.05	7.82
16	Sinaloa	16%	13.61	136.10	272.20	408.30	612.45	7.35
17	Sinaloa	16%	13.77	137.70	275.40	413.10	619.65	7.44
18	Sinaloa	16%	14.02	140.20	280.40	420.60	630.90	7.57
19	Nayarit	16%	14.20	142.00	284.00	426.00	639.00	7.67
19	Sinaloa	16%	14.20	142.00	284.00	426.00	639.00	7.67
20	Sinaloa	16%	14.15	141.50	283.00	424.50	636.75	7.64
21	Chihuahua	16%	13.34	133.40	266.80	400.20	600.30	7.20
22	Chihuahua	16%	13.68	136.80	273.60	410.40	615.60	7.39
23	Chihuahua	16%	13.69	136.90	273.80	410.70	616.05	7.39
24	Chihuahua	16%	13.99	139.90	279.80	419.70	629.55	7.55
25	Chihuahua	16%	13.90	139.00	278.00	417.00	625.50	7.51
26	Chihuahua	16%	14.17	141.70	283.40	425.10	637.65	7.65
27	Chihuahua	16%	14.15	141.50	283.00	424.50	636.75	7.64
28	Chihuahua	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
29	Chihuahua	16%	14.11	141.10	282.20	423.30	634.95	7.62
30	Chihuahua	16%	14.05	140.50	281.00	421.50	632.25	7.59
31	Chihuahua	16%	13.98	139.80	279.60	419.40	629.10	7.55
32	Tamaulipas	16%	13.35	133.50	267.00	400.50	600.75	7.21
33	Tamaulipas	16%	13.33	133.30	266.60	399.90	599.85	7.20
34	Coahuila	16%	13.57	135.70	271.40	407.10	610.65	7.33
35	Coahuila	16%	13.65	136.50	273.00	409.50	614.25	7.37
36	Nuevo León	16%	13.93	139.30	278.60	417.90	626.85	7.52
37	Nuevo León	16%	13.65	136.50	273.00	409.50	614.25	7.37
38	Nuevo León	16%	13.48	134.80	269.60	404.40	606.60	7.28
39	Coahuila	16%	13.45	134.50	269.00	403.50	605.25	7.26
40	Nuevo León	16%	13.61	136.10	272.20	408.30	612.45	7.35
40	Tamaulipas	16%	13.61	136.10	272.20	408.30	612.45	7.35
41	Coahuila	16%	13.55	135.50	271.00	406.50	609.75	7.32
42	Nuevo León	16%	13.46	134.60	269.20	403.80	605.70	7.27
43	Tamaulipas	16%	13.51	135.10	270.20	405.30	607.95	7.30
44	Tamaulipas	16%	13.26	132.60	265.20	397.80	596.70	7.16
45	Tamaulipas	16%	13.44	134.40	268.80	403.20	604.80	7.26
46	Nuevo León	16%	13.39	133.90	267.80	401.70	602.55	7.23
47	Coahuila	16%	14.17	141.70	283.40	425.10	637.65	7.65
47	Durango	16%	14.17	141.70	283.40	425.10	637.65	7.65
48	Durango	16%	14.82	148.20	296.40	444.60	666.90	8.00
49	Durango	16%	14.26	142.60	285.20	427.80	641.70	7.70
50	Durango	16%	14.47	144.70	289.40	434.10	651.15	7.81
51	Durango	16%	14.32	143.20	286.40	429.60	644.40	7.73
52	Durango	16%	14.47	144.70	289.40	434.10	651.15	7.81
53	Zacatecas	16%	14.14	141.40	282.80	424.20	636.30	7.64
54	San Luis Potosí	16%	13.89	138.90	277.80	416.70	625.05	7.50
55	Coahuila	16%	13.78	137.80	275.60	413.40	620.10	7.44
56	Jalisco	16%	13.71	137.10	274.20	411.30	616.95	7.40
57	Zacatecas	16%	13.96	139.60	279.20	418.80	628.20	7.54
58	Zacatecas	16%	14.09	140.90	281.80	422.70	634.05	7.61
59	San Luis Potosí	16%	13.90	139.00	278.00	417.00	625.50	7.51
60	San Luis Potosí	16%	13.84	138.40	276.80	415.20	622.80	7.47
61	San Luis Potosí	16%	13.95	139.50	279.00	418.50	627.75	7.53
62	San Luis Potosí	16%	13.86	138.60	277.20	415.80	623.70	7.48
62	Tamaulipas	16%	13.86	138.60	277.20	415.80	623.70	7.48
63	Aguascalientes	16%	13.77	137.70	275.40	413.10	619.65	7.44
63	Zacatecas	16%	13.77	137.70	275.40	413.10	619.65	7.44
64	Jalisco	16%	13.61	136.10	272.20	408.30	612.45	7.35

65	Jalisco	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
66	Jalisco	16%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33
66	Michoacán	16%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33
67	Guanajuato	16%	13.52	135.20	270.40	405.60	608.40	7.30
68	Guanajuato	16%	13.38	133.80	267.60	401.40	602.10	7.23
68	Michoacán	16%	13.38	133.80	267.60	401.40	602.10	7.23
69	Guanajuato	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
69	Michoacán	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
70	Guanajuato	16%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33
71	Michoacán	16%	13.67	136.70	273.40	410.10	615.15	7.38
72	Guanajuato	16%	13.72	137.20	274.40	411.60	617.40	7.41
73	Guanajuato	16%	13.63	136.30	272.60	408.90	613.35	7.36
74	Estado de México	16%	13.69	136.90	273.80	410.70	616.05	7.39
74	Michoacán	16%	13.69	136.90	273.80	410.70	616.05	7.39
75	Michoacán	16%	13.81	138.10	276.20	414.30	621.45	7.46
76	Michoacán	16%	13.93	139.30	278.60	417.90	626.85	7.52
77	Querétaro	16%	13.54	135.40	270.80	406.20	609.30	7.31
78	Querétaro	16%	13.60	136.00	272.00	408.00	612.00	7.34
79	Colima	16%	13.59	135.90	271.80	407.70	611.55	7.34
79	Jalisco	16%	13.59	135.90	271.80	407.70	611.55	7.34
80	Guerrero	16%	14.12	141.20	282.40	423.60	635.40	7.62
80	Michoacán	16%	14.12	141.20	282.40	423.60	635.40	7.62
81	Michoacán	16%	13.95	139.50	279.00	418.50	627.75	7.53
82	Querétaro	16%	13.78	137.80	275.60	413.40	620.10	7.44
83	Jalisco	16%	13.57	135.70	271.40	407.10	610.65	7.33
84	Jalisco	16%	13.47	134.70	269.40	404.10	606.15	7.27
85	Jalisco	16%	13.69	136.90	273.80	410.70	616.05	7.39
86	Jalisco	16%	13.73	137.30	274.60	411.90	617.85	7.41
86	Nayarit	16%	13.73	137.30	274.60	411.90	617.85	7.41
87	Jalisco	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
88	Colima	16%	13.78	137.80	275.60	413.40	620.10	7.44
89	Jalisco	16%	13.89	138.90	277.80	416.70	625.05	7.50
90	Jalisco	16%	13.98	139.80	279.60	419.40	629.10	7.55
90	Nayarit	16%	13.98	139.80	279.60	419.40	629.10	7.55
91	Nayarit	16%	13.85	138.50	277.00	415.50	623.25	7.48
92	Distrito Federal	16%	13.46	134.60	269.20	403.80	605.70	7.27
92	Estado de México	16%	13.46	134.60	269.20	403.80	605.70	7.27
92	Hidalgo	16%	13.46	134.60	269.20	403.80	605.70	7.27
93	Estado de México	16%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33
94	Estado de México	16%	13.44	134.40	268.80	403.20	604.80	7.26
94	Hidalgo	16%	13.44	134.40	268.80	403.20	604.80	7.26
95	Hidalgo	16%	13.59	135.90	271.80	407.70	611.55	7.34
96	Hidalgo	16%	13.48	134.80	269.60	404.40	606.60	7.28
96	Tlaxcala	16%	13.48	134.80	269.60	404.40	606.60	7.28
97	Veracruz	16%	13.42	134.20	268.40	402.60	603.90	7.25
98	Hidalgo	16%	13.69	136.90	273.80	410.70	616.05	7.39
99	Hidalgo	16%	13.47	134.70	269.40	404.10	606.15	7.27
100	Hidalgo	16%	13.31	133.10	266.20	399.30	598.95	7.19
101	Puebla	16%	13.37	133.70	267.40	401.10	601.65	7.22
101	Veracruz	16%	13.37	133.70	267.40	401.10	601.65	7.22
102	Puebla	16%	13.61	136.10	272.20	408.30	612.45	7.35
102	Veracruz	16%	13.61	136.10	272.20	408.30	612.45	7.35
103	Veracruz	16%	13.49	134.90	269.80	404.70	607.05	7.28
104	Tamaulipas	16%	13.49	134.90	269.80	404.70	607.05	7.28
105	Puebla	16%	13.28	132.80	265.60	398.40	597.60	7.17
105	Tlaxcala	16%	13.28	132.80	265.60	398.40	597.60	7.17
106	Morelos	16%	13.49	134.90	269.80	404.70	607.05	7.28
106	Puebla	16%	13.49	134.90	269.80	404.70	607.05	7.28

107	Tlaxcala	16%	13.43	134.30	268.60	402.90	604.35	7.25
108	Tlaxcala	16%	13.37	133.70	267.40	401.10	601.65	7.22
109	Tlaxcala	16%	13.42	134.20	268.40	402.60	603.90	7.25
110	Puebla	16%	13.48	134.80	269.60	404.40	606.60	7.28
111	Veracruz	16%	13.53	135.30	270.60	405.90	608.85	7.31
112	Guerrero	16%	13.79	137.90	275.80	413.70	620.55	7.45
113	Guerrero	16%	13.96	139.60	279.20	418.80	628.20	7.54
114	Puebla	16%	13.54	135.40	270.80	406.20	609.30	7.31
115	Morelos	16%	13.68	136.80	273.60	410.40	615.60	7.39
116	Morelos	16%	13.63	136.30	272.60	408.90	613.35	7.36
117	Guerrero	16%	14.08	140.80	281.60	422.40	633.60	7.60
118	Guerrero	16%	14.00	140.00	280.00	420.00	630.00	7.56
119	Guerrero	16%	13.90	139.00	278.00	417.00	625.50	7.51
120	Guerrero	16%	13.87	138.70	277.40	416.10	624.15	7.49
121	Guerrero	16%	13.69	136.90	273.80	410.70	616.05	7.39
122	Oaxaca	16%	13.36	133.60	267.20	400.80	601.20	7.21
122	Veracruz	16%	13.36	133.60	267.20	400.80	601.20	7.21
123	Veracruz	16%	13.49	134.90	269.80	404.70	607.05	7.28
124	Veracruz	16%	13.38	133.80	267.60	401.40	602.10	7.23
125	Chiapas	16%	13.36	133.60	267.20	400.80	601.20	7.21
125	Tabasco	16%	13.36	133.60	267.20	400.80	601.20	7.21
126	Chiapas	16%	13.73	137.30	274.60	411.90	617.85	7.41
127	Campeche	16%	13.60	136.00	272.00	408.00	612.00	7.34
128	Campeche	16%	13.76	137.60	275.20	412.80	619.20	7.43
129	Campeche	16%	13.91	139.10	278.20	417.30	625.95	7.51
130	Chiapas	16%	13.70	137.00	274.00	411.00	616.50	7.40
131	Chiapas	16%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33
131	Tabasco	16%	13.58	135.80	271.60	407.40	611.10	7.33
132	Chiapas	16%	13.87	138.70	277.40	416.10	624.15	7.49
133	Chiapas	16%	13.91	139.10	278.20	417.30	625.95	7.51
134	Oaxaca	16%	13.74	137.40	274.80	412.20	618.30	7.42
135	Oaxaca	16%	13.51	135.10	270.20	405.30	607.95	7.30
136	Oaxaca	16%	13.33	133.30	266.60	399.90	599.85	7.20
137	Oaxaca	16%	13.77	137.70	275.40	413.10	619.65	7.44
138	Quintana Roo	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
139	Quintana Roo	16%	14.07	140.70	281.40	422.10	633.15	7.60
140	Yucatán	16%	14.08	140.80	281.60	422.40	633.60	7.60
141	Yucatán	16%	14.28	142.80	285.60	428.40	642.60	7.71
142	Yucatán	16%	14.40	144.00	288.00	432.00	648.00	7.78
143	Quintana Roo	16%	14.61	146.10	292.20	438.30	657.45	7.89
144	Quintana Roo	16%	14.49	144.90	289.80	434.70	652.05	7.82
145	Quintana Roo	16%	15.49	154.90	309.80	464.70	697.05	8.36

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel que se clasifique en las fracciones arancelarias 2711.12.01 Propano; 2711.13.01 Butanos y 2711.19.01 Butano y Propano, mezclados entre sí, licuados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de agosto de 2014.

México, D.F., a 30 de julio de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Distrito Federal, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;
4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el DISTRITO FEDERAL, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el DISTRITO FEDERAL, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del DISTRITO FEDERAL que:

- II.1. Es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1o. y 2o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, según se establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se auxilia de diversas dependencias entre las que se encuentra, la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo titular, Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción III y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, acreditado con el nombramiento correspondiente; así como por el Acuerdo por el que se delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar y suscribir Convenios de Coordinación, con Dependencias y Entidades de la Federación y con los Gobiernos Estatales y Municipales en materia de Fomento y Desarrollo Económico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 septiembre de 2001.

- II.3.** Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, concurre a la celebración del presente Convenio el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra plenamente facultado para ello, en los términos de lo establecido en los artículos anteriormente señalados, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el DISTRITO FEDERAL cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.5.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del DISTRITO FEDERAL.
- II.6.** Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo citado en el numeral II.2 de las presentes Declaraciones, el Secretario de Desarrollo Económico, representa al Gobierno del Distrito Federal, en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 898, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Distrito Federal.

III. De las PARTES:

- III.1.** Que la SECRETARÍA y el DISTRITO FEDERAL han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el DISTRITO FEDERAL, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad a las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, la SECRETARÍA y el DISTRITO FEDERAL acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del DISTRITO FEDERAL, con base en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del DISTRITO FEDERAL, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del DISTRITO FEDERAL se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las

Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el DISTRITO FEDERAL y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el DISTRITO FEDERAL reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el DISTRITO FEDERAL acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el DISTRITO FEDERAL se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el DISTRITO FEDERAL, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del DISTRITO FEDERAL del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el DISTRITO FEDERAL, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el DISTRITO FEDERAL acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el DISTRITO FEDERAL, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El DISTRITO FEDERAL señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el DISTRITO FEDERAL, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el DISTRITO FEDERAL, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al DISTRITO FEDERAL o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y el DISTRITO FEDERAL acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del DISTRITO FEDERAL a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o

inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el DISTRITO FEDERAL incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el DISTRITO FEDERAL acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del DISTRITO FEDERAL sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de abril de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza.-** Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Distrito Federal: el Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JAIME REYES ROBLES, SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO (COECYTJAL), QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;
4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio

fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2. El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. El Mtro. Arturo Zamora Jiménez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 5, 8, 11, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4. El Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 5, 8, 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. El Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8, 11 fracción VI, 12 fracción XI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, designa al Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas y Anexos correspondientes, asistido por el Director General del COECYTJAL.

- II.7.** El Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández, Director General del COECYTJAL está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 21 y 22 fracciones I, II, III y XXIII de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, acreditado mediante Escritura Pública número 3211, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 21 de mayo de 2013. Que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 18291, con el que se expidió la Ley de Fomento a la Ciencia y la Tecnología del Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 6 de mayo de 2000 (Dicho Decreto fue reformado mediante: Decreto 21740/LVII/06 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 23 de enero de 2007, en la Sección III; y, Decreto 22581/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 10 de Febrero de 2009, en la Sección II. Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco), y Decreto 24151/LIX/12 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 20 de noviembre de 2012, en la Sección III; que tiene como fin el impulsar, fomentar, coordinar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado. Además, el COECYTJAL es el responsable de instrumentar la Política Jalisciense de Tecnologías de Información, Microelectrónica y Multimedia.
- II.8.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro OP_EF_2005_05_004 otorgado por la DGISCI.
- II.9.** Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, en la partida presupuestal 12-00-27-390-00259-4246-82, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, así como con las asignaciones presupuestales y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.10.** Que en este acto faculta a su Secretaría de Innovación, Ciencias y Tecnología para que reciba de la SECRETARÍA los recursos que más adelante se señalan y para que ejecute en coordinación con el COECYTJAL las acciones que le competen al GOBIERNO DEL ESTADO con motivo del presente Convenio de Coordinación y que designa a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas y Anexos.
- II.11.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Calle López Cotilla 1505, planta baja, Colonia Americana en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140.

III. De las PARTES:

- III.1.** Que la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Jalisco, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad a las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$112,000,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y \$56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en la partida 12-00-27-390-00259-4246-82 correspondiente al ejercicio fiscal 2014, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de Jalisco con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN. Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria productiva, que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como sus representantes para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco y al titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL).

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, a través del COECYTJAL, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, a través del COECYTJAL, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de abril de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza**.- Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, **Jaime Reyes Robles**.- Rúbrica.- El Director General del COECYTJAL, **Héctor Eduardo Gómez Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Querétaro, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ESTADO, REPRESENTADO PREVIO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;
4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de

Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el ESTADO, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del ESTADO que:

- II.1. Es una Entidad Libre y Autónoma que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2. El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente" dentro de su eje de desarrollo "Fortalecimiento de la Economía" establece entre otras estrategias, el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como el impulso a la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas como medio para elevar su competitividad, considerando dentro de sus líneas de acción, los incentivos para el desarrollo e implantación de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad.
- II.3. La Secretaría de Desarrollo Sustentable es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y cuya competencia y atribuciones se encuentran señaladas en el artículo 25 del citado ordenamiento legal. Su titular es el Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, carácter que acredita mediante nombramiento expedido a su favor de fecha 8 de febrero de 2013, por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado.

El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación del Estado de Querétaro el presente Convenio de Coordinación, así como las addendas, convenios modificatorios, de asignación de recursos o cualquier otro instrumento jurídico que se derive, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de facultades expedido en su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 17 de abril de 2013.

- II.4.** La Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, y participa en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción II y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en los numerales 59 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Su titular es el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, carácter que acredita mediante nombramiento expedido a su favor con fecha 15 de marzo de 2012, por el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- II.5.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.6.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ESTADO.
- II.7.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante la expedición del Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 17 de abril de 2013, designa al Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.8.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Col. Carretas, Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76050.

III. De las PARTES:

- III.1.** Que han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Querétaro, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; y que de conformidad a las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Querétaro.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, la SECRETARÍA y el ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y hasta \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de QUERÉTARO, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el ESTADO.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el ESTADO, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Secretario de Desarrollo Sustentable será el representante del ESTADO para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el ESTADO, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y el ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 26 días del mes de marzo de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza.-** Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Representante del Estado y Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Marcelo López Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA INGENIERA CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y POR EL INGENIERO MANUEL ANTÚNEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO POR LA DOCTORA ESTHER GARCÍA GARIBAY, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;
4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de

Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA" que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARÍA", entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio de "LA SECRETARÍA", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de "LA SECRETARÍA".
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "LA SECRETARÍA" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del "EJECUTIVO DEL ESTADO" que:

- II.1. El Estado de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11, 12 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2. El Licenciado Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 47, 60 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. El Ingeniero Manuel Antúnez Álvarez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, está facultado legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 12, 20 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4. La Doctora Esther García Garibay, en su carácter de Directora General del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, está facultada legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 7, 9, 28 fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, acreditada con el nombramiento correspondiente.

- II.5.** El Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo sucesivo **CECTI** es un Organismo Público Descentralizado no sectorizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Morelia, Michoacán, creado mediante el Decreto número 378 en el cual se expidió la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 7 de febrero de 2012, y que tiene por objeto establecer y regular las políticas del Estado en materia de investigación científica, humanística y tecnológica, el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología; reconociéndolas como instrumentos de promoción del desarrollo sustentable, la competitividad económica, la mejoría de la calidad de vida y la transformación cultural de la sociedad; así como regular el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación como instrumento de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- II.6.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.7.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- II.8.** En este Acto se faculta al CECTI para que reciba de “LA SECRETARÍA” los recursos que más delante se señalan y para que ejecute las acciones que le competen al “EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente Convenio de Coordinación; asimismo, el Titular del Poder ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, es decir, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, y Anexos correspondientes, asistido por la Directora General del CECTI.
- II.9.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 1700 3er. piso, Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1.** Que “LA SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad a las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo específicamente la competitividad internacional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA.- Con base en el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, “LA SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de “LA SECRETARÍA” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, con clave N5 del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de MICHOACÁN DE OCAMPO, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de “LA SECRETARÍA” y del “EJECUTIVO DEL ESTADO” se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las solicitudes de apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, “LA SECRETARÍA” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

“LAS PARTES” acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las solicitudes de apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- “LA SECRETARÍA” señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta “LA SECRETARÍA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “EJECUTIVO DEL ESTADO” y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” reconoce que los recursos previstos en la cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, “LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para “LA SECRETARÍA” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de “LA SECRETARÍA”, citados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, “LA SECRETARÍA” no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del “EJECUTIVO DEL ESTADO” del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el “EJECUTIVO DEL ESTADO” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- “LA SECRETARÍA” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de “LA SECRETARÍA”.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de “LA SECRETARÍA” a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El “EJECUTIVO DEL ESTADO” señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, a la Directora General del CECTI.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, “LAS PARTES” se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, informando por escrito a la DGISCI de “LA SECRETARÍA”.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al “EJECUTIVO DEL ESTADO” o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARÍA” manifiesta y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO” a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de “LA SECRETARÍA”, de “LA SECRETARÍA” de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, “LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO” sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de marzo de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza**.- Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, **Manuel Antúnez Álvarez**.- Rúbrica.- La Directora General del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, **Esther García Garibay**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicado el 30 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que en el litoral de México existen tres zonas principales de explotación: Norte del Golfo de México (Tamaulipas y Veracruz), Sonda de Campeche (Tabasco y Campeche) y Caribe mexicano (Quintana Roo, área de Contoy);

Que la pesquería de camarón en la región de Tamaulipas y Veracruz, particularmente la del estado de Tamaulipas, es la más importante del Golfo de México desde el punto de vista social y económico. La especie predominante en las capturas es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) que aporta un 90% del total de producción. Su explotación integra una pesquería de tipo secuencial, que aprovechando el ciclo biológico del camarón, permite que se desarrolle una pesquería tanto en lagunas costeras en su etapa juvenil, como otra en altamar en su fase adulta;

Que el 30 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunares estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe", en el que se señala que las fechas de conclusión del periodo de veda establecidas en dicho Acuerdo podrán modificarse con base en los resultados de las evaluaciones que en su momento pudiera presentar el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), debiéndose publicar mediante Acuerdo publicado en el DOF;

Que en la Opinión Técnica del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) generada en el mes de julio del presente año se señala que con base en los resultados obtenidos, de abrirse la temporada de captura del 1 de agosto del 2014, se obtendrá una proporción considerable de camarón por debajo de la talla comercial, por lo que recomienda que la fecha de apertura de la temporada de camarón 2014-2015 en las costas de Tamaulipas y Veracruz sea el 20 de agosto del año en curso, con la finalidad de asegurar que al menos el 80% de la captura obtenida en el primer viaje de temporada sea categoría de línea;

Que debido a la importancia que representan los Estados de Tamaulipas y Veracruz en la pesca de camarón y que, en los últimos años, el precio de este recurso ha sufrido una disminución considerable, se hace necesario fortalecer la protección del crecimiento de la cohorte principal que migra de la laguna hacia el mar y optimizar el beneficio de los sectores productivos involucrados, propiciando la captura de camarón de mayor talla comercial, así como favorecer el éxito reproductivo;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE ABRIL DE 2014

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción I del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2014, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1o. [...]

I.- De las 00:00 horas del 1o. de mayo y hasta las 24:00 horas del 19 de agosto de 2014, en la zona que abarca desde la frontera con los E.U.A, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.

II. a III. [...]

ARTÍCULO 2o. a 8o. [...]”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de julio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación en materia de trabajo que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los treinta y un estados y el Distrito Federal que integran la Federación, con el objeto de diseñar, ejecutar programas, proyectos y acciones de interés nacional en el ámbito laboral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA; Y POR LA OTRA, LOS TREINTA Y UN ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS Y EL DISTRITO FEDERAL QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO LOS "GOBIERNOS LOCALES", REPRESENTADOS POR LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS ESTATALES Y EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDOS, EN SU CASO, POR SUS RESPECTIVOS JEFE DE GABINETE, SECRETARIOS GENERALES DE GOBIERNO O ANÁLOGOS, SECRETARIOS DE TRABAJO O EQUIVALENTES DEL ÁMBITO LABORAL; CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO SE REFIERA A TODOS LOS SUSCRIBIENTES, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El 17 de mayo de 2013, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, decretó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, instrumento que contempla dentro de sus objetivos la promoción del Empleo de Calidad para alcanzar una de las Metas Nacionales que permitan lograr el México Próspero que todos deseamos y que beneficie a la verdadera fuerza motriz de la productividad, la competitividad y el crecimiento económico nacional: los trabajadores y empleadores de todo el país.
- II. Con el propósito de establecer las líneas de trabajo que permitan dar cauce a los planteamientos señalados por el Presidente de la República, el Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social Federal, convocó a los titulares de las Secretarías del Trabajo o titulares de las dependencias competentes en materia laboral de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, a participar de manera decisiva en esta nueva etapa del desarrollo de México para beneficio de los factores de la producción.

- III. Atendiendo a la importancia que para el desarrollo del país significa la materia laboral, a los cambios constitucionales y legislativos que en este ámbito se han dado en los últimos años, y a la necesidad de sumar esfuerzos para optimizar recursos que mejoren el nivel de vida de los mexicanos, el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social invitó a los “GOBIERNOS LOCALES” a convenir programas y acciones en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática que atiendan, entre otros, a los principios de la preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; el fortalecimiento del pacto federal y el equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo en un marco de estabilidad económica y social, como lo dispone el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV. En este ánimo de colaboración interinstitucional, el 21 de febrero de 2013, se celebró en la Ciudad de México, la Reunión de Secretarios del Trabajo del país, en la que se propuso por parte de la “SECRETARÍA” el Mecanismo de Coordinación de Secretarios del Trabajo Federal, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal. En dicha reunión, se presentó el contenido y alcance del citado Mecanismo, para someterlo a consideración de los “GOBIERNOS LOCALES”.
- V. Como resultado del análisis y discusión de los planteamientos y propuestas externadas por los asistentes, los “GOBIERNOS LOCALES” representados por sus Gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, llegaron al acuerdo de firmar el presente Convenio de Coordinación en materia de Trabajo que celebran las “PARTES”, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. De la “SECRETARÍA”:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 fracción I de la ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.
- I.3 Que Jesús Alfonso Navarrete Prida, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.4 Que para efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 12, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06030.

II. De los “GOBIERNOS LOCALES”:

- II.1 Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
 - II.1.1 Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
 - II.1.2 Que Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y, 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
 - II.1.3 Que Antonio Javier Aguilera García, en su carácter de Jefe de Gabinete del Estado de Aguascalientes, está facultado para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
 - II.1.4 Que Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción X y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

- II.1.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20000.
- II.2** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2.2** Que Francisco Arturo Vega de Lamadrid, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2o., 3o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y, 15 fracción I, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- II.2.3** Que Juana Laura Pérez Floriano, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, está facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción XII y 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y, 6 y 8 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II.2.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia número 994, Piso 3o., Centro Cívico Comercial Mexicali, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.
- II.3** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.3.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.3.2** Que Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
- II.3.3** Que Armando Martínez Vega, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.3.4** Que José Luis Perpuli Drew, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California Sur, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracción X y 29 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II.3.5** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23000.
- II.4** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche.
- II.4.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

- II.4.2** Que Fernando Ortega Bernés, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4.3** Que Enrique Ariel Escalante Arceo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 8 sin número, Piso 4o., Centro Histórico San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.
- II.5** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- II.5.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5.2** Que Rubén Ignacio Moreira Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 2, 5 y 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5.3** Que Armando Luna Canales, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5.4** Que Felicitas Margarita Molina Duque, en su carácter de Secretaria del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 20 fracción XV, 21 fracción XX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25000.
- II.6** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.6.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.6.2** Que Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 15o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.6.3** Que Uriel Alberto Moreno Flores, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Colima, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II.6.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Reforma e Hidalgo, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000.
- II.7** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.7.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1, 2, 16 y 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

- II.7.2** Que Manuel Velasco Coello, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.7.3** Que Manuel Sobrino Durán, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Chiapas, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.7.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Central y 2a. Oriente, Piso 1o., Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29000.
- II.8** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.8.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.8.2** Que César Horacio Duarte Jáquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.8.3** Que Raymundo Romero Maldonado, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y, 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.8.4** Que Fidel Pérez Romero, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.8.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Aldama número 901, Piso 1o., Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.
- II.9** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.9.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.9.2** Que Jorge Herrera Caldera, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Durango, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.9.3** Que Jaime Fernández Saracho, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, está facultado legalmente para refrendar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.9.4** Que Miguel Ángel Olvera Escalera, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 36 Bis fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.9.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Bruno Martínez número 143 Norte, Zona Centro, Durango, Durango, Código Postal 34000.
- II.10** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

- II.10.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.10.2** Que Miguel Márquez Márquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.10.3** Que Antonio Salvador García López, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 tercer párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.10.4** Que Héctor Germán René López Santillana, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 tercer párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.10.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, Piso 2o., Colonia Centro, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36000.
- II.11** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.11.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.11.2** Que Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
- II.11.3** Que Jesús Martínez Garnelo, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6o., 18 fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.11.4** Que Alberto López Rosas, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción XVII, 19 y 33 BIS B fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
- II.11.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Piso 2o., Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39075.
- II.12** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II.12.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.12.2** Que José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- II.12.3** Que Mayka Ortega Eguiluz, Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, está facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II.12.4** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, Piso 4o., Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42000.
- II.13** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- II.13.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.13.2** Que Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.13.3** Que Arturo Zamora Jiménez, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, 11 fracción III y VI, 12 fracciones I y XIII, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.13.4** Que Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y, 11 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.13.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Ramón Corona número 31, Planta Alta, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.
- II.14** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.
- II.14.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.14.2** Que Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.14.3** Que Efrén Tiburcio Rojas Dávila, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de México, está facultado para refrendar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.14.4** Que Francisco Javier García Bejos, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de México, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II.14.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Piso 1o., puerta 216, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.
- II.15** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- II.15.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.15.2** Que Fausto Vallejo Figueroa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.15.3** Que Marco Vinicio Aguilera Garibay, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 14 y 23 fracciones I, XX y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.15.4** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. Patio Planta Alta, Av. Madero Poniente número 63, Colonia Centro, Morelia, Michoacán, Código Postal 58000.
- II.16** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.16.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.16.2** Que Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y, 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- II.16.3** Que José de Jesús Pérez, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y, 11 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II.16.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.
- II.17** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.17.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.17.2** Que Roberto Sandoval Castañeda, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 4o. y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.17.3** Que Federico Gutiérrez Villalobos, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Nayarit, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.17.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida México y Abasolo sin número, Planta Alta, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, Código Postal 63000.
- II.18** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.18.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.18.2** Que Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y XI, 20 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

- II.18.3** Que Álvaro Ibarra Hinojosa, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 87 primer y segundo párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracción I y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y, 1 y 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.18.4** Que Héctor Julián Morales Rivera, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Nuevo León, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y, 6o. fracciones I y IV, 7o. y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II.18.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la manzana circundada por las calles Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, zona centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.
- II.19** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.19.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.19.2** Que Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVI, y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.19.3** Que Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, está facultado para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 15, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.19.4** Que Daniel Juárez López, Secretario del Trabajo del Estado de Oaxaca, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 15, 27 fracción VI y 39 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.19.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000; y como domicilio fiscal el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, km 11.5 SN 7, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68279.
- II.20** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.20.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.20.2** Que Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 2, 8, 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.20.3** Que José Antonio Gali López, en su carácter de Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 10, 11 segundo párrafo, 14 tercer párrafo y 17 fracción V

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y, 1, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.

II.20.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Callejón de la 10 Norte número 806, Paseo de San Francisco, Barrio del Alto, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.21 Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.21.1 Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.21.2 Que José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y, 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.21.3 Que Rogelio Israel Carboney Morales, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Querétaro, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.21.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en 5 de Mayo esquina Luis Pasteur sin número, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76000.

II.22 Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.22.1 Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

II.22.2 Que Roberto Borge Angulo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.22.3 Que Patricio de la Peña Ruiz de Chávez, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.22.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle 22 de Enero número 1, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000.

II.23 Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.23.1 Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.23.2 Que Fernando Toranzo Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y, 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.23.3 Que Miguel Cardoza Mora, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de San Luis Potosí, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y, 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción XI y 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

- II.23.4** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 78000.
- II.24** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.
- II.24.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.24.2** Que Mario López Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.24.3** Que Gerardo Octavio Vargas Landeros, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 17 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública; 1o., 8o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.24.4** Que Moisés Aarón Rivas Loaiza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 7o. fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II.24.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Piso 3o., Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80129.
- II.25** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.25.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.25.2** Que Guillermo Padrés Elías, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y, 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.25.3** Que Roberto Romero López, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, está facultado para refrendar el presente instrumento de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.25.4** Que Gildardo Monge Escárcega, en su carácter de Secretario del Trabajo del Estado de Sonora, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.25.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza sin número, Planta Alta, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83260.
- II.26** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.26.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.26.2** Que Arturo Núñez Jiménez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.26.3** Que David Gustavo Rodríguez Rosario, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tabasco, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.26.4** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Independencia número 2, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000.
- II.27** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- II.27.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.27.2** Que Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y, 7 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.27.3** Que Herminio Garza Palacios, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, está facultado legalmente para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y, 10 párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.27.4** Que Mónica González García, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tamaulipas, está facultada legalmente para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 7 párrafos 2, 13 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.27.5** Que Rolando Martín Guevara González, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas, está facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 28 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.27.6** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez y 5 de Mayo, Colonia Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000.
- II.28** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.28.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.28.2** Que Mariano González Zarur, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.28.3** Que Leonardo Ernesto Ordóñez Carrera, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 11, 27 y 28 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.28.4** Que María Adriana Moreno Durán, en su carácter de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala, está facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 34 fracción II incisos i) y j) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.28.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Planta Alta, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000.
- II.29** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.29.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.29.2** Que Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.29.3** Que Marco Antonio Aguilar Yunes, en su carácter de Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el acuerdo del C. Gobernador del Estado por el que autoriza al titular de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, de fecha 6 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el 20 de junio del mismo año.
- II.29.4** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Enríquez sin número, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91000.
- II.30** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- II.30.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.30.2** Que Rolando Zapata Bello, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.30.3** Que Martín Enrique Castillo Ruz, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Yucatán, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y, 11 Apartado B, fracción III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.30.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 61 sin número, entre 60 y 62, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.
- II.31** Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.31.1** Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.31.2** Que Miguel Alejandro Alonso Reyes, en su carácter de Gobernador del Estado de Zacatecas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74, 82 fracción XV y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y, 2, 3, 7, 8 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.31.3** Que Francisco Escobedo Villegas, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, está facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 3, 7, 17, 21, 22 fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y, 5 fracción XII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas.
- II.31.4** Que Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía del Estado de Zacatecas, está facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 7, 17, 21, 22 fracción V y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- II.31.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa Edificio: A Piso 4o., Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98160.
- II.32** Del Gobierno del Distrito Federal.

- II.32.1** Que es parte integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.32.2** Que Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.32.3** Que Dora Patricia Mercado Castro, en su carácter de Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, está facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.32.4** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Oficina 131, Piso 1o., Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06068.
- III. De las “PARTES”:**
- III.1** Que refrendan el compromiso de proteger y garantizar la efectividad de los derechos humanos laborales, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, aplicando para ello en el ámbito de sus respectivas competencias, las diversas garantías que existen para su protección.

En mérito de los antecedentes y declaraciones, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer la coordinación para que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y las Secretarías de Trabajo o dependencias competentes en la materia de los “GOBIERNOS LOCALES”, concurren al diseño y ejecución de programas, proyectos y acciones de interés nacional en el ámbito laboral, que permitan el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas nacionales, regionales y especiales que de él deriven, contribuyendo en esta forma al crecimiento económico, al fomento del empleo formal de calidad, el impulso a la productividad y garantizar la protección de los derechos de los trabajadores.

SEGUNDA.- Las “PARTES” convienen establecer un mecanismo de coordinación e interlocución conformado por los Titulares de las Secretarías del Trabajo o las dependencias competentes en la materia, denominado Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, encargado de la ejecución, seguimiento y evaluación del presente instrumento que sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, en los términos que se establezcan en sus Lineamientos.

Para tal efecto, la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo se regirá por los Lineamientos que sean aprobados por el pleno.

TERCERA.- La Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo será coordinada por un Presidente, elegido por la mayoría de los presentes en el pleno. El Presidente desempeñará su cargo para un periodo de tres años y podrá ser reelecto, por una sola vez, para un periodo inmediato.

Para el desarrollo de sus funciones, el Presidente contará con un Secretario Técnico que él mismo designe.

Los cargos que se detenten con motivo del ejercicio de las funciones señaladas en el presente Convenio serán de carácter honorífico.

CUARTA.- La Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, conformará grupos de trabajo, según lo acuerden los integrantes de la misma y contará cuando menos, con los siguientes grupos:

- a) Implementación de la Reforma Laboral;
- b) Transición del Trabajo Informal al Trabajo Formal;
- c) Fomento al Empleo;
- d) Capacitación del personal de Juntas de Conciliación y Arbitraje y de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo;

- e) Ética y Justicia Laboral, y
- f) Movilidad Laboral.

Cada uno de los grupos de trabajo estará integrado por un mínimo de cuatro secretarios de los "GOBIERNOS LOCALES", quienes designarán a su propio Coordinador y establecerán el plan de trabajo, estrategias de acción, indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación que serán sometidos a consideración del pleno y una vez aprobados, serán ejecutados por los Secretarios del Trabajo o las dependencias competentes.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan trabajar de manera conjunta y coordinada en las siguientes áreas de interés común:

1. Protección de los derechos de los trabajadores:

- a) Diseñar estrategias que permitan mayor protección a los derechos de los trabajadores.
- b) Participar en el diseño de políticas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.
- c) Fortalecer la coordinación y mecanismos que permitan el adecuado desarrollo de los procedimientos inspectivos en los distintos ámbitos laborales.
- d) Intercambiar experiencias para perfeccionar y fortalecer los sistemas y procedimientos de la inspección del trabajo.
- e) Impartir cursos para evitar y denunciar el hostigamiento y acoso sexual.
- f) Difundir la obligación de los centros de trabajo de afiliarse al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), para que a los trabajadores les sea proporcionada información y obtengan acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios, en condiciones favorables que contribuyan al incremento de su bienestar y al de su familia.
- g) Implementar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, con el propósito de salvaguardar su integridad y fomentar sus niveles de productividad.
- h) Compartir experiencias para mejorar la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral, con la finalidad de agilizar los juicios laborales.
- i) Fortalecer la infraestructura e impulsar el uso de tecnologías de la información en los órganos de procuración e impartición de justicia laboral.
- j) Coadyuvar, a través de las Comisiones Consultivas Nacional y Estatales de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

2. Inclusión Laboral:

- a) Impulsar las políticas de inclusión laboral mediante la adopción del trabajo digno o decente.
- b) Definir estrategias y metas para la transición del trabajo informal al formal.
- c) Promover en el mercado de trabajo, condiciones de igualdad y no discriminación que faciliten a la población trabajadora que se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad, el desarrollo de sus competencias laborales.
- d) Contribuir a la erradicación del trabajo infantil.
- e) Erradicar el trabajo infantil bajo las peores formas de explotación laboral.
- f) Impartir cursos que permitan de manera progresiva la igualdad sustantiva, la no discriminación y todos aquellos que sean necesarios para una inclusión laboral, así como en materia de prevención de adicciones en los centros de trabajo, y
- g) Apoyar la inclusión laboral de los mexicanos repatriados.

3. Productividad y Empleo de calidad

- a) Contribuir a generar condiciones en el mercado de trabajo que incrementen la inserción de la población desempleada del país, en una actividad productiva formal.

- b) Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos como el nuevo paradigma en empresas y centros de trabajo en el país, a través de la capacitación de calidad y la incorporación de nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales.
- c) Apoyar el establecimiento y desarrollo de las actividades que realicen las Comisiones Estatales de Productividad.
- d) Desarrollar políticas activas de empleo que permitan dotar a los trabajadores de las competencias necesarias para insertarse exitosamente, en puestos de trabajo de mejor calidad.
- e) Mejorar la empleabilidad mediante la pertinencia de la educación, vinculando en forma estrecha al sector educativo con el sector productivo.
- f) Promover la certificación de competencias laborales.
- g) Intercambiar información para la inteligencia laboral.
- h) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que cada una de las "PARTES" tenga asignadas para beneficio de la población.

SEXTA.- Las "PARTES" se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los instrumentos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un mecanismo de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Las "PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a las otras como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- Las "PARTES" se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Boletín Oficial o Gaceta que corresponda a cada uno de los "GOBIERNOS LOCALES".

NOVENA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de quienes lo suscriben podrá dar por concluida su participación en el presente instrumento mediante notificación por escrito, comunicada con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su separación. En tal caso, los firmantes tomarán las medidas necesarias para evitar afectaciones particularmente a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser revisado para efecto de su modificación o adición, a petición de cuando menos seis firmantes, aprobadas por el pleno de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo. Las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del presente Convenio, las "PARTES" podrán suscribir Acuerdos de Ejecución que, autorizados por los Gobernadores de los Estados o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, serán suscritos por los Secretarios del Trabajo o por el titular de la dependencia a la que compete la materia laboral u otra autoridad estatal que por razón del compromiso asumido deba suscribirlo.

En dichos acuerdos se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de las "PARTES", de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuenten las mismas; el calendario de actividades y demás aspectos necesarios para cumplir los compromisos que en virtud de la firma de este Convenio asumen las "PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- Las "PARTES" manifiestan en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta será resuelta administrativamente por acuerdo de la mayoría de los firmantes.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por los gobiernos

locales: 1. Por el Estado Libre y Soberano de Aguascalientes: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio Javier Reynoso Talamantes**.- Rúbrica.- 2. Por el Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador Constitucional, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Juana Laura Pérez Floriano**.- Rúbrica.- 3. Por el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Gobernador Constitucional, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Martínez Vega**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **José Luis Perpuli Drew**.- Rúbrica.- 4. Por el Estado Libre y Soberano de Campeche: el Gobernador Constitucional, **Fernando Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Enrique Ariel Escalante Arceo**.- Rúbrica.- 5. Por el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo, **Felicitas Margarita Molina Duque**.- Rúbrica.- 6. Por el Estado Libre y Soberano de Colima: el Gobernador Constitucional, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Uriel Alberto Moreno Flores**.- Rúbrica.- 7. Por el Estado Libre y Soberano de Chiapas: el Gobernador Constitucional, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Manuel Sobrino Durán**.- Rúbrica.- 8. Por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo Y Previsión Social, **Fidel Pérez Romero**.- Rúbrica.- 9. Por el Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- 10. Por el Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- 11. Por el Estado Libre y Soberano de Guerrero: el Gobernador Constitucional, **Ángel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Alberto López Rosas**.- Rúbrica.- 12. Por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Mayka Ortega Eguiluz**.- Rúbrica.- 13. Por el Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**.- Rúbrica.- 14. Por el Estado Libre y Soberano de México: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén Tiburcio Rojas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Francisco Javier García Bejos**.- Rúbrica.- 15. Por el Estado Libre y Soberano de Michoacán: el Gobernador Constitucional, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno, **Marco Vinicio Aguilera Garibay**.- Rúbrica.- 16. Por el Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **José de Jesús Pérez**.- Rúbrica.- 17. Por el Estado Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Federico Gutiérrez Villalobos**.- Rúbrica.- 18. Por el Estado Libre y Soberano de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Héctor Julián Morales Rivera**.- Rúbrica.- 19. Por el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador Constitucional, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Daniel Juárez López**.- Rúbrica.- 20. Por el Estado Libre y Soberano de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, **José Antonio Gali López**.- Rúbrica.- 21. Por el Estado Libre y Soberano de Querétaro: el Gobernador Constitucional, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Rogelio Israel Carboney Morales**.- Rúbrica.- 22. Por el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Gobernador Constitucional, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Patricio de la Peña Ruiz de Chávez**.- Rúbrica.- 23. Por el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Miguel Cardoza Mora**.- Rúbrica.- 24. Por el Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Moisés Aarón Rivas Loaiza**.- Rúbrica.- 25. Por el Estado Libre y Soberano de Sonora: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Gildardo Monge**

Escárcega.- Rúbrica.- 26. Por el Estado Libre y Soberano de Tabasco: el Gobernador Constitucional, **Arturo Núñez Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **David Gustavo Rodríguez Rosario.-** Rúbrica.- 27. Por el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios.-** Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, **Mónica González García.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, **Rolando Martín Guevara González.-** Rúbrica.- 28. Por el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Gobernador Constitucional, **Mariano González Zarur.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonardo Ernesto Ordóñez Carrera.-** Rúbrica.- La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, **María Adriana Moreno Durán.-** Rúbrica.- 29. Por el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Gobernador Constitucional, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, **Marco Antonio Aguilar Yunes.-** Rúbrica.- 30. Por el Estado Libre y Soberano de Yucatán: el Gobernador Constitucional, **Rolando Rodrigo Zapata Bello.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Martín Enrique Castillo Ruz.-** Rúbrica.- 31. Por el Estado Libre y Soberano de Zacatecas: el Gobernador del Estado, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Escobedo Villegas.-** Rúbrica.- La Secretaría de Economía, **Patricia Salinas Alatorre.-** Rúbrica.- 32. Por el Gobierno del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa.-** Rúbrica.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, **Dora Patricia Mercado Castro.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Loma Bonita, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través de los Proyectos denominados Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia Arboleda, Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia del Sol y Construcción de Embovedado Pluvial en el Barrio La Escobeta en el Municipio de Loma Bonita.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO ARMANDO GÓMEZ ZÁRATE, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, REPRESENTADO POR EL ING. FELIPE REYES ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDATU”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, Y COMO TESTIGO DE ESTE ACTO EL L.A.E. ÓSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: CONSTRUCCIÓN DE EMBOVEDADO PLUVIAL EN LA COLONIA ARBOLEDA, CONSTRUCCIÓN DE EMBOVEDADO PLUVIAL EN LA COLONIA DEL SOL Y CONSTRUCCIÓN DE EMBOVEDADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA ESCOBETA, EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, en su artículo 31 establece que los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los Programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el Desarrollo Regional; la Infraestructura Social Básica y el Fomento del Sector Social de la Economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
2. Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, en su artículo 41 y Transitorios Cuarto y Sexto, a partir del presente ejercicio fiscal, el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos fue asignado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” ha instrumentado el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.
4. “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de prevención y mitigación en los asentamientos humanos.

DECLARACIONES

1. “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:

- A. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- B. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- C. Que el C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción V y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- D. Que para los efectos de este Acuerdo de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia No. 1608, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000.
- E. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (URP), realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de las acciones y/o proyectos contemplados en las Reglas de Operación del Programa.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- A. Que el Estado de Oaxaca es un Estado Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 80, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción 1, 8, 9, 15, 27 fracción XII, 45 y segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, el C. Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, fungiendo con el cargo a partir del 16 de abril 2013 y ratificado por el congreso del Estado el 17 de abril del mismo mes y año.
- C. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, soldado de la Patria”, edificio “D” Saúl Martínez, Av. Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

3. “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- A. Que es un Municipio Libre, investido de personalidad Jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 primer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.
- C. Que su representación acredita su personalidad mediante constancia de mayoría de concejales electos expedida por el consejo general del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca con fecha 8 de julio de 2010 para el periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y se identifica con credencial número 0354027081390 expedida por el Instituto Federal Electoral; y cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de coordinación, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXV y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- D. Para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado Av. Bugambillas Núm. 11, Col. Floresta, Loma Bonita, Oaxaca.

4. Que el L.A.E. OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, comparecen a este acto en calidad de testigo.

5. “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X, 8 fracción XII, 11 fracción XX, 19 fracción XIX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013; 1, 2, 82 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 8, 9, 15, 27 fracción XII, 45 y segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; “LAS PARTES” celebran el presente acuerdo de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través de la participación en la ejecución de los proyectos denominados: Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia Arboleda, Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia del Sol y Construcción de Embovedado Pluvial en el Barrio la Escobeta, en el municipio de Loma Bonita, Oaxaca; dichos proyectos son emanados de la priorización, asignación, validación y dictaminación de acuerdo con lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de estos proyectos, será el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, quien será el responsable de ejercer los recursos asignados a la Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia Arboleda, Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia del Sol y Construcción de Embovedado Pluvial en el Barrio La Escobeta, en el municipio de Loma Bonita; en el marco del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones y/o proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación se prevé una inversión total de \$3'333,333.00 (Tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDATU” aportará \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la Construcción de Embovedados Pluviales en el Municipio de Loma Bonita con el desglose de \$583,968.00 (Quinientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia Arboleda; \$539,616.00 (Quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos 00/100) para el proyecto: Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia del Sol y \$876,416.00 (Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100) para el proyecto Construcción de Embovedado Pluvial en el Barrio La Escobeta, con recursos provenientes del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación de dicho Programa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sin aportación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.4. De las Reglas de Operación del Programa.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$1'333,333.00 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para la Construcción de Embovedados Pluviales en el Municipio de Loma Bonita con desglose de \$389,312.00 (Trescientos ochenta y nueve mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia Arboleda; \$359,744.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: Construcción de Embovedado Pluvial en la Colonia del Sol y \$584,277.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) para el proyecto Construcción de Embovedado Pluvial en el Barrio La Escobeta, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

“LAS PARTES”, aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el sistema de control en línea mencionado en las Reglas de Operación del Programa. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, "EL MUNICIPIO" como ejecutor de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Suscribir el Acuerdo de Coordinación, que se encuentra en el sistema de control en línea, que en su caso corresponda. El Acuerdo de Coordinación deberá incluirse la conformidad de "LAS PARTES" para acatar la normatividad del Programa.
- b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Ejercer los subsidios federales por lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en la normatividad federal aplicable.
- d) Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico.
- e) Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el sistema de control en línea establecido por la URP.
- g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- h) Elaborar los Atlas de Riesgos y/o Peligros, apegándose a lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2013", que deberán solicitarse a la URP.
- i) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- j) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y/o Peligros, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica.
- k) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos y/o Peligros no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- l) Solicitar a la URP antecedentes sobre la capacidad técnica de los proveedores que presenten propuestas técnicas en los procesos de licitación para la elaboración de los atlas de riesgos, con la finalidad de evitar cancelaciones de recursos por la falta de capacidad técnica.
- m) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos, obras o acciones seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación, se formalizará mediante los anexos técnicos que se encuentran en el sistema de control en línea.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente Acuerdo de Coordinación y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" se compromete a reintegrar a las aportantes de los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total autorizado según lo determine "LA SEDATU". "EL MUNICIPIO" tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- En el caso de que "EL MUNICIPIO" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo de Coordinación, "LA SEDATU", independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en Coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de

recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDATU” y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDATU” y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de “EL MUNICIPIO”, quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, “EL MUNICIPIO”, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA.- Con el propósito de impedir que el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de “LA SEDATU”. Así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de suscitarse alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las partes acuerdan, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro, .

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEDATU”, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar por “LAS PARTES”, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por “LAS PARTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad de Oaxaca, a los 17 días del mes de mayo de 2013.- Por la SEDATU. En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado Jurídico, **Sergio Armando Gómez Zárate**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Enrique C. Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Loma Bonita, **Felipe Reyes Álvarez**.- Rúbrica.- Testigo: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Óscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del Proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Ixtlán de Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO ARMANDO GÓMEZ ZÁRATE, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ BEDOLLA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDATU”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, Y COMO TESTIGOS DE ESTE ACTO EL L.A.E. ÓSCAR GUSTAVO

CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, en su artículo 31 establece que los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los Programas que resulten aplicables y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el Desarrollo Regional; la Infraestructura Social Básica y el Fomento del Sector Social de la Economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
2. Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, en su artículo 41 y Transitorios Cuarto y Sexto, a partir del presente ejercicio fiscal, el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos fue asignado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.
4. "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de prevención y mitigación en los asentamientos humanos.

DECLARACIONES

1. "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:

- A. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- C. Que el C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción V y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- D. Que para los efectos de este Acuerdo de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia No. 1608, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000.

- E. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (URP), realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de las acciones y/o proyectos contemplados en las Reglas de Operación del Programa.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- A. Que el Estado de Oaxaca es un Estado Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 80, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,3 fracción 1, 8, 9, 15, 27 fracción XII, 45 y segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, el C. Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, fungiendo en el cargo a partir del 16 de Abril 2013 y ratificado por el congreso del Estado el 17 de Abril del mismo mes y año.
- C. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, soldado de la Patria”, edificio “D” Saúl Martínez, Av. Gerardo Pandal Graf #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

3. “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- A. Que es un Municipio Libre, investido de personalidad Jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 primer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.
- C. Que su representación acredita su personalidad mediante constancia de mayoría de concejales electos expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca con fecha 14 de Junio del 2012 para el periodo 1 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre 2013 y se identifica con credencial número 027775377114 expedida por el Instituto Federal Electoral; y cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de coordinación, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXV y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- D. Para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la carretera federal Oaxaca – Tuxtepec s/n. Barrio la Asunción, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
4. Que el L.A.E. ÓSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, comparecen a este acto en calidad de testigo.

5. “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X, 8 fracción XII, 11 fracción XX, 19 fracción XIX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2013; 1, 2, 82 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 8, 9, 15, 27 fracción XII, 45 y segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; “LAS PARTES” celebran el presente acuerdo de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Ixtlán de Juárez; dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de acuerdo con lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será el Municipio de Ixtlán de Juárez, quien será el responsable de ejercer los recursos asignados a la Elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de Ixtlán de Juárez, en el marco del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones y/o proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación se prevé una inversión total de \$1'125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDATU” aportará \$731,250.00 (Setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) recurso federal que proviene del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación de dicho Programa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sin aportación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.4. De las Reglas de Operación del Programa.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$393,750.00 (Trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

“LAS PARTES”, aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el sistema de control en línea mencionado en las Reglas de Operación del Programa. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, “EL MUNICIPIO” como ejecutor de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Suscribir el Acuerdo de Coordinación, que se encuentra en el sistema de control en línea, que en su caso corresponda. El Acuerdo de Coordinación deberá incluirse la conformidad de “LAS PARTES” para acatar la normatividad del Programa.
- b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Ejercer los subsidios federales por lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en la normatividad federal aplicable.
- d) Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico
- e) Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el sistema de control en línea establecido por la URP.
- g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- h) Elaborar los Atlas de Riesgos y/o Peligros, apegándose a lo establecido en las “Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2013”, que deberán solicitarse a la URP.
- i) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- j) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y/o Peligros, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica.

- k) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos y/o Peligros no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- l) Solicitar a la URP antecedentes sobre la capacidad técnica de los proveedores que presenten propuestas técnicas en los procesos de licitación para la elaboración de los atlas de riesgos, con la finalidad de evitar cancelaciones de recursos por la falta de capacidad técnica.
- m) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos, obras o acciones seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación, se formalizará mediante los anexos técnicos que se encuentran en el sistema de control en línea.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente Acuerdo de Coordinación y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" se compromete a reintegrar a las aportantes de los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total autorizado según lo determine "LA SEDATU". "EL MUNICIPIO" tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- En el caso de que el "EL MUNICIPIO" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo de Coordinación, "LA SEDATU", independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en Coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDATU" y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDATU" y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de "EL MUNICIPIO", quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, "EL MUNICIPIO", con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA.- Con el propósito de impedir que el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU". Así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de suscitarse alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las partes acuerdan, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEDATU”, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar por “LAS PARTES”, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por “LAS PARTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad de Oaxaca; a los 17 días del mes de mayo de 2013.- Por la SEDATU. En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado Jurídico, **Sergio Armando Gómez Zarate**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Enrique C. Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ixtlán de Juárez, **José Bedolla Gómez**.- Rúbrica.- Testigo: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Óscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santa María del Tule, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través del Proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Santa María del Tule.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO ARMANDO GÓMEZ ZÁRATE, ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS; ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS, Y POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TULE, REPRESENTADO POR EL C. EPIFANIO JARQUIN VÁSQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDATU”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, Y COMO TESTIGO DE ESTE ACTO EL L.A.E. ÓSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO, ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, en su artículo 31 establece que los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los Programas que resulten aplicables y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el Desarrollo Regional; la Infraestructura Social Básica y el Fomento del Sector Social de la Economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2. Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 en su artículo 41 y Transitorios Cuarto y Sexto, a partir del presente ejercicio fiscal, el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos fue asignado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” ha instrumentado el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.
4. “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de prevención y mitigación en los asentamientos humanos.

DECLARACIONES

1. “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:

- A. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- C. Que el C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción V y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- D. Que para los efectos de este Acuerdo de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia No. 1608, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000.
- E. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (URP), realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de las acciones y/o proyectos contemplados en las Reglas de Operación del Programa.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- A. Que el Estado de Oaxaca es un Estado Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 80, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,3 fracción 1, 8, 9, 15, 27 fracción XII, 45 y segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca. C. Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, fungiendo con el cargo a partir del 16 de Abril 2013 y ratificado por el congreso del Estado el 17 de Abril del mismo mes y año.
- C. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, soldado de la Patria”, edificio “D” Saúl Martínez, Av. Gerardo Pandal Graf #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.

3. “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- A.** Que es un Municipio Libre, investido de personalidad Jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 primer párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
 - B.** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura.
 - C.** Que su representación acredita su personalidad mediante el decreto núm. 1382 emitida por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fecha 15 de Diciembre de 2012, para concluir el periodo Constitucional del 15 de Diciembre del 2012 al 31 de Diciembre 2013 y se identifica con credencial número 1833026904245 expedida por el Instituto Federal Electoral; y cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de coordinación, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXV y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
 - D.** Para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la Privada de Guerrero núm. 6, Santa María Del Tule, Oaxaca.
- 4.** Que el L.A.E. ÓSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, comparecen a este acto en calidad de testigo.

5. “LAS PARTES” DECLARAN:

ÚNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X, 8 fracción XII, 11 fracción XX, 19 fracción XIX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013; 1, 2, 82 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 8, 9, 15, 27 fracción XII, 45 y segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; “LAS PARTES” celebran el presente acuerdo de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos del Municipio de Santa María Del Tule; dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de acuerdo con lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será el Municipio de Santa María del Tule, quien será el responsable de ejercer los recursos asignados a la Elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de Santa María Del Tule, en el marco del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones y/o proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación se prevé una inversión total de \$1'375,000.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDATU” aportará \$893,750.00 (Ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) recurso federal que proviene del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación de dicho Programa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sin aportación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5.4. de las Reglas de Operación del Programa.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$481,250.00 (Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

“LAS PARTES”, aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el sistema de control en línea mencionado en las Reglas de Operación del Programa. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, “EL MUNICIPIO” como ejecutor de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Suscribir el Acuerdo de Coordinación, que se encuentra en el sistema de control en línea, que en su caso corresponda. El Acuerdo de Coordinación deberá incluirse la conformidad de “LAS PARTES” para acatar la normatividad del Programa.
- b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Ejercer los subsidios federales por lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en la normatividad federal aplicable.
- d) Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico.
- e) Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el sistema de control en línea establecido por la URP.
- g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- h) Elaborar los Atlas de Riesgos y/o Peligros, apegándose a lo establecido en las “Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2013”, que deberán solicitarse a la URP.
- i) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- j) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y/o Peligros, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica.
- k) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos y/o Peligros no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- l) Solicitar a la URP antecedentes sobre la capacidad técnica de los proveedores que presenten propuestas técnicas en los procesos de licitación para la elaboración de los atlas de riesgos, con la finalidad de evitar cancelaciones de recursos por la falta de capacidad técnica.
- m) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos, obras o acciones seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación, se formalizará mediante los anexos técnicos que se encuentran en el sistema de control en línea.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente Acuerdo de Coordinación y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, “EL MUNICIPIO” se compromete a reintegrar a las aportantes de los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total autorizado según lo determine “LA SEDATU”. “EL MUNICIPIO” tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- En el caso de que el “EL MUNICIPIO” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo de Coordinación, “LA SEDATU”, independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en Coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDATU” y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDATU” y del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de “EL MUNICIPIO”, quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, “EL MUNICIPIO”, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA.- Con el propósito de impedir que el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de “LA SEDATU”. Así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de suscitarse alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las partes acuerdan, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro, .

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEDATU”, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar por “LAS PARTES”, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por “LAS PARTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad de Oaxaca, a los 17 días del mes de mayo de 2013.- Por la SEDATU. En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado Jurídico, **Sergio Armando Gómez Zárate**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Enrique C. Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa María del Tule, **Epifanio Jarquín Vásquez**.- Rúbrica.- Testigo: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Óscar Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

JORGE RESCALA PÉREZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en el artículo 8 fracción I, los artículos 11, 14, 22 fracciones I y V, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 fracción I y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 21, 22 fracciones I, IV, XI, XII, XV y XXV, 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 120, 123, 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal.

Que el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable declara de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales, y la ejecución de obras destinadas a las conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales;

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 12 fracción XXVIII y XXIX otorga a la federación la facultad de definir y aplicar las regulaciones del uso del suelo en terrenos forestales y preferentemente forestales; y la de expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo forestal, respectivamente;

Que de conformidad en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que en materia de regulación ambiental se busca proteger los suelos, induciendo cambios en los sistemas productivos que combinen la optimización de ingresos y rendimientos con la conservación, abriendo espacios formales para involucrar a productores en las áreas de diagnóstico, selección de alternativas e instrumentación de acciones para contener la erosión de los suelos, propiciando que los propietarios o usufructuarios lleven a cabo y con responsabilidad su buen uso: la estrategia es la confluencia de políticas y programas de conservación de suelos, que coadyuven a contener el deterioro y elevar la calidad productiva de los mismos.

Que en congruencia con los criterios de carácter ambiental previstos por los artículos 33 y 117 de Ley General de Desarrollo Forestal, las autorizaciones de cambio de uso de suelo de los terrenos forestales únicamente se otorgan por excepción.

Que el artículo 34 fracción XV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que la realización de obras o actividades públicas o privadas que por ellas mismas puedan provocar deterioro severo de los recursos forestales, debe incluir acciones equivalentes de regeneración, restauración y restablecimiento de los mismos.

Que el artículo 16 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, otorga a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la facultad de definir mecanismos de compensación por los bienes y servicios ambientales que prestan los ecosistemas forestales;

Que en concordancia con el criterio de carácter económico previsto por el artículo 34 fracción XV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el artículo 118 del mismo ordenamiento legal dispone la obligación de realizar un depósito en el Fondo Forestal Mexicano por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración de terrenos forestales y su mantenimiento, en los términos y condiciones que establezca el Reglamento.

Que para la debida observancia y aplicación de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el artículo 124 fracción I de su Reglamento establece que el monto económico de la compensación ambiental relativa al cambio de uso del suelo en terrenos forestales será

determinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considerando los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento que para tal efecto establezca la Comisión Nacional Forestal, así como el nivel de equivalencia para la compensación ambiental, por unidad de superficie, de acuerdo con los criterios técnicos que establezca la Secretaría.

Que el 28 de septiembre del 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación.

Que la determinación de los costos de referencia se basa en las características de las zonas ecológicas y actividades necesarias para la reforestación o restauración y su mantenimiento, así como los precios de los insumos necesarios, rendimiento de mano de obra, rendimientos de maquinaria y demás cargos para llevar a cabo las actividades de reforestación o restauración.

Que el objetivo de la compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales es la generación de un nuevo ecosistema forestal que compense la vegetación y los servicios ambientales que se perdieron por el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por lo que se considera un costo total por hectárea que comprenden las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento.

Que dado que la autorización del cambio de uso del suelo en terrenos forestales sólo se otorga por excepción y que para expedir dicha autorización además de la solicitud se requiere un estudio técnico justificativo que contenga todo lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y que de conformidad con la fracción XI del mismo, debe ser elaborado por una persona inscrita en el Registro Forestal Nacional, se asume que los interesados en realizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, contarán con personal técnico capacitado para la aplicación del presente ordenamiento.

Que con base en lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 fracción I del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS COSTOS DE REFERENCIA PARA REFORESTACIÓN O RESTAURACIÓN Y SU MANTENIMIENTO PARA COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES Y LA METODOLOGÍA PARA SU ESTIMACIÓN

Artículo 1.- Los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento por concepto de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales son los siguientes:

Concepto.	Costos de referencia, en pesos por hectárea, para las diferentes zonas ecológicas				
	Templada	Tropical	Árida y semiárida	Zona inundable o transición tierra mar (humedales)	
Actividades y obras de restauración o reforestación y su mantenimiento.	26,508.95	18,363.30	14,002.49	Manglares	Otros Humedales
				59,992.23	188,556.75

Artículo 2.- La metodología para la estimación de los costos referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, es la que se señala en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3.- La actualización de los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, se realizará aplicando un aumento a los presentes costos de referencia calculado con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor 10 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 7 de julio de 2014.- El Director General, **Jorge Rescala Pérez.**- Rúbrica.

Anexo 1

Metodología para el cálculo de los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, por concepto de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

SECCIÓN I. De la Introducción y la terminología empleada.**I.1. Introducción**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 124 fracción I, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se presenta la metodología mediante la cual se determinaron los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.

La presente metodología especifica los procedimientos que se llevaron a cabo para la obtención de los costos, que abarcan desde la agrupación de vegetación en 4 ecosistemas, hasta la definición de las actividades mínimas para la restauración de cada uno de ellos, según las necesidades de los mismos, de tal manera que dichas actividades mínimas propicien la sucesión ecológica.

I.2. Objetivos

- Calcular los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Hacer una agrupación de la vegetación forestal, que facilite la ubicación de los diferentes tipos de vegetación en México, así como su manejo en la determinación de los costos de referencia.
- Determinar las actividades mínimas necesarias para cada ecosistema, según sus características.

I.3. Terminología

Para el alcance de esta metodología, se entenderá por:

- I. **Agua salobre.-** Mezcla de agua dulce con agua marina.
- II. **Arreglo topológico.-** Es la distribución espacial de las plantas en el terreno, de acuerdo a sus características biológicas de los arboles a reforestar para que se desarrollen de forma adecuada.
- III. **Asesoría técnica.-** Las actividades de carácter técnico para el diseño e implementación de las actividades de reforestación, restauración y su mantenimiento.
- IV. **Bulldozer.-** Máquina especializada con tracción de orugas, utilizado para la remoción o excavación de terrenos, por medio de una cuchilla en la parte frontal y puede contar con ganchos para roturación del terreno ubicados en la parte posterior, también se pueden adaptar otros implementos a la barra de tiro.
- V. **Cargos por mano de obra.-** Es el trabajo del hombre aplicado a los materiales directos, con el propósito de transformarlos en una obra o práctica, ese tipo de trabajo se denomina mano de obra directa, la característica más importante es que interviene directamente en la construcción de las obras y prácticas. Durante el proceso de ejecución, el personal que no interviene directamente en la construcción de las obras y prácticas como supervisores y proyectistas, se les denomina mano de obra indirecta.
- VI. **Cargos por consumos.-** Los cargos por consumos corresponden a los insumos o materiales para ejecutar una determinada obra y representan a aquellos materiales o insumos que forman parte integral de la obra, como cemento, cal, alambre, entre otros materiales.
- VII. **Cavahoyos.-** Nombre común que indica a la herramienta empleada para cavar y realizar un hoyo o cepa en suelo blando, o bien sólo para sacar la tierra en caso de que el suelo sea duro.
- VIII. **Cepa.-** Abertura u oquedad que se abre el suelo, normalmente de forma cilíndrica o cúbica donde se planta un árbol o planta.
- IX. **Cepellón.-** Conjunto de sustrato y raíces de una planta que adquiere la forma del contenedor o maceta donde creció y forma parte de la planta que se va a transplantar.
- X. **Cobertura vegetal.-** Se entiende como la proporción del suelo cubierto por vegetación herbácea, arbustiva y arbórea y normalmente se mide en porcentaje de cobertura o bien porcentaje de suelo cubierto con vegetación.
- XI. **Coeficiente de escurrimientos.-** Número adimensional (tanto por uno) que representa la proporción de agua que escurre, respecto del total de la lluvia. Para el cálculo del escurrimiento se multiplica la lámina de lluvia por el coeficiente de escurrimiento.

- XII. Consumo de mano de obra.-** Se define como la cantidad de recurso humano en horas hombre, que se emplea por una cuadrilla compuesta por uno o varios operarios de diferente especialidad, para ejecutar completamente la cantidad unitaria de una actividad. El consumo de mano de obra se expresa normalmente en hH/um (horas Hombre por unidad de medida) y corresponde al inverso matemático de rendimiento de mano de obra.
- XIII. Curvas a nivel.-** Líneas trazadas, con ayuda de algún nivel o equipo topográfico, que se ubica sobre el terreno y une puntos de igual elevación.
- XIV. Densidad de reforestación.-** Cantidad de árboles que se plantan por hectárea, acorde al ecosistema donde se hará la reforestación. La densidad de reforestación depende de los hábitos de crecimiento de las especies que se van a establecer y de las condiciones del suelo y del clima que permitirán su desarrollo.
- XV. Depreciación.-** Disminución del valor del equipo o maquinaria utilizado para las obras de reforestación, restauración y su mantenimiento, debido al desgaste provocado por su uso o de resultar obsoleto por el paso del tiempo.
- XVI. Ecosistema.-** Como complemento al concepto de Ecosistema Forestal establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por Ecosistema, la zona de la República Mexicana que posee características similares de clima y que presenta vegetación con historias o linajes biogeográficos comunes, que permite aplicar procedimientos de restauración o reforestación y su mantenimiento similares.
- XVII. Erosión laminar.-** Es el desprendimiento, arrastre y deposición de las partículas del suelo por acción del agua en forma similar a un corte de una lámina del suelo.
- XVIII. Escurrimiento superficial.-** Porción de la precipitación que fluye sobre el suelo hacia los arroyos, canales, lagos u océanos como corriente superficial.
- XIX. Estadalero.-** Persona que se encargará de manejar el estatal en el momento de trazar las curvas a nivel para las obras de restauración de suelos.
- XX. Heterogeneidad ecológica.-** Diferencias que presentan los diferentes seres vivos de un ecosistema, dadas por los procesos de evolución y las características del entorno natural donde evolucionaron.
- XXI. Linaje biogeográfico.-** Se refiere a la distribución de los seres vivos en la tierra, que presentan una distribución común o que les permitió una evolución común, dadas las características del medio físico.
- XXII. Otros cargos.-** Los otros cargos se refieren a costos indirectos para la realización de la obra, tales como transporte de personal, transporte de materiales, asesoría técnica, entre otros.
- XXIII. Pendiente.-** Declive o inclinación de un terreno que significa la distancia vertical que se recorre, por cada unidad de distancia horizontal, multiplicada por 100. Matemáticamente es la tangente del ángulo del terreno multiplicada por 100, normalmente se expresa en porcentaje.
- XXIV. Periodo de retorno.-** Es la periodicidad estadística en años, en que puede presentarse precipitaciones pluviales de características similares en intensidad y duración.
- XXV. Relieve del terreno.-** Es la forma de la corteza terrestre en la superficie, que se compone de la forma propiamente de la forma de la tierra y de la pendiente o inclinación de dicha forma.
- XXVI. Reposición de planta.-** Actividad que consiste en la reposición de plantas muertas, por las condiciones naturales de deficiencia de humedad o plagas y enfermedades.
- XXVII. Rendimiento de mano de obra.-** Se define como rendimiento de mano de obra, a la cantidad de obra de alguna actividad completamente ejecutada por un hombre o una cuadrilla compuesta por varios operarios de diferente especialidad, por unidad de recurso humano, normalmente expresada como um/hH (unidad de medida por horas hombre).
- XXVIII. Rípeo.-** Consiste en roturar el suelo con un implemento denominado ripper, que es un gancho adaptado a un tractor de orugas o bulldozer, que se entierra en el suelo y va roturándolo a lo largo de la curva de nivel al menos a una profundidad de 50 cm.
- XXIX. Sobrevivencia de la reforestación o porcentaje de sobrevivencia de la reforestación.-** Árboles o plantas vivas por unidad de superficie (usualmente hectárea) que presenta una plantación, respecto a la cantidad plantada, expresado como porcentaje del número total de los establecidos originalmente de acuerdo con los registros de los padrones de reforestación para cada predio.

- XXX.** **Subsoleo.-** Roturación del suelo realizado con maquinaria a una profundidad mayor a 40 cm, con fines de rompimiento y fragmentación de capas duras existentes en el perfil del suelo.
- XXXI.** **Sucesión ecológica.-** Es el proceso de desarrollo del ecosistema en una dirección de mayor productividad, biomasa, complejidad, estabilidad y control del ambiente por los seres vivos.
- XXXII.** **Talud.-** Inclinación que se le da al terreno para que tenga un ángulo de reposos estable y se eviten derrumbes, el talud modifica la pendiente original del terreno.
- XXXIII.** **Tallos fotosintéticos.-** Son tallos modificados que normalmente presentan colores verdes y que son capaces de realizar la fotosíntesis.
- XXXIV.** **Traxcavo.-** Máquina con tracción de ruedas, movidas por un motor potente, provista de una pala frontal con la cual efectúa labores de empuje, remoción y excavación de suelo; normalmente posee también un implemento para excavación de zanjas, coloquialmente llamado mano de chango.
- XXXV.** **Tresbolillo.-** Arreglo topológico mediante el cual se realiza la plantación en forma de triángulo equilátero, donde en cada vértice del triángulo se planta un árbol.
- XXXVI.** **Vegetación de galería.-** Comunidad arbórea que se encuentra en los márgenes de los ríos o arroyos, en condiciones de humedad favorables.

SECCIÓN II. De los ecosistemas forestales.

II.1. Agrupación de los tipos de vegetación de la República Mexicana por ecosistemas

La agrupación de los distintos tipos de vegetación forestal en diferentes ecosistemas, como se señala en el cuadro correspondiente al Artículo 3 del “Acuerdo mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2006, se hizo agrupando los diferentes tipos de vegetación de la serie II del INEGI, según su distribución y los grandes grupos climáticos.

En la presente expedición de los costos de referencia se agruparon en 4 ecosistemas principales, para la República Mexicana, basados en la clasificación propuesta por Toledo y Ordoñez (1995), la cual se modificó para la agrupación de la vegetación en sólo 4 ecosistemas.

Las modificaciones consistieron en agrupar la zona ecológica templada húmeda y templada subhúmeda en un solo ecosistema denominado templado frío, y la agrupación de la zona ecológica tropical húmeda y tropical seca, en un solo ecosistema denominado tropical. Para el caso de las zonas áridas, la clasificación de Toledo y Ordoñez, se enriquece con la definición de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas establecidas en el decreto de promulgación de la Convención de la Naciones Unidas sobre Lucha contra la Desertificación, publicada en el DOF el 1 de junio de 2005, no se toma en cuenta la zona alpina y la correspondiente a vegetación de transición tierra mar, se desglosa separando manglar, de los otros tipos de vegetación.

El objetivo es simplificar la heterogeneidad ecológica y facilitar el reconocimiento de las grandes discontinuidades en el paisaje a escala nacional, así que se agruparon los tipos de vegetación de la serie II del INEGI para cada ecosistema, agregando también el tipo de clima según la clasificación de Köppen, modificado por Enriqueta García.

Con base en las consideraciones anteriores se establecen 4 ecosistemas:

Cuadro 1.- Agrupación de los tipos de vegetación en cuatro ecosistemas usados para el cálculo de los costos de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales:

Ecosistema	Vegetación dominante según la Serie II del INEGI	Grupo Climático Dominante, según Köppen modificado por E. García.
Templado Frío	Pradera de alta montaña Bosque de ayarín o pinabete Bosque de pino-encino Bosque de encino-pino Bosque de encino Bosque de táscate	A(C)m, C(A)m, CW (Climas templado húmedos y subhúmedos con temperatura media del mes más frío entre -3 y 18 °C)

	Bosque de cedro Bosque de pino Bosque cultivado Bosque bajo abierto Matorral de coníferas Bosque de oyamel Bosque mesófilo de montaña	
Tropical	Selva alta perennifolia Selva alta subperennifolia Selva mediana perennifolia Selva mediana subperennifolia Selva baja perennifolia Palmar Selva mediana subcaducifolia Selva mediana caducifolia Selva baja caducifolia Selva baja espinosa Sabana	Am, Af, Aw; (Climas cálidos húmedos y subhúmedos, cuya temperatura del mes más frío es mayor a 18°C)
Árido y semiárido	Matorral espinoso tamaulipeco Matorral desértico rosetófilo Matorral desértico micrófilo Matorral sarco-crasicaule de neblina Vegetación de desiertos arenosos Chaparral Matorral subtropical Pastizal halófilo Matorral sarcocaula Matorral crausicaule Pastizal natural-huizachal Matorral sarco-crasicaule Pastizal gipsófilo Pastizal natural Matorral con izotes Matorral rosetófilo costero Matorral submontano Vegetación halófila Mezquital	Bs, Bw (Climas secos muy cálidos hasta secos con temperaturas semifrías).
Humedales y transición tierra mar	Manglar Vegetación de dunas costeras. Tular Vegetación de galería Popal	Climas predominantemente cálidos, aunque la vegetación de galería se presente en cualquier clima.

Una vez determinados los ecosistemas, y de conformidad con sus características ecológicas, se establecieron las actividades mínimas que se requieren para cada uno, con el fin de garantizar el nivel mínimo de restauración que permita iniciar la sucesión ecológica. Dado que cada ecosistema representa situaciones de suelos y climas distintos, para cada uno de ellos se determinó un procedimiento específico.

Sección III. Del procedimiento y Desarrollo de la Metodología.

III.1. Procedimiento para el desarrollo de la metodología

El procedimiento que se siguió para la determinación de costos de las actividades de restauración o reforestación y su mantenimiento para compensación ambiental, consistió en calcular con base en los rendimientos de mano de obra y maquinaria, o bien su inverso, es decir, el consumo de tiempo de mano de obra o tiempo de maquinaria y equipo para la construcción de una determinada obra, también se consideran los cargos por consumos, es decir los insumos o materias primas empleadas en la obra, y otros cargos como desplazamientos de personal o transporte de materiales.

Para el desarrollo de la metodología, se tomaron en cuenta datos contenidos en diversos catálogos, a continuación se desglosa el catálogo de rendimientos de las actividades:

Cuadro 2.- Actividades y rendimientos de las obras de reforestación o restauración y su mantenimiento:

Zanja bordo con maquinaria								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo de curvas a nivel con nivel montado	Brigada de Técnico de nivel medio o topógrafo y Jornalero o peón	ha	18	2.3	18.00	0.44	0.06	Trazo de curvas a nivel con nivel montado donde un topógrafo trabaja con el nivel y se ayuda de un estadalero para el marcaje de líneas.
Trazo de la curva con bordeado de discos	Bulldozer	ha	20.00	2.5	20.00	0.40	0.05	El trazo se marca directamente con el bordeado de discos.
Paso de ripper para aflojar el suelo	Bulldozer	ha	10.00	1.3	10.00	0.80	0.10	Para la zanja bordo se aplica el paso del bulldozer para aflojar el suelo.
2 pasos del bordero para conformación del bordo.	Bulldozer	ha	6.67	0.8	6.67	1.20	0.15	Para la zanja bordo con maquinaria se aplican 2 pasos del bordero para la conformación del bordo.
Paso de ripper aguas arriba del bordo para incrementar la infiltración del agua.	Bulldozer	ha	10.00	1.3	10.00	0.80	0.10	Paso de ripper con bulldozer para incrementar la infiltración del agua.
Total						3.20		

Terrazas individuales								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo de curvas a nivel con nivel montado.	brigada (topógrafo y estadalero)	hectáreas	18	2.25	18	0.44	0.055	Se realiza el trazo de las curvas a nivel con nivel montado, la brigada es de un topógrafo y un estadalero.
Diseño de obra (tres bolillo) y ubicación con cal.	jornalero o peón	hectáreas	2.72	0.34	2.76	2.90	0.363	Tomando como base las curvas a nivel trazadas con nivel montado (5 líneas por hectárea) y que el jornalero en base a ellas marca cada 3 m con cal la ubicación de las terrazas, y las demás líneas (en total 33) para tener una densidad de 1100 cajetes por hectárea.
Limpia, excavación y conformación de terraza individual.	jornalero o peón	cajetes	32.67	4.083	0.030	269.44	33.68	Consiste en la Limpia, excavación y conformación de bordo para la elaboración de terrazas individuales, tomando en cuenta 1100 cajetes por hectárea.
Reforestación con pala plantadora								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Reforestación con pala plantadora tipo finlandés.	jornalero o peón	pieza	100	12.5	0.091	40.00	5.0	Apertura de cepa con pala espada o talacho
Distribución de planta de contenedor	jornalero o peón	pieza	500	62.5	0.455	17.60	2.2	Distribución de planta según densidad de plantación.

Transporte de planta								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Carga y descarga de plantas	jornalero o peón	planta	4620.00	577.500	4620.000	0.002	0.0002165	Transporte de 9,240 plantas en un camión. En charolas de 77 cavidades de contenedor en camión adaptado para 3 camas de charolas.
Terrazas o Zanja bordo a nivel (manuales)								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo de curvas a nivel con nivel de mano	Brigada de Técnico de nivel medio o topógrafo y Jornalero o peón	ha	8	1.0	8.00	1.00	0.3	Trazo de curvas a nivel con nivel de mano donde un topógrafo trabaja con el nivel y se ayuda de un estadalero para el marcaje de líneas.
Limpia del terreno y marcaje de la zanja	Jornalero o peón	m	2000.0	250.0	0.04	2.00	0.3	Limpieza y/o corta de maleza en el sitio en que se levantará la línea, usando machete y azadón. El marcaje se realiza con cal.
Excavación de la zanja	Jornalero o peón	m	17.5	0.21	0.16	228.50	28.6	Excavación en suelo de material tipo II con pico y pala para la elaboración de la obra, tomando en cuenta que una persona puede excavar de 2.8 m3 por jornada.
Limpieza de la zanja y conformación del bordo	Jornalero o peón	m	39.7	5.0	0.16	50.00	6.3	Adecuación de dimensiones de la zanja y conformación de bordo aguas abajo con el material extraído y compactación del mismo.
Total					0.35	280.50		

Terrazas de muro vivo								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo de curvas a nivel con nivel montado.	brigada (topógrafo y estadalero)	hectáreas	18	2.25	18	0.44	0.055	Se realiza el trazo de las curvas a nivel con nivel montado, la brigada es de un topógrafo y un estadalero.
Surcado de Terrazas de muro vivo	jornalero o peón	m	166.66	20.8	0.33	24.00	3.0	Excavación de surcado con pico para la elaboración de terrazas de muro vivo en material tipo II.
Deshierbe o limpia de malezas para el establecimientos de terrazas de muro vivo	jornalero o peón	ha	0.33	0.0	0.33	24.00	3.0	Deshierbe de malezas para la construcción de las terrazas de muro vivo
Siembra manual de semilla a chorrillo para reforestación.	jornalero o peón	m	1000.00	125.0	2.00	4.00	2.0	La siembra se realiza a chorrillo.
Deshierbe en terrazas individuales								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Deshierbe manual con machete	jornalero o peón	hectáreas	0.1	0.0125	0.1	80.00	10.00	
Estabilización de taludes para reforestación								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hora	m2/jornal	hr/m ²	Jornales / m ²	Descripción
Trazo y limpieza del área	Jornalero o peón	m ²	267	33.3	266.67	0.03	0.00	Trazo de la obra con cal y limpieza del lugar de material existente en el área.
Conformación del talud	Jornalero o peón	m ²	15	1.9	15.09	0.53	0.07	Excavación para desvanecimiento de talud con pico y azadón.

Asesoría técnica								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Recorrido de campo para planteamiento del proyecto	Brigada	ha	4	0.50	4.00	2.00	0.250	Recorrido de campo para la toma de datos de suelos, pendiente y degradación del terrenos para la elaboración del proyecto.
Elaboración de proyecto en gabinete	Brigada	ha	8	1.0	8.00	1.00	0.125	Elaboración de cálculos y arreglo del proyecto en gabinete.
Asesoría en campo para ejecución del proyecto.	Brigada	ha	16	2.0	16.00	0.50	0.063	Asesoría para la correcta ejecución de las obras
Cuantificación de avances y elaboración de informes	Brigada	ha	16	2.0	16.00	0.50	0.063	Cuantificación de avances mensuales de las obras.
Apertura de brechas cortafuego								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hora	Km /jornal	hr/km	Jornales / ha.	Descripción
Desmote para apertura de la brecha	Motosie-rrista	km	0.40	0.05	0.40	20.00	2.50	Desmote del área donde se construirá la brecha.
Desmote para apertura de la brecha (retiro de vegetación)	Jornalero o peón	km	0.20	0.03	0.20	40.00	5.00	
excavación de la brecha (5 a 10 cm de profundidad)	Jornalero o peón	km	0.10	0.01	0.10	80.00	10.00	Excavación de la brecha cortafuego al menos a 10 cm hasta el suelo mineral.
Apertura de zanjas de desviación de escurrimientos	Jornalero o peón	km	0.40	0.05	0.40	20.00	2.50	Apertura de canales de desviación (sangrías) para evitar la erosión del suelo.

Cercado con poste de madera								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hora	Km / jornal	Rendimiento hr/km.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo y limpieza de línea	Jornalero o peón	km	0.50	0.063	1.6	16.000	2.000	Trazo de la línea del cercado, sólo removiendo (cortando) ramas para lograr la visibilidad.
Limpieza o chaponeo de vegetación	Jornalero o peón	km	0.15	0.019	0.15	53.333	6.667	Limpieza de hierbas y arbustos para la colocación del cercado de 2 m de ancho, sólo vegetación que se elimina con machete.
Apertura de pozo	Jornalero o peón	km	0.45	0.056	0.5	17.8	2.220	Apertura de hoyos para el anclaje (hincado) de postes, separados cada 3m.
Tendido de postes	Jornalero o peón	km	0.45	0.056	0.5	17.8	2.220	Distribución de postes a lo largo del cercado, trasladándolos a una distancia promedio de 100m
Tendido de alambre	Jornalero o peón	km	0.40	0.050	1.3	20.0	2.500	Tendido de los hilos de alambre para el cercado.
Fijación de poste (aterrado de poste)	Jornalero o peón	km	0.45	0.056	1.4	17.76	2.220	Colocación de postes
Restirado y grapado de alambre	Jornalero o peón	km	3.00	0.375	0.1	10.6	1.330	Colocación y restirado de alambre de púas
Puesta de separadores	Jornalero o peón	Piezas	0.45	0.056	4.2	17.8	2.220	Colocar separadores de alambre para evitar colocar un poste adicional.
Roturación o ripeo con bulldozer								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo de curvas a nivel con nivel montado	Brigada de Técnico de nivel medio o topógrafo y Jornalero o peón	ha	18	2.3	18.00	0.44	0.06	Trazo de curvas a nivel con nivel montado donde un topógrafo trabaja con el nivel y se ayuda de un estadalero para el marcaje de líneas.

Subsoleo con el cincel modificado	Bulldozer	ha	2.00	0.3	2.00	4.00	0.50	Subsoleo con bulldozer Caterpillar D6K con un solo cincel de subsoleo, adaptado con doble vertedera para abrir más el surco, se realiza a una profundidad de 50 cm.
Restauración de manglares								
Actividad	Mano de obra o maquinaria requerida	Unidad de medida	Rendimiento en udm por jornada	Rendimiento udm/hr	Rendimiento udm / jornal	Rendimiento hr/ha.	Jornales / ha.	Descripción
Trazo de canales con nivel montado	Brigada de Técnico de nivel medio o topógrafo y Jornalero o peón	ha	8	1.0	8.00	1.00	1.00	Trazo de curvas a nivel con nivel montado donde un topógrafo trabaja con el nivel y se ayuda de un estadalero para el marcaje de líneas mediante banderolas.
Apertura de líneas o limpia por corte o troceado	Jornalero o peón	m ²	120.00	15.00	0.20	39.80	4.98	Consiste en abrir con machete, la línea de trabajo troceando la vegetación que se encuentre sobre el sitio o línea donde se llevará a cabo la excavación para apertura de canales o desazolve, así como la reforestación.
Recopilación de desechos o transporte	Jornalero o peón	m ³	35.00	4.38	0.12	68.23	8.53	Esta actividad se considera a la par y/o posterior a la apertura de líneas y consiste en que los desechos producto del troceado o limpia se recopilen en montones y se muevan de la línea de trabajo.

Excavación de suelo para apertura o reapertura de canales	Jornalero o peón	m ³	1.25	0.20	0.01	1558.40	194.80	Consiste en abrir el canal o desazolver el existente a través de la excavación con ayuda de pala, el rendimiento de esta actividad es menor debido al tipo de condiciones que imperan en los sitios de manglar.
Conformación de canal	Jornalero o peón	m	250.00	31.25	1.26	6.35	0.79	A la par de la apertura o desazolve de canales es necesario realizar una conformación de canal con aplanado o compactación de la canaleta para que la obra permanezca el tiempo suficiente.
Distribución y Acarreo	Jornalero o peón	Plantas	1100.0	137.50	0.44	18.18	2.27	La distribución de la planta de mangle considerando el transporte en lancha
Apertura de cepa	Jornalero o peón	Plantas	100.0	12.50	0.04	200.00	25.00	Excavación de cepas para reforestación de planta de mangle usando cava hoyos o pala, la cepa es de al menos 30 cm de profundidad y diámetro de 30 cm. Se requiere un poco más de tiempo para la realización de las cepas debido a las condiciones de trabajo en manglar.
Plantación	Jornalero o peón	Plantas	150.0	18.80	0.06	133.33	16.67	Establecimiento de la planta de mangle en el sitio

Para el caso del cuadro anterior, el rendimiento de mano de obra se calculó con base en las experiencias en la realización de una determinada obra o práctica de restauración o reforestación o mantenimiento, medida directamente en campo.

De acuerdo al tipo de obras o actividades requeridas, se calculó la cantidad de jornales necesarios para su realización y con base en los rendimientos para la realización de una obra se calcularon los cargos por mano de obra, maquinaria y equipo, así como los demás cargos que aplican para cada actividad, a continuación se muestran los costos de mano de obra que intervienen en la realización de las obras de restauración o reforestación y su mantenimiento, de acuerdo a sus profesiones u oficios:

Cuadro 3. Costos horarios de mano de obra:

Profesión u Oficio	Salario real (\$)	Costo horario (\$)
Albañil	327.49	40.94
Ayudante de albañil	210.62	26.33
Operador de bulldozer, traxcavo o motocorfomadora	437.99	54.75
Chofer de camión de carga en general	371.30	46.41
Chofer de camioneta de carga	359.57	44.95
Operador de draga	521.85	65.23
Operador de maquinaria agrícola	374.72	46.84
Jornalero o peón	168.23	21.03
Topógrafo	700.00	87.50
Estadalero	201.87	25.23
Responsable técnico (proyectista)	820.00	102.50
Técnico forestal o agropecuario	500.00	62.50
Brigada de topografía (Topógrafo y estadalero)	901.87	112.73
Brigada de campo (Proyectista y ayudante)	1,320.00	165.00
Operador de máquinas para madera	293.41	36.68
Asesoría técnica especializada para supervisión de vivero forestal	750	93.75

Los cargos por mano de obra se calculan multiplicando el costo de la mano de obra requerida para la realización de la obra (especializada y no especializada) por el consumo de mano de obra de la actividad o práctica que se va a realizar.

Para el caso de las actividades realizadas con maquinaria los valores se calcularon empleando las fórmulas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se muestra un ejemplo de dichos cálculos:

Cuadro 4. Ejemplo del costo horario para tractor Bulldozer D6:

Factor	Valor	Factor	Valor
(Pm) Precio de la máquina	\$3,500,000.00	(HP) Potencia nominal	165 HP
(Vn) Precio de las llantas (n/a)		(Fo) Factor de operación	0.75
(Vm) Valor de la máquina	\$3,500,000.00	(HPop) Potencia de operación (HP x Fo)	123.75 HP
(Vr) Valor de rescate	\$350,000.00 (10% Valor de adquisición)	(CC) Coeficiente de combustible	0.1514
(Ve) Vida económica	10,000 horas	(Pc) Precio del combustible	\$12.95 por litro
(i) Tasa de interés anual (décima)	12.00%	(C) Capacidad del cárter	18 litros
(Hea) Horas efectivas por año	2,000 horas	(t) Horas efectivas entre cambio de lubricante	150 horas
(s) Prima anual promedio	4.00%	(CL) Coeficiente de lubricante	0.002
(Mn) Mantenimiento mayor y menor	50.00%	(PL) Precio del lubricante	\$65.00
Salario mínimo	\$103.30	(HV) Vida útil de las llantas	n/a
(So) Salarios por turno	\$1,141.22	(H) Horas efectivas por turno (85% de la jornada)	6.8
Ko (Coeficiente de mantenimiento)	75%		

Cálculo del costo horario			
	Concepto	Fórmula	Monto (\$)
Costo fijos	Depreciación	$D = \frac{Vm - Vr}{Ve}$	315.00
	Inversión	$Im = \frac{(Vm + Vr)i}{2Hea}$	115.50
	Seguros	$Sm = \frac{(Vm + Vr)s}{2Hea}$	38.50
	Mantenimiento	$Mn = Ko * D$	157.50
Total de costos fijos			626.50
Costos variables	Combustibles	$Co = Gh * Pc$	242.63
	Lubricantes	$Lb = e * Pa$	16.21
	Llantas	$Ll = \frac{Pn}{HV}$	n/a
Total de costos variables			258.84
Costos de operación	Salarios para operación	$Po = \frac{Sr}{Ht}$	96.55
Costo horario total			981.89

Nota.- El significado de las fórmulas está especificado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los salarios para operación incluyen al operador del bulldozer y ayudante del operador.

Con base en la aplicación de las fórmulas antes señaladas se calculó el costo horario por tipo de maquinaria y equipo, resultando los siguientes costos horarios:

Cuadro 5.- Costo horario para las diferentes máquinas que se usan en los trabajos de reforestación o restauración y su mantenimiento:

Tipo de maquinaria	Costo horario (\$)
Bulldozer D6	981.89
Camión pick up estacas de 1 tonelada	339.25
Equipo topográfico (nivel y estatal)	1.60
Equipo topográfico (nivel de mano y estatal)	0.18
Motosierra	1.67
Herramientas menores	
Paquete herramientas para excavación (pico o talacho, pala cuadrada, hacha, lima triangular, machete y azadón).	0.39
Herramientas para transporte de material (carretilla).	0.34
Herramienta para apertura de cepa (barreta, cavahoyos y raspador).	0.43
Herramienta para reforestación de planta de contenedor (pala espada y talacho).	0.17
Herramienta para reforestación con subsoleo (pala espada y cavador o raspador).	0.16
Coa o punzón para siembra manual.	0.07
Herramienta para la revegetación (pico o talacho, machete y azadón)	0.22
Herramientas para la elaboración de terrazas de muro vivo (pico o talacho y pala cuadrada).	0.17
Herramientas para la apertura de brechas (pico o talacho, pala cuadrada, azadón, carretilla, rastrillo, machete, hacha, lima triangular, marro, macetón o marro pequeño).	0.51
Herramientas para la limpieza y excavación de la presa (pico o talacho, pala cuadrada, machete, hacha, marro, macetón o marro pequeño).	0.24

Herramientas de auxilio para el albañil para la construcción de la presa de mampostería (plomada y nivel de albañil).	0.04
Herramientas para la construcción de morillos y ramas (pico o talacho, pala cuadrada, cavahoyos, raspador, barreta, machete y hacha).	0.27
Marro y Macetón (marro pequeño).	0.03
Herramientas para el deshierbe manual (machete y lima triangular).	0.02
Mochila aspersora manual.	0.16
Mochila aspersora colapsable.	0.46
Herramientas para la puesta de cerco (barreta, cavahoyos, raspador, hacha, machete, macetón).	0.30
Malacate para el restirado de alambre.	0.07

Los cargos por maquinaria se calculan multiplicando el costo horario de una determinada máquina, por la cantidad de horas máquina requeridas para la realización de la obra.

Considerando los rendimientos así como cargos por mano de obra, costos horarios de maquinaria y equipo, y otros cargos, se calcularon los costos unitarios para cada una de las obras o actividades para reforestación o restauración y su mantenimiento.

Con base en lo anterior, a continuación se indican los costos unitarios de las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, necesarias para la restauración de ecosistemas, considerando a estas obras como las actividades, que combinadas según los ecosistemas, serán las mínimas necesarias para la determinación de los costos de referencia:

Cuadro 6.- Costos unitarios de actividades para reforestación o restauración y su mantenimiento:

Actividad	Unidad de Medida	Costo Unitario (\$)
Zanja Bordo con maquinaria	metro	6.63
Terrazas Individuales	pieza	6.41
Reforestación con pala plantadora	pieza	0.82
Reforestación a cepa común	pieza	3.85
Transporte de planta	pieza	0.34
Terrazas o Zanjas bordo a nivel (manuales)	metro	14.83
Terrazas de Muro vivo	metro	2.45
Deshierbe en terrazas individuales	hectárea	2,023.24
Estabilización de taludes para reforestación.	metro cuadrado (m ²)	16.75
Producción de planta de rápido crecimiento (planta para la reforestación del ecosistema tropical y árido y semiárido)	planta	3.08
Producción de planta de lento crecimiento (para la reforestación del ecosistema templado frío)	planta	3.93
Asesoría técnica	hectárea	1,673.30
Apertura de brechas cortafuego	Km	5,487.91
Cercado de protección con postes de madera	Km	26,193.86
Roturación o ripeo con bulldozer	m	1.11
Restauración de manglares		
Apertura de canales en manglares para restitución de flujos hídricos	metro cúbico (m ³)	177.23
Reforestación de manglares	ha	22,420.62

Al final del documento se presenta la memoria de cálculo de cada una de las actividades del cuadro anterior, estas memorias nos permiten conocer estimación del costo individual, de cada obra o prácticas de restauración o reforestación y su mantenimiento.

Sección IV. Del cálculo de los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para cada ecosistema

IV.1. Cálculo de los costos de referencia para el ecosistema árido y semiárido

Las zonas áridas y semiáridas están presentes en la mayoría del territorio nacional, tienen climas secos, donde la precipitación pluvial es escasa y la evapotranspiración y la temperatura son altas, de tal manera que las plantas que ahí sobreviven presentan adaptaciones en su estructura, para eficientizar el uso del agua, tales como: hojas pequeñas, sustitución de hojas por espinas, tallos fotosintéticos, raíces profundas, entre otras.

Debido a las características del ecosistema árido y semiárido, los trabajos de restauración corresponden a aquellos enfocados a la captación de agua de lluvia como auxilio a la reforestación y disminución de la escorrentía superficial, lo que reditúa en una disminución de la erosión.

IV.1.1. Procedimiento para calcular la cantidad de obras requeridas

a.- Estimación de la lluvia máxima en 24 horas

Para el ecosistema árido y semiárido la lluvia promedio máxima en 24 horas, para un periodo de retorno de 5 años es de 75 mm. Dicha estimación se hizo considerando las principales estaciones climatológicas de las zonas áridas y se tomó como referencia el Manual de Conservación del Suelo y del Agua, editado por el Colegio de Posgraduados, tercera edición, 1991.

b.- Estimar el coeficiente de escurrimiento

La estimación del coeficiente de escurrimiento se realizó considerando factores de textura de suelo, pendiente y tipo de vegetación, mediante el siguiente cuadro:

Cuadro 7.- Coeficiente de escurrimiento para diferentes condiciones de vegetación y de terreno:

Tipo de Vegetación y relieve del terreno	Textura del Suelo		
	Gruesa	Media	Fina
Bosque			
Plano (0 a 5% de pendiente)	0.10	0.30	0.40
Ondulado (6 al 10% de pendiente)	0.25	0.35	0.50
Escarpado (11 al 30% dependiente)	0.30	0.50	0.50
Pastizales			
Plano (0 a 5% de pendiente)	0.10	0.30	0.40
Ondulado (6 al 10% de pendiente)	0.16	0.36	0.55
Escarpado (11 al 30% dependiente)	0.22	0.42	0.60
Terrenos cultivados			
Plano (0 a 5% de pendiente)	0.30	0.50	0.60
Ondulado (6 al 10% de pendiente)	0.40	0.60	0.70
Escarpado (11 al 30% dependiente)	0.52	0.72	0.82

Fuente.- Manual de Conservación del Suelo y del Agua, 1991, 3ra. Edición.

c.- Estimación del escurrimiento superficial

Para el cálculo del escurrimiento se toma en cuenta la lluvia máxima en 24 horas y el coeficiente de escurrimiento de acuerdo a las condiciones del terreno, por lo que el cálculo consiste en multiplicar la lluvia máxima en 24 horas por el coeficiente de escurrimiento.

Los terrenos que predominan en el ecosistema árido y semiárido son suelos poco profundos, con moderado potencial de escurrimiento y con texturas predominantemente medias (franco) y las condiciones de vegetación son de escasa cobertura vegetal y presencia de erosión laminar, con pendientes de 6 al 10%, por lo que el coeficiente de escurrimiento seleccionado es de 0.35.

Cálculo

$$75\text{mm} \times 0.35 = 26.25 \approx 26 \text{ (Se redondea a 26 mm).}$$

Con el objeto de captar y proporcionar la mayor cantidad de agua a la vegetación que se establecerá, se diseñan las obras para captar el 75% del escurrimiento, la lámina a captar por lo tanto es de 19.5 mm (26 * 0.75).

d. Cálculo de las obras de restauración

Considerando que en los terrenos de zonas áridas y semiáridas el principal objetivo es la captación de agua y que la pendiente es poca y escasa la vegetación, de acuerdo con la experiencia en los trabajos de restauración de suelos que ejecuta la CONAFOR en dichas zonas, las obras de restauración que se establecen consisten en la construcción de zanjas bordo a nivel, que se realizan empleando maquinaria entre los bordos, con el fin de que el agua precipitada sea aprovechada por la vegetación a establecer.

La zanja bordo que se construye con bulldozer tiene una sección triangular con una base de 1 m de ancho y una profundidad de 0.4 m, por lo que el área de la zanja corresponde a la de un triángulo de las dimensiones ya descritas.

d.1.- Cálculo área y volumen de captación de zanjas:

Área:

$$A = \frac{1m(base) \times 0.40m(profundidad)}{2} = 0.2m^2$$

Volumen:

$$V = 0.2m^2 \times 1m = 0.2m^3$$

Entonces cada metro de zanja puede captar un volumen de 0.2 m³ de agua, que equivale a 200 litros de agua.

Dado que la zanja capta 0.2 m³ de agua, se requiere conocer cuál será el espaciamiento entre zanjas para que escurra el volumen suficiente de agua y que la zanja retenga su máxima capacidad de almacenamiento, por lo tanto:

d.1.2.- Cálculo separación de zanjas:

$$D = V/L$$

Dónde:

D = Distancia o espaciamiento entre zanjas en metros.

V = Volumen de agua que puede retener la zanja en m³.

L = Lámina de lluvia que escurre en m.

$$D = 0.2m^3 / 0.0195m = 10.25m^2$$

Dado que se calcula para un metro de zanja, el área resultante de 10.25 m² corresponde en igual magnitud a la distancia lineal, ya que al multiplicar 10.25 m por 1 m, se obtienen 10.25 m², por que la separación entre zanjas es 10.25 m, que para propósitos prácticos se redondea a 10 m, lo cual implica que en un área de una hectárea (100 m x 100 m o 10,000 m²), se requiere realizar 1,000 m de zanja bordo por hectárea.

IV.1.2. Costos de las Obras de restauración

De acuerdo a los costos de las obras especificados en el cuadro No. 6, se tiene que el costo unitario por metro de zanja bordo es \$6.63 (seis pesos 63/100 M.N.), por lo que el costo de estas obras es de \$6,630.00 (seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

IV.1.3. Actividades de reforestación

Considerando las características de la vegetación del ecosistema árido y semiárido, se estableció que la densidad óptima de reforestación son 400 árboles por hectárea, por lo que la plantación se hace espaciando a 5 m entre líneas de plantación y 5 metros entre plantas, adicional a que se reforestará con planta de mayor edad, producida en contenedor de 320 ml de capacidad.

En base a la densidad y distanciamiento sobre las zanjas bordo se plantarán 200 árboles y el resto (200 árboles) se plantarán en el sistema de cepa común, sobre la línea de riego.

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6, correspondientes a los conceptos de producción de planta, transporte de la planta y reforestación, los costos de las actividades son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Producción de planta	Planta	3.08	400	1,232.00
Transporte de planta	Planta	0.34	400	136.00
Reforestación mediante cepa común	Planta	3.85	400	1,540.00

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad por el número de plantas a establecer, para el caso del ecosistema árido y semiárido, recordemos que se tomaron en cuenta 400 plantas por hectárea.

IV.1.4. Actividades de mantenimiento

Las actividades de mantenimiento están encaminadas a auxiliar la restauración y la reforestación, con el fin de garantizar una sobrevivencia de la reforestación de al menos el 80%, por lo que el mantenimiento consiste en la reposición de la planta muerta por sequía.

De las experiencias de la CONAFOR en trabajos de reforestación se ha determinado que el porcentaje de sobrevivencia de la plantación inicial es de 60%, por lo cual la reposición de planta corresponde al 40% de la plantación inicial (160 árboles).

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6 para los conceptos de producción de planta, el transporte de la planta y la reforestación, se tiene que los costos de las actividades para mantenimiento son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Producción de planta	Planta	3.08	160	492.8
Transporte de planta	Planta	0.34	160	54.4
Reforestación mediante cepa común	Pieza	3.85	160	616

Nota: El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad de mantenimiento por el número de plantas a restablecer, para el caso de la agrupación del ecosistema árido y semiárido, recordemos que tomamos en cuenta un 40% de plantas de reposición equivalentes a 160 plantas por hectárea.

IV.1.5. Actividades de Protección

Se consideraron 2 actividades de protección; cercado y brechas cortafuego. Los costos de cada una de las actividades se desglosan al final de la presente metodología.

Las brechas cortafuego, consideran la construcción de una guardaraya de tres metros de ancho y removiendo el suelo orgánico (mantillo) y material combustible hasta el suelo mineral para evitar la continuidad horizontal del combustible y con ello evitar la propagación del fuego. La brecha cortafuego se construye sobre el perímetro del terreno que se está restaurando. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.058 km de brecha por ha.

Para el cercado se tomó en cuenta su construcción con postes de madera, con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12, colocado con grapas de acero. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.050 km de brecha por ha.

Es necesario señalar que aunque en teoría el perímetro de cercado y de brecha cortafuego deben ser iguales, en la realidad no es así y eso se debe que el cercado si es completo, pero la brecha puede no serlo ya que existen camino o ríos que funcionan como brecha cortafuego.

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6 para los conceptos de cercado y brechas cortafuego, se tiene que los costos son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Brechas cortafuego	Km	5,487.91	0.058	318.30
Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69

IV.1.6. Asesoría técnica

Como parte del acompañamiento técnico en la realización de todas las actividades de restauración, reforestación y su mantenimiento, se requiere de asesoría técnica, por lo que de acuerdo a la naturaleza de los proyectos de compensación ambiental la asesoría técnica corresponde a \$1,673.30 (Mil seiscientos setenta y tres pesos 30/100 M.N.) por hectárea, durante la ejecución del proyecto, este costo unitario fue determinado en base a las experiencias en el desarrollo de proyectos de restauración en el país, de lo cual se muestra evidencia más adelante.

IV.1.7. Costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para el ecosistema árido y semiárido

Considerando lo anteriormente vertido, calculando las actividades necesarias, las cantidades mínimas y sus costos, se obtiene el costo total de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro No. 8.- Concentrado de actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el ecosistema árido y semiárido:

Tipo de actividad	Actividad específica	Unidad de medida	Costo Unitario (\$)	Cantidad mínima por ha.	Costo Total (\$)
Restauración de suelos	Zanja bordo con maquinaria	m	6.63	1,000	6,630.00
Reforestación	Producción de planta	Planta	3.08	400	1,232.00
	Transporte de planta	Planta	0.34	400	136.00
	Reforestación mediante cepa común	Planta	3.85	400	1,540.00
Mantenimiento	Producción de planta	Planta	3.08	160	492.80
	Transporte de planta	Planta	0.34	160	54.40
	Reforestación mediante cepa común	Pieza	3.85	160	616.00
Protección	Brechas cortafuego	Km	5,487.91	0.058	318.30
	Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69
Asistencia técnica	Asesoría técnica	ha	1,673.30	1	1,673.30
Costo total		Hectárea		1	14,002.49

El costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en el ecosistema árido y semiárido corresponde a la suma de los costos de todas las actividades señaladas en el cuadro No.8, por lo que el costo es de 14,062.49 pesos por hectárea.

IV.2. Cálculo de los costos de referencia el ecosistema templado frío

Al ecosistema templado frío corresponden terrenos donde las condiciones de precipitación pluvial generan suficiente humedad para el desarrollo de la vegetación, así mismo las condiciones de temperatura son de frescas a frías, dadas ya sea por la altitud sobre el nivel del mar de los terrenos o bien por encontrarse a latitud mayor al trópico de cáncer. La vegetación predominante en dichos terrenos corresponde a bosques de pino y para las zonas con menor precipitación predominan las especies de los géneros *Juniperus* y *Quercus*.

Para el caso del ecosistema templado frío, las obras y prácticas de conservación y restauración de suelos están enfocadas al control de la erosión superficial y a la captación de agua de lluvia.

IV.2.1. Cálculo de las obras de restauración en el ecosistema templado frío

Para el ecosistema templado frío, los trabajos de restauración de suelos consisten en la construcción de terrazas a nivel o algún otro sistema de zanja bordo. Las terrazas o zanja bordo a nivel, también denominadas terrazas de absorción, controlan la erosión superficial y retienen e infiltran el agua de lluvia a lo largo de la terraza a través del perfil del suelo.

Para el cálculo del distanciamiento entre terrazas, se toma en cuenta la pendiente del terreno y la precipitación media anual. De acuerdo al Manual de Conservación del Suelo y del Agua (1991), las fórmulas son las siguientes:

a) Cálculo del espaciamiento entre terrazas

a.1.- Intervalo vertical

El intervalo vertical representa el muro perpendicular a la pendiente del terreno, que se debiera levantar para que se forme la terraza, y la terraza formada tenga una pendiente menor a 1%.

$$IV = \left(2 + \frac{P}{3 \text{ ó } 4} \right) (0.305)$$

Donde:

IV =Intervalo Vertical

P = Pendiente en %

3 = Factor que se usa para zonas donde la precipitación anual es menor a 1200 mm.

4.- Factor que se usa para zonas donde la precipitación anual es mayor a 1200 mm.

0.305 = Factor de conversión de pies a metros.

a.2.- Intervalo horizontal

El Intervalo horizontal representa el distanciamiento entre terrazas, y en la práctica constituye la distancia que hay entre terrazas.

$$IH = \frac{IV}{P} (100)$$

Donde: IH = Intervalo horizontal

IV = Intervalo vertical

P= Pendiente del terreno

b) Cálculo del espaciamiento entre terrazas

Con base en las fórmulas y considerando una pendiente media de 10% para las zonas templadas se procede a calcular el espaciamiento entre terrazas.

Intervalo vertical

$$IV = \left(2 + \frac{10}{3}\right) (0.305)$$

$$IV = 1.62 \text{ m}$$

Intervalo horizontal

$$IH = \frac{1.62}{10} (100)$$

$$IH = 16.2 \text{ m}$$

El intervalo horizontal es de 16.2 m que se ajusta a 15 m de espaciamiento entre terrazas, porque resulta más conveniente para adecuarlo a la densidad de plantación, que es mediante un arreglo topológico a marco real, espaciando las plantas 3 m entre plantas y entre hileras.

Por lo que para una hectárea (10, 000 m²) se requieren 660 m de terrazas a nivel para restauración de suelos.

c) Diseño de las terrazas a nivel

Para la construcción de terrazas a nivel de forma manual, se realizan mediante la construcción de una zanja y con el suelo extraído de la zanja, se conforma un bordo que hará la función de muro para la retención del suelo erosionado del terreno y propiciará la formación de la terraza.

Las dimensiones de las zanjas de las terrazas son las siguientes:

Ancho = 0.4 m

Largo = 1 m (considerado sólo para el diseño, el largo final dependerá del terreno)

Profundidad = 0.4 m

Volumen de excavación por cada terraza:

$$V = 0.4 \text{ m} \times 0.4 \text{ m} \times 1 \text{ m}$$

$$V = 0.16 \text{ m}^3 = 160 \text{ litros}$$

Dado que el espaciamiento entre terrazas será de 15 m, y que una hectárea tiene una longitud de 100 m; por cada hectárea se realizan 6.6 terrazas por hectárea y cada terraza tendrá una longitud de 100 m, por lo tanto se requieren 660 m de terrazas por hectárea.

De acuerdo a los costos de las obras especificados en el cuadro No. 6, el costo unitario por metro de terraza a nivel, con las dimensiones ya mencionadas, tiene un costo de \$14.83 (catorce pesos 83/100 M.N.), por lo cual el costo de los 660 m de terrazas o zanjas por hectárea es de \$9,787.80 (Nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.).

La reforestación de los árboles que no queden ubicados en las terrazas a nivel se hará directamente sobre el terreno empleando el método de reforestación a cepa común y construyendo terrazas individuales para cada planta.

Terrazas individuales

Las terrazas individuales son terraplenes circulares de 1.5 m de diámetro y una profundidad de 10 cm, que auxilian a los árboles reforestados captando mayor humedad, facilitan las labores de mantenimiento y disminuyen la competencia por humedad y nutrientes por parte de otras plantas (malezas).

El costo unitario de las terrazas individuales es de \$6.41 (seis pesos 41/100 M.N.), por lo que el costo por hectárea es de 5,640.80 (cinco mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.).

IV.2.2. Actividades de reforestación

Considerando las características de la vegetación del ecosistema templado frío se estableció que la densidad óptima de reforestación son 1,100 árboles por hectárea, por lo que la plantación se hace mediante un arreglo topológico en marco real, espaciando las plantas 3 m entre líneas de plantación y 3 metros entre plantas, de tal manera que sobre las terrazas o zanjas bordo se plantarán 220 árboles y el resto (880 árboles) se plantarán a cepa común en terrazas individuales.

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros No. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha.	Costo por ha (\$)
Producción de planta	Planta	3.93	1,100	4,323.00
Transporte de planta	Planta	0.34	1,100	374.00
Reforestación con pala plantadora	Planta	0.82	1,100	902.00

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad por el número de plantas a establecer, para el caso del ecosistema templado frío, recordemos que tomamos en cuenta 1,100 árboles por hectárea.

IV.2.3. Actividades de mantenimiento

Las actividades de mantenimiento están encaminadas a auxiliar la restauración y la reforestación con el fin de garantizar una sobrevivencia de la reforestación de al menos el 80%, por lo que el mantenimiento consiste en el reposición de la planta muerta.

De las experiencias de la CONAFOR en trabajos de reforestación se ha determinado que el porcentaje de sobrevivencia de la plantación inicial es de 60%, por lo cual la reposición de planta corresponde al 40% de la plantación inicial (440 árboles).

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros No. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha.	Costo por ha (\$)
Producción de planta para replante	Planta	3.93	440	1,729.20
Transporte de planta de replante	Planta	0.34	440	149.60
Reforestación de la planta de replante con pala plantadora.	Planta	0.82	440	360.80

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad de mantenimiento por el número de plantas a restablecer, para el caso del ecosistema templado frío, recordemos que tomamos en cuenta un 40% de plantas de reposición equivalentes a 440 plantas por hectárea.

IV.2.4. Actividades de protección

Se consideraron 2 actividades de protección; cercado y brechas cortafuego. Los costos de cada una de las actividades se desglosan al final de la presente metodología.

Las brechas cortafuego, consideran la construcción de una guardarraya de tres metros de ancho y removiendo el suelo orgánico (mantillo) y material combustible hasta el suelo mineral para evitar la continuidad horizontal del combustible y con ello evitar la propagación del fuego. La brecha cortafuego se construye sobre el perímetro del terreno que se está restaurando. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.058 km de brecha por ha.

Para el cercado se tomó en cuenta su construcción con postes de madera, con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12, colocado con grapas de acero. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.050 km de brecha por ha.

Es necesario señalar que aunque en teoría el perímetro de cercado y de brecha cortafuego deben ser iguales, en la realizada no es así y eso se debe que el cercado si es completo, pero la brecha puede no serlo ya que existen camino o ríos que funcionan como brecha cortafuego.

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6 para los conceptos de cercado y brechas cortafuego, se tiene que los costos son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Brechas cortafuego	Km	5,487.91	0.058	318.30
Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69

IV.2.5. Asesoría técnica

Como parte del acompañamiento técnico en la realización de todas las actividades de restauración, reforestación y su mantenimiento, se requiere de asesoría técnica, por lo que de acuerdo a la naturaleza de los proyectos de compensación ambiental la asesoría técnica corresponde a \$1,673.30 (un mil seiscientos setenta y tres pesos 30/100 M.N.), por hectárea durante la ejecución del proyecto, este costo unitario fue determinado en base a las experiencias en el desarrollo de proyectos de restauración en el país, de lo cual se muestra evidencia más adelante.

IV.2.6. Costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para el ecosistema templado

Atendiendo a todo lo anterior, calculando las actividades necesarias, las cantidades mínimas y sus costos, se obtiene el costo total de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro No. 9.- Concentrado de actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el ecosistema templado frío:

Tipo de actividad	Actividad específica	Unidad de medida	Costo Unitario (\$)	Cantidad mínima (ha)	Costo (\$)
Restauración de suelos	Terrazas o Zanjas a nivel construidas manualmente.	m	14.83	660	9,787.80
	Terrazas individuales	Pieza	6.41	880	5,640.80
Reforestación	Producción de planta	Planta	3.93	1,100	4,323.00
	Transporte de planta	Planta	0.34	1,100	374.00
	Reforestación con pala plantadora	Planta	0.82	1,100	902.00
Mantenimiento	Producción de planta para replante	Planta	3.93	440	1,729.20
	Transporte de planta de replante	Planta	0.34	440	149.60
	Reforestación de la planta de replante con pala plantadora.	Planta	0.82	440	360.80
Protección	Brechas cortafuego	Km	5,487.91	0.058	318.30
	Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69
Asistencia técnica	Asesoría técnica	Hectárea	1,613.76	1	1,613.76
Costo total		Hectárea		1	26,508.95

El costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en el ecosistema templado frío corresponde a la suma de los costos de todas las actividades señaladas en el cuadro No. 9, por lo que el costo es de 26,508.95 pesos por hectárea.

IV.3. Cálculo de los costos de referencia ecosistema tropical

El ecosistema tropical comprende un conjunto de comunidades formadas por vegetación arbórea de origen meridional (neo tropical), generalmente de climas cálidos húmedos, sub húmedo y semi seco según la clasificación de climas de Köppen. Los tipos de vegetación predominantes son selvas caducifolias y perennifolias. Este tipo de vegetación está compuesta por la mezcla de un gran número de especies, posee bejucos, lianas y plantas epifitas, frecuentemente con árboles espinosos entre los dominantes.

Se caracterizan porque se presentan precipitaciones pluviales de 800 a 3000 mm, siendo variable su época de sequía entre 4 a 8 meses en el año, se presentan temperaturas medias anuales entre los 18 a 20°C. En general, los suelos son poco profundos en las selvas medianas pero contienen grandes cantidades de materia orgánica sin descomponer, a diferencia de las selvas bajas cuyos suelos son relativamente profundos de drenaje deficiente. Las pendientes promedio son alrededor del 25%.

IV.3.1. Actividades de restauración de suelos

Por lo anteriormente señalado, en este tipo de ecosistema las actividades de conservación y restauración se orientan a la disminución de escurrimientos y pérdida de suelo, así como la incorporación de especies que en conjunto promuevan la sucesión ecológica, por lo que las obras de restauración más adecuadas son las terrazas de muro vivo, cuya remoción de suelo es mínima, evitando su pérdida y promoviendo la disminución de escurrimientos en sitios con pendientes; sobre estas terrazas se realizan plantaciones en línea con especies adecuadas para formar los setos, además se establecen terrazas individuales que auxilien la reforestación, con su respectivo mantenimiento.

Las especies usadas son de rápido crecimiento, de fuerte desarrollo radicular, donde las semillas que se utilicen deben estar libres de plagas y enfermedades. Las especies más utilizadas para la formación de terrazas de muro vivo en zonas tropicales son el "cocuile" o "palo de sol" (*Gliricidia sepium*), "guaje" (*Leucaena leucocephala*), entre otras.

Para la conservación de suelos, las terrazas de muro vivo que se realizan consisten en terraplenes que se van formando a partir de setos de arbustos que se plantan en curvas a nivel.

a) Cálculo del distanciamiento entre terrazas

El distanciamiento de las terrazas, se calcula empleando la fórmula siguiente, que considera la pendiente y la precipitación anual:

a.1 Primero se determina el Intervalo Vertical:

$$IV = \left(2 + \frac{P}{3 \text{ ó } 4}\right) (0.305)$$

Donde:

IV = Intervalo vertical (m).

P= Pendiente del terreno (%).

3 = Factor que se utiliza donde la precipitación anual es menor a 1,200 mm.

4 = Factor que se utiliza donde la precipitación anual es mayor a 1,200 mm.

0.305 = Factor de conversión de pies a metros.

a.2 Finalmente se determina el Intervalo Horizontal:

$$IH = \frac{IV}{P} (100)$$

Donde:

IH = Intervalo Horizontal (m).

IV = Intervalo Vertical (m).

P = Pendiente del terreno (%).

De acuerdo a lo anterior, para el desarrollo de esta metodología, se determina el espaciamiento de la siguiente manera:

Pendiente del terreno promedio: 25%

Lluvias anuales frecuentemente mayores de 1200 mm. Considerando una media de acuerdo a los datos generales expuestos para este ecosistema.

$$IV = \left(2 + \frac{25P}{4}\right)(0.305)$$

$$IV = 2.51 \text{ m}$$

$$IH = \frac{2.51}{25} (100)$$

$$IH = 10 \text{ m}$$

De acuerdo a lo anterior, las terrazas se deben espaciar en una hectárea cada 10 m, sin embargo por conveniencia agronómica para el arreglo de la reforestación, dado que la densidad de plantación es de 625 árboles por hectárea, mediante un arreglo topológico a tresbolillo o marco real, con un distanciamiento de cuatro metros entre hileras de plantas y 4 m entre plantas, el espaciamiento entre terraza se amplía a 12 m.

Las terrazas se realizan a partir de construir un pequeño surco que permita el establecimiento de la vegetación que formará la terraza de muro vivo, las líneas son trazadas en el terreno siguiendo las curvas de nivel.

Dado que el espaciamiento entre terrazas será de 12 m, y dado que una hectárea (100 m x 100 m), tiene una longitud de 100 m, por cada hectárea se requieren 8.33 terrazas por hectárea y cada terraza tendrá una longitud de 100 m, por lo tanto se requieren 833 m de terraza por hectárea.

b) Cálculo de las terrazas individuales

Las terrazas individuales son terraplenes circulares de 1 m de diámetro y una profundidad de 10 cm, que auxilian a los árboles reforestados con mayor humedad, facilitan las labores de mantenimiento y disminuyen la competencia por humedad y nutrientes por parte de otras plantas. La cantidad de terrazas individuales y su distribución en el terreno, depende de la densidad de reforestación y arreglo topológico de árboles que se reforestarán.

Su construcción se hace en curvas a nivel y se recomienda usar una estaca y una cuerda de 0.75 metros de largo para su trazo, trazando un círculo de 1.5 metros de diámetro para excavar en la parte superior del círculo y conformando un bordo con el suelo excavado aguas abajo, perpendicular a la pendiente, esto permitirá almacenar agua de lluvia y retener humedad.

Las terrazas individuales deben tener como medidas promedio: 1.5 metros de diámetro y 10 centímetros de profundidad de corte, con taludes compactados o estabilizados con piedra o pastos. Las dimensiones son variables dependiendo de la pendiente y la profundidad de suelos de los terrenos.

La densidad de reforestación es de 625 árboles por hectárea, por lo que se plantarán 208 árboles sobre las terrazas de muro vivo cada 4 m y el resto (417 árboles) se plantarán en terrazas individuales.

Si consideramos que sobre las líneas se establecerán 208 plantas intercaladas y 417 plantas se plantarán fuera de líneas, se determina realizar terrazas individuales entre líneas de terrazas de muro vivo, éstas ayudarán en la retención de humedad y la disminución de competencia para las plantas establecidas.

Estas obras se realizarán en un diseño a marco real entre las terrazas de muro vivo, lo que permitirá tener establecer la reforestación con la densidad de plantación adecuada.

IV.3.2. Costos de las obras de restauración

De acuerdo a los costos de las obras especificados en el cuadro No. 6, se tiene que el costo unitario por metro de terraza de muro vivo de \$2.45, esto calculando mano de obra, cargos fijos por equipo, maquinaria y herramientas, por lo que el costo de la construcción de las terrazas de muro vivo es de \$2,040.85 (dos mil cuarenta pesos 85/100 M.N.) por hectárea.

Asimismo, el costo unitario de las terrazas individuales es de \$6.41 (seis pesos 41/100 M.N.), por lo que el costo por hectárea es de \$2,672.91 (dos mil seiscientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.) por hectárea.

IV.3.3. Actividades de reforestación

La reforestación se realiza usando planta de rápido crecimiento producida en contenedor de 310 ml, con una estancia en vivero de menos de 6 meses y la reforestación se hace en el terreno con pala plantadora o talacho.

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros No. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Producción de planta	Planta	3.08	625	1,925.00
Transporte de planta	Planta	0.34	625	212.50
Reforestación a cepa común	Planta	3.85	625	2,406.25

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad por el número de plantas a restablecer, para el caso del ecosistema tropical tomamos en cuenta 625 plantas por hectárea.

IV.3.4. Actividades de mantenimiento

El mantenimiento se realiza considerando un 40% de reposición de planta dado por la mortandad de la plantación inicial, lo que resulta en la reposición de 250 plantas por hectárea, además de 2 deshierbes por hectárea, dado que por las condiciones de humedad de la zona tropical se genera una alta incidencia de malezas que afecta el desarrollo de la reforestación. El deshierbe se lleva a cabo de forma manual con machete, limpiando el área de las terrazas individuales.

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros No. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima	Costo por ha (\$)
Producción de planta para replante	Planta	3.08	250	770.00
Transporte de planta para replante	Planta	0.34	250	85.00
Reforestación de la planta	Planta	3.85	250	962.50
Deshierbe en terrazas individuales	Deshierbe/ha	\$2,023.24 por ha, por cada deshierbe.	2	4,046.48

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad de mantenimiento por el número de plantas a restablecer, para el caso del ecosistema tropical, recordemos que tomamos en cuenta un 40% de plantas de reposición equivalentes a 250 plantas por hectárea.

IV.3.5. Actividades de protección

Se consideraron 2 actividades de protección; cercado y brechas cortafuego. Los costos de cada una de las actividades se desglosan al final de la presente metodología.

Las brechas cortafuego, consideran la construcción de una guardaraya de tres metros de ancho y removiendo el suelo orgánico (mantillo) y material combustible hasta el suelo mineral para evitar la continuidad horizontal del combustible y con ello evitar la propagación del fuego. La brecha cortafuego se construye sobre el perímetro del terreno que se está restaurando. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.058 km de brecha por ha.

Para el cercado se tomó en cuenta su construcción con postes de madera, con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12, colocado con grapas de acero. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.050 km de brecha por ha.

Es necesario señalar que aunque en teoría el perímetro de cercado y de brecha cortafuego deben ser iguales, en la realizada no es así y eso se debe que el cercado si es completo, pero la brecha puede no serlo ya que existen camino o ríos que funcionan como brecha cortafuego.

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6 para los conceptos de cercado y brechas cortafuego, se tiene que los costos son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Brechas cortafuego	km	5,487.91	0.058	318.30
Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69

IV.3.6. Asesoría técnica

Como todos los casos, se considera la asistencia técnica necesaria para la ejecución de las obras, desde el trazo de curvas a nivel y la capacitación para realizar las obras según las características técnicas adecuadas, por lo que de acuerdo a la naturaleza de los proyectos de compensación ambiental la asesoría técnica corresponde 1,613.76 (un mil seiscientos trece pesos 76/100 M.N.) por hectárea durante la ejecución del proyecto, este costo unitario fue determinado en base a las experiencias en el desarrollo de proyectos de restauración en el país, de lo cual se muestra evidencia más adelante.

IV.3.7. Costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para el ecosistema tropical

Atendiendo a todo lo anterior, calculando las actividades necesarias, las cantidades mínimas y sus costos, se obtiene el costo total de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro No. 10.- Concentrado de actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el ecosistema tropical:

Tipo de actividad	Actividad específica	Unidad de medida	Costo Unitario (\$)	Cantidad mínima (\$)	Costo (\$)
Restauración de suelos	Terrazas de muro vivo	m	2.45	833 m	2,040.85
	Terrazas individuales para reforestación.	Piezas	6.41	417	2,672.97
Reforestación	Producción de planta	Planta	3.08	625	1,925.00
	Transporte de planta	Planta	0.34	625	212.50
	Reforestación a cepa común	Planta	3.85	625	2,406.25
Mantenimiento	Producción de planta para replante	Planta	3.08	250	770.00
	Transporte de planta para replante	Planta	0.34	250	85.00
	Reforestación de la planta	Planta	3.85	250	962.50
	Deshierbe en terrazas individuales	Deshierbe/ha	\$2,023.24 por ha, por cada deshierbe.	2	4,046.48
Protección	Brechas cortafuego	km	5,487.91	0.058	318.30
	Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69
Asistencia técnica	Asesoría técnica	Hectárea	1,613.76	1	1,613.76
Costo total		Hectárea		1	18,363.30

El costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en el ecosistema tropical, corresponde a la suma de los costos de todas las actividades señaladas en el cuadro No.10, por lo que el costo es de 18,363.30 pesos por hectárea.

IV.4. Cálculo de los costos de referencia para el ecosistema de humedales o transición tierra mar

La vegetación del ecosistema de humedales o de transición tierra mar comprende la vegetación que se desarrolla en zonas con alto contenido de humedad y en algunas ocasiones terrenos cubiertos completamente por agua dulce o salobre durante una parte del año o por todo el año. Ese tipo de vegetación presenta adaptaciones biológicas para sobrevivir con el poco oxígeno del suelo o del agua.

La vegetación predominante en estos ecosistemas es la vegetación de galería que se desarrolla en los márgenes de los ríos y comprende principalmente los géneros *Taxodium*, *Salix* y en menor medida *Cupressus*.

IV.4.1. Actividades de restauración de suelos

Dado que la vegetación de galería sólo está presente en los márgenes de ríos y arroyos ya sea permanentes o intermitentes las actividades de restauración de suelo consisten primordialmente en la estabilización de taludes.

La estabilización de taludes consiste en suavizar (disminuir) la pendiente de talud hasta encontrar el ángulo de reposo adecuado según las características del suelo, el ángulo más adecuado de referencia es de 45° de inclinación de la pendiente del talud, de tal manera que se tiene un talud 1:1, esto es, a cada metro de elevación del talud le corresponde una distancia horizontal de un metro.

La suavización de taludes tiene un costo de \$16.75 (dieciséis pesos 75/100 M.N.) por cada metro cuadrado, por lo que el costo por hectárea correspondiente a 10,000 m², es de 167,500.00 pesos.

IV.4.2. Actividades de reforestación

La reforestación se realiza usando planta que requiere un ciclo largo de producción (al menos de 12 a 15 meses en el vivero), producida en contenedor de 310 ml y la reforestación se hace en el terreno con pala plantadora o talacho.

Dado que la vegetación de galería presenta una alta densidad de árboles, la reforestación debe realizarse al menos a una densidad mínima de 2,500 árboles por ha, mediante un arreglo topológico a tresbolillo o marco real con una distancia entre plantas de 2 m.

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros No. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Producción de planta	Planta	3.93	2,500	9,825.00
Transporte de planta	Planta	0.34	2,500	850.00
Reforestación	Planta	0.82	2,500	2,050.00

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad de mantenimiento por el número de plantas a establecer, para el caso del ecosistema de humedales o transición de tierra a mar, recordemos que tomamos en cuenta 2,500 plantas por hectárea.

IV.4.3. Actividades de mantenimiento

Las actividades de mantenimiento están encaminadas a auxiliar la restauración y la reforestación con el fin de garantizar una sobrevivencia de la reforestación de al menos el 80%, por lo que el mantenimiento consiste en la reposición de la planta muerta por sequía.

De las experiencias de la CONAFOR en trabajos de reforestación se ha determinado que el porcentaje de sobrevivencia de la plantación inicial es de 60%, por lo cual la reposición de planta corresponde al 40% de la plantación inicial (1,000 árboles).

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros No. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades de mantenimiento son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha.	Costo por ha (\$)
Producción de planta para replante	Planta	3.93	1,000	3,930.00
Transporte de planta de replante	Planta	0.34	1,000	340.00
Reforestación de la planta de replante.	Planta	0.82	1,000	820.00

Nota.- El costo por hectárea se obtiene de multiplicar el costo unitario de cada actividad de mantenimiento por el número de plantas a restablecer, para el caso del ecosistema de humedal y transición de tierra a mar, recordemos que tomamos en cuenta un 40% de plantas de reposición equivalentes a 1,000 plantas por hectárea.

IV.4.4. Actividades de protección

Se consideraron 2 actividades de protección; cercado y brechas cortafuego. Los costos de cada una de las actividades se desglosan al final de la presente metodología.

Las brechas cortafuego, consideran la construcción de una guardarraya de tres metros de ancho y removiendo el suelo orgánico (mantillo) y material combustible hasta el suelo mineral para evitar la continuidad horizontal del combustible y con ello evitar la propagación del fuego. La brecha cortafuego se construye sobre el perímetro del terreno que se está restaurando. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.058 km de brecha por ha.

Para el cercado se tomó en cuenta su construcción con postes de madera, con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12, colocado con grapas de acero. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.050 km de brecha por ha.

Es necesario señalar que aunque en teoría el perímetro de cercado y de brecha cortafuego deben ser iguales, en la realizada no es así y eso se debe que el cercado si es completo, pero la brecha puede no serlo ya que existen camino o ríos que funcionan como brecha cortafuego.

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6 para los conceptos de cercado y brechas cortafuego, se tiene que los costos son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Brechas cortafuego	km	5,487.91	0.058	318.30
Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.68

IV.4.5. Asesoría técnica

Como todos los casos, se considera la asistencia técnica necesaria para la ejecución de las obras, desde el trazo de curvas a nivel y la capacitación para realizar las obras según las características técnicas adecuadas, por lo que de acuerdo a la naturaleza de los proyectos de compensación ambiental la asesoría técnica corresponde 1,613.76 (un mil seiscientos trece pesos 76/100 M.N.) por hectárea durante la ejecución del proyecto, este costo unitario fue determinado en base a las experiencias en el desarrollo de proyectos de restauración en el país, de lo cual se muestra evidencia más adelante.

IV.4.6. Costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para el ecosistema de humedales o vegetación tierra mar

Atendiendo a todo lo anterior, calculando las actividades necesarias, las cantidades mínimas y sus costos, se obtiene el costo total de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro No. 11.- Concentrado de actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales para la zona de humedales o transición tierra mar:

Tipo de actividad	Actividad específica	Unidad de medida	Costo Unitario (\$)	Cantidad mínima (\$)	Costo (\$)
Restauración de suelos	Suavización de taludes	m ²	16.75	10,000	167,500.00
Reforestación	Producción de planta	Planta	3.93	2,500	9,825.00
	Transporte de planta	Planta	0.34	2,500	850.00
	Reforestación	Planta	0.82	2,500	2,050.00
Mantenimiento	Producción de planta para replante	Planta	3.93	1,000	3,930.00
	Transporte de planta de replante	Planta	0.34	1,000	340.00
	Reforestación de la planta de replante.	Planta	0.82	1,000	820.00
Protección	Brechas cortafuego	km	5,487.91	0.058	318.30
	Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69
Asistencia técnica	Asesoría técnica	Ha	1,613.76	1	1,613.76
Total					188,556.75

El costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para el ecosistema de humedal o transición tierra a mar, corresponde a la suma de los costos de todas las actividades señaladas en el cuadro No.11, por lo que el costo es de 188,556.75 pesos por hectárea.

IV.4.A. Costos de reforestación o restauración para el caso específico de manglar, agrupado en el Ecosistema de Humedales o transición tierra –mar

Los manglares son una vegetación arbórea que pueden alcanzar hasta 25 metros de altura y tienen raíces en forma de zancos, crecen en zonas bajas y fangosas de la costa, en esteros, lagunas y estuarios de ríos, siempre bajo la influencia del agua salobre. Las plantas que los forman reciben el nombre de mangles y en México las principales especies de mangles son el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y mangle botoncillo (*Conocarpus erecta*).

IV.4.A.1. Obras de restauración

Las obras de restauración de los manglares consisten básicamente en la restitución de los flujos hídricos; ya que la problemática principal de los manglares dañados ha sido por la obstrucción de dichos flujos debido a fenómenos naturales o artificiales que provocan el taponamiento y con ello impiden la circulación del agua.

La primera etapa de la restauración consiste en la restitución o generación de flujos hídricos, para ello se requiere la construcción de canales que permitan tanto el intercambio de agua dulce y salobre, como la circulación del agua, que a su vez promoverá su oxigenación. Además los canales servirán para la circulación de lanchas pequeñas que transportarán personal y planta para la reforestación.

Las obras de restauración consisten en la construcción de un canal principal que debe permitir el tránsito de pequeñas lanchas y por lo menos debe tener las siguientes dimensiones:

Ancho = 1.5 m

Profundidad = 0.8 m

Longitud = 100 m (por hectárea)

Volumen total del canal = 120 m³

Adicionalmente al canal principal se requiere la construcción de canales secundarios para propiciar el restablecimiento de los flujos hídricos en todo el terreno. Los canales secundarios tienen las siguientes dimensiones:

Ancho = 0.5 m

Profundidad = 0.5 m

Longitud = 98.5 m (por hectárea)

Volumen total del canal = 123.1 m³

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en los cuadros Nos. 2 y 6, se tiene que los costos de las actividades de mantenimiento son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha.	Costo por ha (\$)
Apertura de canales en manglares	m ³	177.23	143.1	25,361.61

IV.4.A.2. Actividades de reforestación

Los manglares son un tipo vegetación que tiene una muy alta densidad de árboles por hectárea; por lo cual la reforestación buscará igualar las condiciones naturales en cuanto a densidad de vegetación, situación por la cual la densidad de reforestación mínima es de 2,500 plantas por hectárea. La reforestación se hace en arreglo topológico en marco real, espaciando las plantas 2 m entre ellas.

La reforestación se hace de forma manual con talacho o pala plantadora, según lo permitan las condiciones de humedad del terreno y se consideran las actividades de transporte de planta, distribución de planta en el terreno, apertura de cepas y plantación.

Con base en los datos de rendimientos y costos señalados en la ficha de reforestación de manglar, el costo es de 22,420.62 pesos por hectárea.

IV.4.A.3. Actividades de mantenimiento

Las actividades de mantenimiento consisten principalmente en la reposición de planta muerta y todas las actividades necesarias para llevarla a cabo, tales como producción y transporte de planta, distribución en el terreno y plantación, entre otras. Se considera mantenimiento de la reforestación en un 40%, dado por la mortandad de la plantación inicial, lo que resulta en un 40% del monto de la reforestación inicial, que representa un monto de 8,968.25.

IV.4.A.4. Actividades de protección

Se consideraron 2 actividades de protección; cercado y brechas cortafuego. Los costos de cada una de las actividades se desglosan al final de la presente metodología.

Las brechas cortafuego, consideran la construcción de una guardarraya de tres metros de ancho y removiendo el suelo orgánico (mantillo) y material combustible hasta el suelo mineral para evitar la continuidad horizontal del combustible y con ello evitar la propagación del fuego. La brecha cortafuego se construye sobre el perímetro del terreno que se está restaurando. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.058 km de brecha por ha.

Para el cercado se tomó en cuenta su construcción con postes de madera, con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12, colocado con grapas de acero. De acuerdo a los datos de los promedios que se tienen en ejecución corresponde 0.050 km de brecha por ha.

Es necesario señalar que aunque en teoría el perímetro de cercado y de brecha cortafuego deben ser iguales, en la realizada no es así y eso se debe que el cercado sí es completo, pero la brecha puede no serlo ya que existen camino o ríos que funcionan como brecha cortafuego.

Con base en los datos de rendimientos especificados en el cuadro No. 2 y los costos unitarios establecidos en el cuadro No. 6 para los conceptos de cercado y brechas cortafuego, se tiene que los costos son los siguientes:

Actividad	Unidad de medida	Costo unitario (\$)	Cantidad mínima por ha	Costo por ha (\$)
Brechas cortafuego	Km	5,487.91	0.058	318.30
Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69

IV.4.A.5. Asesoría técnica

Como todos los casos, se considera la asistencia técnica necesaria para la ejecución de las obras, desde el trazo de curvas a nivel y la capacitación para realizar las obras según las características técnicas adecuadas, por lo que de acuerdo a la naturaleza de los proyectos de compensación ambiental la asesoría técnica corresponde 1,613.86 (un mil seiscientos trece pesos 86/100 M.N.) por hectárea durante la ejecución del proyecto, este costo unitario fue determinado en base a las experiencias en el desarrollo de proyectos de restauración en el país, de lo cual se muestra evidencia más adelante.

IV.4.A.6. Costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para el caso específico de manglares

Cuadro No. 12.- Concentrado de actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales para la zona de humedales o transición tierra mar, con referencia específica al mangle:

Tipo de actividad	Actividad específica	Unidad de medida	Costo Unitario (\$)	Cantidad mínima (udm)	Costo (\$)
Restauración de suelos	Apertura de canales en manglares	m ³	177.23	143.1	25,361.61
Reforestación	Reforestación de manglares (incluye producción y transporte de planta, distribución en el terreno y plantación).	ha	22,420.62	1	22,420.62
Mantenimiento	Reposición del 40% de la plantación inicial (incluye producción y transporte de planta, distribución en el terreno y plantación).	ha	8,968.25	1	8,968.25
Protección	Brechas cortafuego	Km	5,487.91	0.058	318.30
	Cercado	km	26,193.86	0.050	1,309.69
Asistencia técnica	Asesoría técnica	ha	1,613.76	1	1,613.76
Costo total		Hectárea		1	59,992.23

El costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, para el ecosistema de humedal o transición tierra a mar, con referencia al mangle, corresponde a la suma de los costos de todas las actividades señaladas en el cuadro No. 12, por lo que el costo es de 59,992.23 pesos por hectárea.

SECCIÓN V. Costos de referencia para actividades de restauración, reforestación y su mantenimiento.

Finalmente, con los procedimientos anteriores que componen esta metodología, se resumen los costos de referencia, en pesos por hectárea, para cada uno de los ecosistemas de la República Mexicana.

Cuadro. 13.- Costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales:

Concepto.	Costos de referencia, en pesos por hectárea, para los diferentes ecosistemas de la República Mexicana				
	Templado frío	Tropical	Árido y semiárido	Humedales o transición tierra mar	
				Manglares	Otros Humedales
Actividades y obras de restauración o reforestación y su mantenimiento.	26,508.95	18,363.30	14,002.49	59,992.23	188,556.75

CONCEPTO	OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN LAMINAR	
Grupo	Sistema Zanja-Bordo	
Obra o práctica	Zanjas bordo a nivel con bulldozer	
DESCRIPCIÓN:	Las zanjas bordo a nivel se construyen con bulldozer D6, para lo cual implica un paso de ripper con 3 ganchos y dos pasos de bordero para la conformación del bordo, además de un paso de ripper aguas arriba para facilitar infiltración del agua.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo de curvas de nivel con nivel montado	18.00	0.44
Construcción de zanjas bordo a nivel	1.25	6.40
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo de curvas de nivel con nivel montado	112.73	50.10
Transporte de brigada de topografía	339.25	18.85
Transporte de operadores de maquinaria	339.25	271.40
Total		340.35
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Construcción de zanjas bordo a nivel con bulldozer y bordero	981.89	6,284.04
Depreciación de equipo topográfico	1.60	0.71
Total		6,284.79
4.- Cargos por consumos		
		0.00
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		6,625.14
Cantidad de obra por ha (m)		1,000
Costo unitario		6.63

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN	
Grupo	Preparación del Terreno.	
Obra o práctica	Terrazas Individuales	
DESCRIPCIÓN:	Las Terrazas Individuales son terraplenes en forma de círculo de 1 m de diámetro y 0.10 m de profundidad, el diseño de este tipo de obra es a tres bolillo. Capta agua de lluvia y escurrimientos, Incrementando la humedad aprovechable en el suelo. Esta obra puede ser complementaria de otra de control de erosión laminar y se recomienda para pendientes mayores a 50%.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo de curvas de nivel con nivel de mano	18.00	0.44
Diseño de obra a tres bolillo y marcaje con cal	27.55	2.90
Construcción de las terrazas individuales (cuadrilla de 10)	0.30	269.44
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo de curvas de nivel con nivel montado	112.73	50.10
Diseño de obra a tres bolillo y marcaje con cal	21.03	61.07
Transporte de brigada de topografía	339.25	18.85
Transporte de jornaleros	339.25	1,142.59
Construcción de terrazas individuales	21.03	5,665.82
Total		6,938.42
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Depreciación de equipo topográfico	0.18	0.08
Herramienta para excavación	0.390	105.09
Total		105.17
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo (\$)	Costo/ha
Cal	1.40	7
Cuerda	0.82	0.57
Total		7.57
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		7,051.16
Cantidad de obra por ha (m)		1100
Costo unitario		6.41

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN
Grupo	Reforestación
Obra o práctica	Reforestación con pala plantadora
DESCRIPCIÓN:	Se hace con una pala plantadora o una pala espada o montana, se usa para la plantación de planta de contenedor, generalmente puede ser utilizada en forma práctica para la reforestación de especies producidas en contenedor. Se usa en material tipo I.

1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Apertura de cepa con pala espada o talacho (cuadrilla de 10)	2.00	40.00
Distribución de planta y plantación (cuadrilla de 10)	4.55	17.60
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Transporte de jornaleros para la reforestación con pala plantadora (cuadrilla de 10)	339.25	51.79
Apertura de cepas	21.03	841.13
Distribución de planta y plantación	21.03	370.10
Total		892.92
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Herramienta para plantación	0.166	6.65
Total		6.65
4.- Cargos por consumos		
	0.00	0.00
5.- Otros cargos		
	0.00	0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		899.57
Cantidad de obra por ha (m)		1100
Costo unitario		0.82

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN	
Grupo	Preparación del Terreno.	
Obra o práctica	Apertura de cepa común	
DESCRIPCIÓN:	La cepa común es uno de los sistemas de plantación más antiguos, consiste en un hoyo de 30 cm de diámetro y profundidad de 30 cm. Este sistema se usa para las reforestaciones con planta de bolsa. La cepa común se combina generalmente con otras obras de retención de humedad.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo de curvas de nivel con nivel de mano	18.00	0.44
Apertura de cepa común (cuadrilla de 10)	0.49	161.84
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo de curvas de nivel con nivel de mano	112.73	50.10
Transporte de brigada de topografía	339.25	18.85
Transporte de jornaleros	339.25	686.30
Apertura de cepa común	21.03	3,403.19
Total		4,158.44

3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Herramienta para excavación	0.433	70.12
Depreciación de equipo topográfico	0.18	0.08
Total		70.20
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo (\$)	Costo/ha
Cal	1.40	7.00
Total		7.00
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		4,235.65
Cantidad de obra por ha (m)		1100
Costo unitario		3.85

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN	
Grupo	Mantenimiento	
Obra o práctica	Transporte de planta de contenedor de 310 ml	
DESCRIPCIÓN:	El transporte de planta en camión de 3 toneladas, adaptado con tres camas para la colocación de charolas. Se considera que transporta 9,240 plantas.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (plantas./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Carga y descarga de la planta en charolas de contenedor.	4620.00	0.002
Total		
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Carga y descarga de la planta en charolas de contenedor.	21.03	0.04
Total		0.04
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
	0.0	0.0
4.- Cargos por consumos		
	0.0	0.0
5.- Otros cargos		
Cargo	Costo horario (\$)	Costo/ha
Camión de 3 toneladas	693.13	0.300
Total		0.300
Suma de cargos		
Costo unitario		0.34
Cantidad por ha.		1100
Costo por ha		370.12

CONCEPTO	OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN LAMINAR	
Grupo	Sistema Zanja-Bordo	
Obra o práctica	Zanja Bordo Manual	
DESCRIPCIÓN:	La zanja bordo manual, se construye siguiendo las curvas a nivel en terrenos con profundidades mínimas de 0.40 m, son usadas principalmente para la captación de escurrimientos, retención de azolves y como una práctica de auxilio a la reforestación; dependiendo del escurrimiento superficial en el terreno, en promedio se construyen 5 bordos cada 20 metros por hectárea.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo de curvas de nivel con nivel de mano (brigada)	8.00	1.00
Construcción de la zanja bordo manual (cuadrilla de 10 personas)	0.285	280.50
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo de curvas de nivel con nivel de mano	112.73	112.73
Transporte de brigada de topografía	339.25	42.41
Transporte de Jornaleros para la construcción de zanja bordo manual	339.25	1,189.49
Construcción de la zanja bordo manual	21.03	5,898.39
Total		7,243.02
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Depreciación de equipo topográfico	0.180	0.18
Herramienta para excavación	0.390	109.40
Total		109.58
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo horario (\$)	Costo/ha
Estacas	1.12	56.00
Cal	1.40	7.00
Total		63.00
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		7,415.60
Cantidad de obra por ha (m)		500
Costo unitario		14.83

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN
Grupo	Reforestación con preparación del terreno
Obra o práctica	Terrazas de Muro vivo
DESCRIPCIÓN:	Las terrazas de muro vivo son terraplenes que se van formando a partir de setos de arbustos que se plantan en curvas a nivel.

1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo de curvas a nivel con nivel de mano	18.00	0.44
Limpia o deshierbe de terreno para el establecimiento de las terrazas (cuadrilla de 10)	3.33	24.00
Surcado para el establecimiento de setos de terrazas (cuadrilla de 10)	3.33	24.00
Siembra de semilla	20.0	4.0
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo de curvas con nivel de mano (brigada topográfica)	112.73	50.10
Surcado para el establecimiento de setos	21.03	504.68
Siembra de semilla	21.03	84.11
Limpia o deshierbe de terreno para el establecimiento de las terrazas (cuadrilla de 10)	21.03	504.68
Transporte de jornaleros para trazo de curvas a nivel	339.25	18.85
Transporte de jornaleros para la elaboración de terrazas de muro vivo (cuadrilla de 10)	339.25	25.45
Total		1,187.86
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Depreciación de equipo topográfico	0.18	0.08
Herramientas para la elaboración de terrazas de muro vivo	0.17	4.13
Total		4.13
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo (\$)	Costo/ha
Semilla de leucaena	200.00	33.20
Total		33.20
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		1,225.19
Cantidad de obra por ha (m)		500
Costo unitario		2.45

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN		
Grupo	Mantenimiento		
Obra o práctica	Deshierbe manual en terrazas individuales		
DESCRIPCIÓN:	El deshierbe se realiza con machete alrededor de la planta para ayudar en el desarrollo de las especies seleccionadas.		
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea			
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)	
Deshierbe (cuadrilla 10 personas)	1.00	80.00	

2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Deshierbe (cuadrilla 10 personas)	21.03	1,682.25
Transporte de cuadrilla	339.25	339.25
Total		2,021.50
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Herramientas para el deshierbe manual (machete y lima triangular)	0.021734776	1.74
Total		1.74
4.- Cargos por consumos		
		0.00
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/ha		2,023.24
Cantidad de obra por ha (m)		1
Costo unitario		2,023.24

CONCEPTO	OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE CARCAVAS	
Grupo	Estabilización de taludes	
Obra o práctica	Conformación de taludes solo para darles el ángulo de reposo y posterior reforestación.	
DESCRIPCIÓN:	La suavización de taludes se realiza para el control de la erosión a lo ancho de la cárcava y consiste en desvanecer el talud hasta un ángulo de reposo del material, o al menos a 45°.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (m²/día)	Rendimiento (hr/udm)
Trazo y limpieza del área del talud	266.67	0.03
Conformación del talud	15.09	0.53
		0.56
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/m²
Trazo y limpieza del área del talud	21.03	0.63
Conformación del talud	21.03	11.14
Total		11.78
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/m²
Herramientas para limpieza y excavación	0.39	0.22
Total		0.22
4.- Cargos por consumos		
		0.0

5.- Otros cargos		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/m ²
Transporte de jornaleros	339.25	4.75
Suma de cargos		
Costo/m ²		16.75
Cantidad de obra por ha (m ²)		6.00
Costo unitario		100.47

CONCEPTO	ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN:	La asesoría técnica comprende los gastos para la elaboración del proyecto y su ejecución en campo, de tal manera que las obras se realicen conforme a lo planeado. Se considera un ingeniero proyectista y un ingeniero de apoyo.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Recorrido de campo para planteamiento del proyecto	4.00	2.00
Elaboración de proyecto en gabinete	8.00	1.00
Asesoría en campo para ejecución del proyecto.	16.00	0.50
Cuantificación de avances y elaboración de informes	16.00	0.50
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Recorrido de campo para planteamiento del proyecto	165.00	330.00
Elaboración de proyecto en gabinete	102.50	102.50
Asesoría en campo para ejecución del proyecto.	165.00	82.50
Cuantificación de avances y elaboración de informes	165.00	82.50
Total		597.50
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Equipo de oficina para la elaboración del proyecto	3.17	3.17
Equipo de oficina para la elaboración del informes	3.17	1.59
Total		4.76
4.- Cargos por consumos		
	Costo horario (\$)	Costo/ha
Hojas blancas	0.14	14
Tinta para impresoras	0.80	80
Total		94
5.- Otros cargos		
Material	Costo horario (\$)	Costo/ha
Gastos de transporte para la elaboración y supervisión del proyecto	339.25	977.037
Total		977.037
Suma de cargos		
Costo/ha		1,673.30
Cantidad de obra por ha (visitas)		1
Costo unitario		1,673.30

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN	
Grupo	Protección de la reforestación	
Obra o práctica	Brechas cortafuego	
DESCRIPCIÓN:	Se hacen para la prevención de incendios forestales en el área reforestada, se elimina la vegetación existente en la brecha y se descubre hasta el suelo mineral.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (km/día)	Rendimiento (hr/km.)
Desmonte para apertura de la brecha (cuadrilla de 10)	4.00	20.00
Desmonte para apertura de la brecha (retiro de vegetación) (cuadrilla de 10)	2.00	40.00
Excavación de la brecha (5 a 10 cm de profundidad) (cuadrilla de 10 jornaleros)	1.00	80.00
Apertura de zanjas de desviación de escurrimientos (cuadrilla de 10)	4.00	20.00
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Desmonte para apertura de la brecha (operador de motosierra)	36.68	733.52
Desmonte para apertura de la brecha (retiro de vegetación) por jornaleros	21.03	841.13
Excavación de la brecha (5 a 10 cm de profundidad) por jornaleros	21.03	1,682.25
Apertura de zanjas de desviación de escurrimientos (cuadrilla de 10)	21.03	420.56
Transporte de jornaleros apertura de brechas (cuadrilla de 10)	339.25	1,696.24
Total		5,373.70
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Herramientas para la apertura de brechas cortafuego	0.51	80.88
Motosierra	1.667	33.33
Total		114.21
4.- Cargos por consumos		
	0.00	0.00
5.- Otros cargos		
		0.00
Suma de cargos		
Costo/m		5,487.91
Cantidad de obra por ha (m)		0.058
Costo unitario		318.30

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN	
Grupo	Protección de la reforestación	
Obra o práctica	Cercado con postes de madera	
DESCRIPCIÓN:	El cercado con el fin de proteger la reforestación y las obras de conservación y restauración de suelos que pueden ser destruidos por el ganado. El cercado propicia el desarrollo de especies herbáceas que permiten la cobertera de suelo desnudo. El posteo se realiza cada 4 m, con 2 separadores entre ellos.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día) (Cuadrilla de 10)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo y limpieza de línea	5.00	16.00
Limpieza o chaponeo de vegetación	5.00	53.33
Apertura de pozo	4.50	17.76
Tendido de postes	4.50	17.76
Tendido de alambre	4.00	20.00
Fijación de poste (aterrado de poste)	4.50	17.76
Restirado y grapado de alambre	7.52	10.64
Puesta de separadores	4.50	17.76
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo y limpieza de línea	21.03	336.45
Limpieza o chaponeo de vegetación	21.03	1121.50
Apertura de pozo	21.03	373.46
Tendido de postes	21.03	373.46
Tendido de alambre	21.03	420.56
Fijación de poste (aterrado de poste)	21.03	373.46
Restirado y grapado de alambre	21.03	223.74
Puesta de separadores	21.03	373.46
Transporte de jornaleros	339.25	2,035.49
Total		3,800.17
3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Herramientas para la construcción de cerco	0.3010	31.56
Malacate para la restirado de alambre	0.0721	0.77
Total		32.33
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo horario (\$)	Costo/ha
Cal (trazo)	1.40	3.5
Poste de madera	30.00	9,990.00

Separadores	10.00	2,500.00
Alambre de púas	800.00	9,200.00
Grapas	49.00	637.00
Total		22,330.50
5.- Otros cargos		
Cargo	Costo horario (\$)	Costo/ha
Traslado del material	30.86	30.86
Total		30.86
Suma de cargos		
Costo/ha		26,193.86
Cantidad de obra por ha (m)		0.05
Costo unitario		1,309.69

CONCEPTO	OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE MANGLARES	
Grupo	Canales de restitución de flujos hídricos	
Obra o práctica	Apertura de canales en manglares	
DESCRIPCIÓN:	Los canales se construyen para el restablecimiento de los flujos hídricos, intercambio de agua dulce y agua salobre y oxigenación del agua, ello permite tener una mayor sobrevivencia de la reforestación. La apertura de canales considera un canal principal y canales secundarios que dan un volumen de 143.1 m³ de excavación en total.	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Trazo de canales con nivel montado	8.00	1.00
Apertura de líneas o limpia por corte o troceado	0.20	39.80
Recopilación de desechos o transporte	0.12	68.23
Excavación de suelo para apertura o reapertura de canales	0.005	1558.40
Conformación de canal	1.259	6.35
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Trazo de canales con nivel montado	112.73	112.73
Apertura de líneas o limpia por corte o troceado	21.03	836.92
Recopilación de desechos o transporte	21.03	1,434.72
Excavación de suelo para apertura o reapertura de canales	21.03	32,770.23
Conformación de canal	21.03	133.57
Total		35,288.17

3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Depreciación de equipo topográfico	1.601	1.60
Herramienta para excavación	0.390	607.81
Total		609.41
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo Unitario(\$)	Costo/ha
Estacas	1.12	67.2
Total		67.2
5.- Otros cargos		
Material	Costo Unitario(\$)	Costo/ha
Transporte de brigada de topografía	339.25	339.25
Transporte de Jornaleros para la construcción de zanja bordo manual	339.25	3,392.49
Transporte de Jornaleros para la construcción de zanja bordo manual	339.25	3,392.49
Total		7,124.23
Suma de cargos		
Costo/ha		43,089.01
Cantidad de obra por ha (m³)		243.12
Costo unitario		177.23

CONCEPTO	OBRAS Y PRÁCTICAS PARA LA REFORESTACIÓN	
Grupo	Reforestación	
Obra o práctica	Reforestación con planta de mangle	
DESCRIPCIÓN:	La reforestación para la restauración de manglares es una práctica muy común y necesaria, es una forma de propagar la vegetación en donde ha sido erradicada, para la reforestación de estos ecosistemas se utilizan especies como: <i>Rhizophora mangle</i> , <i>Avicennia germinans</i> , <i>Laguncularia racemosa</i> y <i>Conocarpus erectus</i>	
1.- Cálculo de rendimientos unitarios por actividad y por hectárea		
Actividad	Rendimiento (ha./día)	Rendimiento (hr/ha.)
Distribución y Acarreo	0.44	18.18
Apertura de cepa	0.04	200.00
Plantación	0.06	133.33
2.- Cargo por mano de obra		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Distribución y acarreo por jornaleros(Cuadrilla de 10)	21.03	382.33
Apertura de cepa por jornaleros (cuadrilla de 10)	21.03	4,205.63
Plantación (cuadrilla de 10)	21.03	2,803.75
Transporte de jornaleros para reforestación con mangle (cuadrilla de 10)	21.03	3.30
Total		7,395.01

3.- Cargos fijos por maquinaria, equipo y herramienta.		
Actividad	Costo horario (\$)	Costo/ha
Herramientas para la excavación	0.390	78.00
Herramientas para el transporte de material de la plantación	0.341	45.41
Total		123.41
4.- Cargos por consumos		
Material	Costo horario (\$)	Costo/ha
Mangle	5.96	14,902.20
Total		14,902.20
5.- Otros cargos		
Suma de cargos		
Costo/ha		22,420.62
Cantidad de obra por ha (m)		2,500.00
Costo unitario		8.86

Bibliografía.

- Acuerdo mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2006.
- Colegio de Postgraduados 1991. Manual de Conservación del Suelo y del Agua, tercera edición.
- Comisión Nacional Forestal, 2007. Protección, restauración y conservación de suelos forestales. Manual de obras y prácticas. Tercera Edición.
- Decreto de Promulgación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países afectados por la Sequía Grave o desertificación. (9) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 junio 2005.
- García E., 1973, Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Köppen (para adaptarlo a las condiciones climáticas de la República Mexicana). Segunda Edición. UNAM, México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 1996 – 1999, Uso de Suelo y Vegetación Serie II escala 1:250,000.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2009, Uso de Suelo y Vegetación Serie IV escala 1:250,000.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.
- Ley General de Vida Silvestre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del 2000.
- Rzedowski, J., 2006. Vegetación de México. 1ra. Edición digital, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México, 504 pp.
- Toledo V. y M.J. Ordóñez, 1995. Diagnóstico de los Escenarios de la Biodiversidad en México. Reporte para la CONABIO.

(R.- 393883)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1357 M.N. (trece pesos con un mil trescientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3075, 3.3175 y 3.3254 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MAC DONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS, LA M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, Y POR EL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "LA PAOT"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:
 - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, y
 - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:

1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;
 3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, y
 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014, autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO" señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

- II.1. Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, quien se encuentra facultado para ello y es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, en términos de lo establecido en los artículos 122 párrafos primero, segundo y cuarto, y Apartado C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3. Que conforme a lo previsto en los artículos 2, 15 fracciones I, IV, VIII y XV, 23, 26, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente "CONVENIO MARCO", se auxilia de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal:
 - Secretaría de Gobierno;
 - Secretaría del Medio Ambiente;
 - Secretaría de Finanzas, y
 - Contraloría General del Distrito Federal.

- II.4.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2 y 15 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de Gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y otorgar a los órganos de Gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, Héctor Serrano Cortés, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 16 fracción IV y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.5.** Que de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2 y 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal; así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.

Que en representación de la citada Dependencia comparece su titular, el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente "CONVENIO MARCO", en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior; así como en los artículos 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.6.** Que de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2 y 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, la M. en C. Tanya Müller García, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 16 fracción IV y 26 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.7.** Que de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2 y 15 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General del Distrito Federal es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, el Lic. Hiram Almeida Estrada, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 16 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.8.** Que "LA PAOT" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Que tiene por objeto la defensa de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con su Ley Orgánica.

Que en representación de la citada Procuraduría comparece su titular, el Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 51 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

- II.9.** Que conforme a los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9o. de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y, 1o., 4o., 6o. Bis y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los demás Programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.
- II.10.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo, y 134 octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 320 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- II.11.** Que para los fines y efectos legales del presente "CONVENIO MARCO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116, 122 párrafos primero, segundo y cuarto, y Apartado C, Base Segunda y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 52, 67 fracción XXV y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 8, 12, 15 fracciones I, IV, VIII y XV, 16 fracción IV, 20, 23, 26, 30, 34, 40 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9o. de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 2o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 11 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1o., 4o., 6o. Bis y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 7, 14 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 51 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; 320 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO MARCO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este "CONVENIO MARCO", fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de "LA SEMARNAT" a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento, y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa:

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
 - II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
 - III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
 - IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
 - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SEMARNAT" y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
2. Dotar de insumos, en su caso, a "LA ENTIDAD", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
 3. Dotar de bienes a "LA ENTIDAD" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que "LAS PARTES" suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

"LA ENTIDAD":

La Secretaría del Medio Ambiente;

La Secretaría de Finanzas, y

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, "LA PAOT".

"LA SEMARNAT":

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente “CONVENIO MARCO” y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
 - I. Tipo de recurso a transferir.
 - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
 - III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de “Federal”, por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos, así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
4. Obligaciones que asume cada una de “LAS PARTES”.
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.
7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y de “LA ENTIDAD”.

Cuando en “LA ENTIDAD” se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 320 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Jefe de Gobierno de “LA ENTIDAD” y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de “LA SEMARNAT”.

En el último año de la gestión o mandato del Jefe de Gobierno de “LA ENTIDAD” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Jefe de Gobierno electo por parte de la autoridad electoral en “LA ENTIDAD” de la nueva gestión, el Jefe de Gobierno en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, "LA SEMARNAT" se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarlas, "LAS PARTES" manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

"LAS PARTES" convienen que el presente "CONVENIO MARCO" podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente "CONVENIO MARCO" y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría del Medio Ambiente de "LA ENTIDAD" y/o "LA PAOT"; así como a el o los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Órgano Político-Administrativo del Distrito Federal ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte de "LA ENTIDAD", deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Órgano Político-Administrativo del Distrito Federal, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI.** De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los 15 (quince) primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII.** A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Órgano Político-Administrativo del Distrito Federal, "LA ENTIDAD" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Órgano Político-Administrativo del Distrito Federal, la cual podrá ser requerida por "LA SEMARNAT" y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y del Gobierno del Distrito Federal facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

- VIII.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SEMARNAT" como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente "CONVENIO MARCO"; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X.** Informar de manera detallada a “LA SEMARNAT”, mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.
- XII.** Entregar a “LA SEMARNAT”, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente de “LA ENTIDAD”, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.
- En caso de que “LA ENTIDAD” no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.
- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, del Distrito Federal o de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SEMARNAT”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con “LA SEMARNAT” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación; así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD” en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de “LA ENTIDAD” el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT” se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “LA SEMARNAT”, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SEMARNAT”, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.
- IV. Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la relación de gastos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por “LA ENTIDAD”, a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Distrito Federal de “LA ENTIDAD”, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que “LA ENTIDAD” deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente “CONVENIO MARCO”.
- VI. Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEMARNAT”, los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente “CONVENIO MARCO”.
- VII. Dar seguimiento en coordinación con “LA ENTIDAD” sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.

Para tales efectos, “LAS PARTES” podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que “LA SEMARNAT” con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte de “LA ENTIDAD”.

- X. En coordinación con “LA ENTIDAD” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD”, en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet, el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SEMARNAT”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente “CONVENIO MARCO”, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT”, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

Previo a que “LA SEMARNAT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “LA ENTIDAD”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o del Distrito Federal, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO MARCO” conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la Semarnat y 2 (dos) tantos originales a la entidad, el día once del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fuego Mac Donald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Serrano Cortés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, **Tanya Müller García**.- Rúbrica.- El Contralor General del Distrito Federal, **Hiram Almeida Estrada**.- Rúbrica.- El Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, **Miguel Ángel Cancino Aguilar**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MAC DONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE DURANGO, LIC. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SUBSECRETARIO Y ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, LIC. JASÓN ELEAZAR CANALES GARCÍA, Y EL ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:
 - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, y
 - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y, iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable debajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;

3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, y
 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014 autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, el Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, en su carácter de Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Durango, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO" señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", por conducto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, el C.P. Jorge Herrera Caldera, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, quien cuenta con competencia y legitimidad de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 98 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3. Que el Secretario General de Gobierno, Profr. Jaime Fernández Saracho, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento jurídico, según lo establecen los artículos 99 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango; y 1, 28 fracción I y 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4. Que la Secretaría de Finanzas y de Administración, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y es representada por su titular la C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Instrumento jurídico, que la Secretaría de Finanzas y de Administración conforme a lo dispuesto por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 3, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado está facultada para suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales, y los relativos a los bienes muebles; así como los diversos convenios de la Administración Pública Estatal.

- II.5.** Que el Subsecretario y encargado de la Secretaría de Contraloría del Estado, Lic. Jasón Eleazar Canales García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, según lo establecen los artículos 99 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango; y 1, 28 fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.6.** Que el Ing. Maximiliano Silerio Díaz, es el titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 1, 3, 28 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.7.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- II.8.** Que para los fines y efectos legales del presente "CONVENIO MARCO", señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba, en la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34070.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 98 fracción X y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 3, 9, 28, 29, 30, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO MARCO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este "CONVENIO MARCO", fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de "LA SEMARNAT" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa.

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable debajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
- II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.

- III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
 - IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
 - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SEMARNAT" y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
2. Dotar de insumos, en su caso, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
 3. Dotar de bienes a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que las partes suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO":

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y

La Secretaría de Finanzas y de Administración.

LA SEMARNAT":

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas por el Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Durango.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente "CONVENIO MARCO" y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
 - I. Tipo de recurso a transferir.
 - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.

- III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de “Federal”, por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
 3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
 4. Obligaciones que asume cada una de “LAS PARTES”.
 5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
 6. Actividades de colaboración, en su caso.
 7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
 8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Quando en la Entidad Federativa se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la “SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión 2010-2016 o mandato del Gobernador Constitucional “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de “LA SEMARNAT”.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en la Entidad Federativa de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, “LA SEMARNAT” se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarla, “LAS PARTES” manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

“LAS PARTES” convienen que el presente “CONVENIO MARCO” podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente “CONVENIO MARCO” y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; así como a el o los municipios a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, deberá proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.
En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.
- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas y de Administración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
- VI. De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII.** A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por "LA SEMARNAT" y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

- VIII.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SEMARNAT" como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente "CONVENIO MARCO"; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X.** Informar de manera detallada a "LA SEMARNAT", mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.

- XII.** Entregar a “LA SEMARNAT”, por conducto de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Finanzas y de Administración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.

- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SEMARNAT”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con “LA SEMARNAT” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar, dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de la Secretaría de la Contraloría de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- XIX.** Publicar en el Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT” se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “LA SEMARNAT”, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SEMARNAT”, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.
- IV. Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la relación de gastos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente “CONVENIO MARCO”.
- VI. Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEMARNAT”, los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente “CONVENIO MARCO”.
- VII. Dar seguimiento en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Estado realice el órgano de control de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- Para tales efectos “LAS PARTES” podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que “LA SEMARNAT” con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- X. En coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SEMARNAT”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente “CONVENIO MARCO”, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídos en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT”, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

Previo a que “LA SEMARNAT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitate duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO MARCO” conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco, lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la Semarnat y 2 (dos) tantos originales al Gobierno del Estado el día once del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo Mac Donald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Durango, **Ricardo Edmundo Karam von Bertrab**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Subsecretario y Encargado de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, **Jasón Eleazar Canales García**.- Rúbrica.- El Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango, **Maximiliano Silerio Díaz**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO MARCO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MAC DONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE “LA SEMARNAT” EN EL ESTADO DE JALISCO, SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; POR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, CONTRALOR DEL ESTADO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, comprende las siguientes estrategias:
 - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, y
 - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y, iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;

3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, y
 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VI. Que los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 ("PED"), están alineados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los de la Política de Bienestar del Estado de Jalisco y los Objetivos de Desarrollo del Milenio que plantean las Naciones Unidas. Para lograr lo anterior, el PED busca orientar la acción pública a lo largo de seis dimensiones, siendo la primera de éstas, la denominada "Entorno y Vida Sustentable", dentro de la cual se contemplan seis temáticas sectoriales:
- a. Aprovechamiento y conservación de la biodiversidad;
 - b. Protección y gestión ambiental;
 - c. Cambio Climático y energías renovables;
 - d. Aguas y reservas hidrológicas, y
 - e. Planeación urbana y territorial.

Con lo anterior, al reconocer el rol rector del gobierno, se identifican las principales problemáticas y oportunidades y se trazan objetivos y estrategias para el desarrollo sustentable de Jalisco. El Plan propone la generación de capacidades individuales y sociales para aprovechar de manera eficiente y sustentable los recursos, así como, equilibrar y armonizar nuestros entornos. Las esferas de acción en la gobernanza ambiental se orientan a conservar la biodiversidad y proteger los ecosistemas, coordinar la gestión sustentable, las reservas acuíferas, así como hacer más eficiente el suministro, consumo y tratamiento de aguas, de tal forma que los servicios ambientales esenciales provean de beneficios en torno a la producción y aprovechamiento de alimentos, medicinas, madera, captura de carbono, estabilidad climática, mantenimiento de suelos fértiles y desaceleración de la deforestación de los ecosistemas.

Adicionalmente, se busca promover la generación y uso de energías alternativas o limpias en el sector productivo estatal e incentivar la reducción del uso del automóvil con sistemas de movilidad sustentable en entornos urbanos.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMARNAT":

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente "CONVENIO MARCO".
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.

- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014, autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y facultades necesarias para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y facultades necesarias para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, el Lic. Sergio Hernández González, en su carácter de Delegado Federal de “LA SEMARNAT” en el Estado de Jalisco, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de “LA SEMARNAT” conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente “CONVENIO MARCO” señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL “EJECUTIVO ESTATAL”:

- II.1.** Que es un Estado Libre y Soberano parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2.** Que concurre a la celebración del presente “CONVENIO MARCO” a través del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, quien actúa asistido de los C.C. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA y JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, en su respectivo carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y Contralor del Estado, respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o., 3o. fracción I, 4o. fracciones I, II, III, IV, IX y XIV, 5o. fracción II, 6o. fracciones I y IV, 8o., 9o., 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracciones I, II y IX, 13, 14, 21, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3.** Que el C. MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Gobernador del Estado de Jalisco, proceso electoral local ordinario 2011-2012, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 8 de julio del 2012, en la cual consta ser depositario del ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a partir primero de marzo de 2013 dos mil trece y hasta el día 5 cinco de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
- II.4.** Que el C. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, Secretario General de Gobierno, asiste a la celebración del presente Instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 5o. fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5.** Que el C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, asiste a la celebración del presente Instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 5o. fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.6.** Que de conformidad con los artículos 15 fracción VII, 49 y 50 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 2o., 3o. fracción I, 5o. fracciones I, II, VII y XII, 6o. fracción I, 7o., 8o., 9o., 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al medio ambiente, forestal y de la biodiversidad, desarrollo urbano, desarrollo territorial, ordenamiento territorial y ecológico, establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; diseñar y ejecutar programas especiales de protección, así como de restauración de ecosistemas con alta fragilidad ambiental, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover, apoyar y gestionar con la Federación, el Estado y los municipios el otorgamiento de incentivos y estímulos para los particulares que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la protección ambiental y el manejo sustentable de los ecosistemas del Estado; promover, apoyar y gestionar, en coordinación con la dependencia competente, la participación de los sectores económicos con acciones e inversiones que contribuyan a la protección y restauración del ambiente; apoyar la creación y consolidación de los esquemas de organización y cooperación intermunicipales que coadyuven en la gestión ambiental y territorial; y las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En representación de la citada Secretaría comparece su Titular, la C. BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 3 y 4 fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

- II.7.** Que el MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, es el titular de la Contraloría del Estado, dependencia responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado y de aplicar el derecho disciplinario de los servidores públicos de conformidad con lo establecido en los artículos 46, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5 fracción II, 6 fracción IV, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.
- II.8.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 base VII, párrafo séptimo y 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79, 80, 81, 255 quinto párrafo y 452 primer párrafo, fracción II del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- II.9.** Que para los fines y efectos legales del presente “CONVENIO MARCO”, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona número 31, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, inmueble sede del Palacio de Gobierno.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 1o., 13 base VII, párrafo séptimo, 15, 36, 46, 49, 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXI, y 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o., 3o., 4o. fracciones I, II, III, IV, IX, XIII y XIV; 5o. fracción II, 6o. fracciones I y IV, 7o. fracciones I y II, 8o., 9o., 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracciones I, II y IX, 13 fracciones I y IV, 14, 21, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y, 79, 80, 81, 255 quinto párrafo y 452 primer párrafo, fracción II del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente “CONVENIO MARCO”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este “CONVENIO MARCO”, se fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de “LA SEMARNAT” al “EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa.

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.

- II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
 - III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
 - IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
 - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SEMARNAT" y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
2. Dotar de insumos, en su caso, al "EJECUTIVO ESTATAL", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
 3. Dotar de bienes al "EJECUTIVO ESTATAL" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que "LAS PARTES" suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

EL "EJECUTIVO ESTATAL"

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y

La Contraloría del Estado.

"LA SEMARNAT":

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas por el Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Jalisco.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente "CONVENIO MARCO" y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
 - I. Tipo de recurso a transferir.
 - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
 - III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de “Federal”, por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
4. Obligaciones que asume cada una de “LAS PARTES”.
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.
7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación y seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y del “EJECUTIVO ESTATAL”.

Cuando en la Entidad Federativa se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.
9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la “SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional del “EJECUTIVO ESTATAL” y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de “LA SEMARNAT”.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador del “EJECUTIVO ESTATAL” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en la Entidad Federativa de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, "LA SEMARNAT" se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos por los funcionarios de cada parte y que cuenten con las facultades para representarlas y obligarlas, "LAS PARTES" manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

"LAS PARTES" convienen que el presente "CONVENIO MARCO" podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente "CONVENIO MARCO" y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL".- El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del "EJECUTIVO ESTATAL"; así como a el o los municipios a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte del "EJECUTIVO ESTATAL", deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. El "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI.** De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar la información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, se deberán presentar los informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el ACUERDO citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se deberá de observar lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII.** A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por "LA SEMARNAT" y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

- VIII.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL" no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SEMARNAT" como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente "CONVENIO MARCO"; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X.** Informar de manera detallada a “LA SEMARNAT”, mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.
- XII.** Entregar a “LA SEMARNAT”, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del “EJECUTIVO ESTATAL”, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.
- En caso de que el “EJECUTIVO ESTATAL” no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.
- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SEMARNAT”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con “LA SEMARNAT” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “EJECUTIVO ESTATAL” en los términos del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Estado de Jalisco.
- XIX.** Publicar en el órgano de difusión oficial del “EJECUTIVO ESTATAL” el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven; así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de Internet el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT” se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir al “EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “LA SEMARNAT”, recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, “LA SEMARNAT”, ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos al "EJECUTIVO ESTATAL" a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.
- IV. Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la relación de gastos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por el "EJECUTIVO ESTATAL", a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre del "EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría del Estado de Jalisco el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por el "EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes al "EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente "CONVENIO MARCO".
- VI. Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SEMARNAT", los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente "CONVENIO MARCO".
- VII. Dar seguimiento en coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL" sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y el "EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá al "EJECUTIVO ESTATAL", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control del "EJECUTIVO ESTATAL".

Para tales efectos "LAS PARTES" podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que "LA SEMARNAT" con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte del "EJECUTIVO ESTATAL".

- X. En coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL" y a efecto de asegurar la efectividad del presente "CONVENIO MARCO", revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", en los términos del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SEMARNAT”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente “CONVENIO MARCO” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente “CONVENIO MARCO”, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEMARNAT”, podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al “EJECUTIVO ESTATAL” cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT”.

Previo a que “LA SEMARNAT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará al “EJECUTIVO ESTATAL”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO MARCO” conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente, lo firman en 8 (ocho) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la Semarnat y 3 (tres) tantos originales al Ejecutivo Estatal, el día once del mes de abril de dos mil catorce.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo Mac Donald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Jalisco, **Sergio Hernández González**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, **María Magdalena Ruíz Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Juan José Bañuelos Guardado**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:+9

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre del 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora y el Secretario de Hacienda por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracciones II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XIII y XIV, 96 y 97 de la Ley de Salud del Estado de Sonora y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,445,685.00	0.00	1,445,685.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	3,999,998.00	0.00	3,999,998.00
Subtotal:		5,445,683.00	0.00	5,445,683.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	40,431.00	3,340,431.00
Subtotal:		5,400,000.00	40,431.00	5,440,431.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	700,000.00	0.00	700,000.00
Subtotal:		700,000.00	0.00	700,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	950,000.00	0.00	950,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		950,000.00	0.00	950,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	9,136,352.00	3,101,181.32	12,237,533.32
2	Salud Materna y Perinatal	9,735,156.00	2,255,497.30	11,990,653.30

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,157,840.00	91,100.00	2,248,940.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	654,700.00	236,020.00	890,720.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,213,004.00	323,442.00	4,536,446.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60
Subtotal:		25,897,052.00	6,030,908.22	31,927,960.22
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Rabia	0.00	67,455.86	67,455.86
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	825,411.00	0.00	825,411.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,729,136.08	4,762,015.92	6,491,152.00
5	Prevención y Control del Paludismo	362,000.00	0.00	362,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00
10	Diabetes Mellitus	1,328,000.00	0.00	1,328,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,667,242.00	720,000.00	3,387,242.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	291,351.80	306,351.80
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	960,000.00	0.00	960,000.00
17	Prevención de Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		8,201,939.33	5,840,823.58	14,042,762.91
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,792,682.16	0.00	5,792,682.16
Subtotal:		5,792,682.16	0.00	5,792,682.16
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	2,141,032.13	2,141,032.13
Subtotal:		0.00	2,141,032.13	2,141,032.13
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	450,000.00	30,245,460.00	30,695,460.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	255,000.00	0.00	255,000.00

3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	406,666.65	0.00	406,666.65
Subtotal:		1,111,666.65	30,245,460.00	31,357,126.65
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		53,499,023.14	44,298,654.93	97,797,678.07

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior, serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD"; y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$97,797,678.07 (noventa y siete millones setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 07/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$53,499,023.14 (cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil veintitrés pesos 14/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$44,298,654.93 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales

subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de “LOS PROGRAMAS” a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la cláusula octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a “LOS PROGRAMAS”, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se destinarán en forma exclusiva a “LOS PROGRAMAS” a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a “LOS PROGRAMAS” previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD” y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicar en otras intervenciones del mismo programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborado y validado por la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los informes que se obtienen del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos

Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" o de la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora de "LA ENTIDAD".

- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Lic. Hugo Barrera Muciño	Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. José Jesús Bernardo Campillo García	Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora
2	Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista	Secretario de Hacienda

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,445,685.00	0.00	1,445,685.00	10,641,676.00	0.00	0.00	10,641,676.00	0.00	0.00	0.00	12,087,361.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	3,999,998.00	0.00	3,999,998.00	599,450.00	0.00	0.00	599,450.00	0.00	0.00	0.00	4,599,448.00
TOTALES		5,445,683.00	0.00	5,445,683.00	11,241,126.00	0.00	0.00	11,241,126.00	0.00	0.00	0.00	16,686,809.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00
TOTALES		5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400,000.00

48 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 31 de julio de 2014

Jueves 31 de julio de 2014

Jueves 31 de julio de 2014

[illegible]

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	654,700.00	654,700.00	6,837,239.60	10,271,345.50	0.00	17,108,585.10	0.00	0.00	0.00	17,763,285.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	91,108.00	4,121,896.00	4,213,004.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,213,004.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,035,608.00	23,861,444.00	25,897,052.00	24,730,865.11	10,271,345.50	4,069,051.08	39,071,261.69	0.00	0.00	0.00	64,968,313.69

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Rabia	0.00	0.00	0.00	2,200,350.00	0.00	0.00	2,200,350.00	0.00	0.00	0.00	2,200,350.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	825,411.00	0.00	825,411.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,025,411.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,729,136.08	0.00	1,729,136.08	456,166.00	0.00	0.00	456,166.00	0.00	0.00	0.00	2,185,302.08
5	Prevención y Control del Paludismo	362,000.00	0.00	362,000.00	611,750.00	0.00	0.00	611,750.00	0.00	0.00	0.00	973,750.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	61,500.00	0.00	0.00	61,500.00	0.00	0.00	0.00	61,500.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00	2,802,000.00	0.00	0.00	2,802,000.00	0.00	0.00	0.00	2,830,500.00
10	Diabetes Mellitus	240,000.00	1,088,000.00	1,328,000.00	4,169,448.00	0.00	2,059,790.00	6,229,238.00	0.00	0.00	0.00	7,557,238.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,954,242.00	713,000.00	2,667,242.00	4,370,820.00	0.00	13,230.00	4,384,050.00	0.00	0.00	0.00	7,051,292.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	1,493,676.00	0.00	0.00	1,493,676.00	0.00	0.00	0.00	1,493,676.00

13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	2,616,234.04	0.00	0.00	2,616,234.04	0.00	0.00	0.00	2,631,234.04
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	163,760.00	0.00	0.00	163,760.00	0.00	0.00	0.00	163,760.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	960,000.00	0.00	960,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	960,000.00
17	Prevención de Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	795,922.40	0.00	0.00	795,922.40	0.00	0.00	0.00	1,006,974.65
TOTALES		6,189,887.08	2,012,052.25	8,201,939.33	20,191,626.44	0.00	2,073,020.00	22,264,646.44	0.00	0.00	0.00	30,466,585.77

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	400,000.00	5,392,682.16	5,792,682.16	2,135,000.00	0.00	0.00	2,135,000.00	0.00	0.00	0.00	7,927,682.16
TOTALES		400,000.00	5,392,682.16	5,792,682.16	2,135,000.00	0.00	0.00	2,135,000.00	0.00	0.00	0.00	7,927,682.16

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	0.00	0.00	6,174,593.80	0.00	0.00	6,174,593.80	27,544,158.12	3,568,899.00	31,113,057.12	37,287,650.92
TOTALES		0.00	0.00	0.00	6,174,593.80	0.00	0.00	6,174,593.80	27,544,158.12	3,568,899.00	31,113,057.12	37,287,650.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	450,000.00	0.00	450,000.00	13,317,486.07	48,287,347.00	0.00	61,604,833.07	0.00	0.00	0.00	62,054,833.07
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	255,000.00	0.00	255,000.00	6,910,160.51	0.00	13,920.00	6,924,080.51	0.00	0.00	0.00	7,179,080.51
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	406,666.65	406,666.65	77,900.00	0.00	0.00	77,900.00	0.00	0.00	0.00	484,566.65
TOTALES		705,000.00	406,666.65	1,111,666.65	20,305,546.58	48,287,347.00	13,920.00	68,606,813.58	0.00	0.00	0.00	69,718,480.23

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		21,126,178.08	32,372,845.06	53,499,023.14	85,588,757.93	58,558,692.50	6,155,991.08	150,303,441.51	27,544,158.12	3,568,899.00	31,113,057.12	234,915,521.77

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
Abril	1,445,685.00
Subtotal	1,445,685.00
2	Entornos y Comunidades Saludables
Abril	0.00
Subtotal	0.00
3	Alimentación y Activación Física
Abril	3,999,998.00
Subtotal	3,999,998.00
Total	
5,445,683.00	

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Abril	2,100,000.00
Subtotal	2,100,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)
Abril	3,300,000.00
Subtotal	3,300,000.00
Total	
5,400,000.00	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental
Abril	700,000.00
Subtotal	700,000.00
Total	
700,000.00	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Abril	950,000.00
Subtotal	950,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	950,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención del Cáncer en la Mujer
Abril	9,136,352.00
Subtotal	9,136,352.00
2	Salud Materna y Perinatal
Abril	9,735,156.00
Subtotal	9,735,156.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente
Abril	2,157,840.00
Subtotal	2,157,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Abril	654,700.00
Subtotal	654,700.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Abril	4,213,004.00
Subtotal	4,213,004.00
6	Igualdad de Género en Salud
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	25,897,052.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Rabia
Abril	0.00
Subtotal	0.00
2	Brucelosis y Leptospirosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos
Abril	825,411.00
Subtotal	825,411.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue
Abril	1,729,136.08
Subtotal	1,729,136.08
5	Prevención y Control del Paludismo
Abril	362,000.00
Subtotal	362,000.00
6	Oncocercosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
7	Enfermedad de Chagas
Abril	0.00
Subtotal	0.00
8	Leishmaniasis
Abril	0.00
Subtotal	0.00

9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	28,500.00
	Subtotal	28,500.00
10	Diabetes Mellitus	
	Abril	1,328,000.00
	Subtotal	1,328,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	2,667,242.00
	Subtotal	2,667,242.00
12	Atención al Adulto Mayor	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	
	Abril	960,000.00
	Subtotal	960,000.00
17	Prevención de Cólera	
	Abril	211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	8,201,939.33

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
Abril	5,792,682.16
Subtotal	5,792,682.16
Total	5,792,682.16

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
Abril	450,000.00
Subtotal	450,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
Abril	255,000.00
Subtotal	255,000.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Abril	406,666.65
Subtotal	406,666.65
Total	1,111,666.65

Gran total	53,499,023.14

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	126
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	38,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	183
2	Entornos Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	50
2	Entornos Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	10

2	Entornos Comunitarios Saludables	y	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	5
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	4
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	23
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	5
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal	40
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	10
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	80
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	10
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	10
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	72
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	2
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	25
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	5

2	Entornos Comunitarios Saludables	y	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	5
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	7
3	Alimentación Activación Física	y	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación Activación Física	y	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación Activación Física	y	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación Activación Física	y	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación Activación Física	y	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación Activación Física	y	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INBRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INBRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el INBRE	5

2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Cumplir con el programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	1
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	1
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	1
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	10
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	3
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	4
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	2
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	4
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	6

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	25
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	52
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de estrategias realizadas (mujeres viviendo con VIH, mujeres reclusas, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH)	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	60
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	47
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	515
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	39,630
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	13,553
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	63
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	4,879
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	19,517
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	3,415
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	18

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	5,850,001
1	Rabia	1.2.1	Actividad	Número de viviendas encuestadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	85	Número de viviendas encuestadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Rabia	1.3.1	Componente	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	3	Reconocimiento otorgado al municipio que apoya a la jurisdicción	3
1	Rabia	1.3.2	Componente	Jurisdicción sanitaria precertificada	Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la precertificación	2	Precertificar en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina a la jurisdicción sanitaria	2
1	Rabia	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	4,630
1	Rabia	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	58,630
1	Rabia	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	1,050
1	Rabia	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	1,400
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados	Número de perros programados	90	Perros ectodesparasitados	90
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	1.1.4	Componente	Número de casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual	80
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	1.2.1	Componente	Pacientes sospechosos de rickettsiosis tratados	Casos sospechosos de rickettsiosis	100	Pacientes sospechosos de rickettsiosis que reciben tratamiento	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	36
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	36
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	36

4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	36
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	36
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organo fosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organo fosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	600
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	40
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	80	Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posterior a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas.	13

5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	100	Mide la proporción de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	100
7	Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	3
7	Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	3
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de localidades prioritarias programadas	80	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	4
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	6,672	Medir de forma semestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el peri e intra domicilio, a través de la instalación de cielo raso y encalado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	150
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias	40
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	40
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,280
10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	13
10	Diabetes Mellitus	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	220,871
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	162
10	Diabetes Mellitus	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1º nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSD).	2

10	Diabetes Mellitus	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	696,262
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	19,154
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,792
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,598
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,158
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,026
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,513
12	Atención al Adulto Mayor	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	5
12	Atención al Adulto Mayor	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención al Adulto Mayor	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención al Adulto Mayor	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	2
12	Atención al Adulto Mayor	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades federativas	2
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10

12	Atención al Adulto Mayor	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.3	Componente	50 % de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
12	Atención al Adulto Mayor	6.1.1	Componente	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor elaborado de acuerdo a los lineamientos nacionales	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor esperado	1	Difusión del programa nacional	1
12	Atención al Adulto Mayor	6.2.1	Componente	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Boletines Caminando a la Excelencia	4
13	Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	739,446
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	2,198,633
13	Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	383,253
13	Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	185,023	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	9,650
13	Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	65
13	Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	6
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	70
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	154,995
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	13,797
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	778
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	176

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	165
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Prevención y Control de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Prevención y Control de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	10
15	Prevención y Control de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	201
15	Prevención y Control de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	11
15	Prevención y Control de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	3
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	5

17	Prevención de Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del sistema nacional de salud.	2
17	Prevención de Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Evaluación de la estrategia Caminando a la Excelencia	4
17	Prevención de Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	10

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	3,218
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	25,585
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de población clave (HSH, HTS y UDI).	39,805	Porcentaje de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	493
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	496
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	33
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	165
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	386,157	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	3,264

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90

1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.5.2	Actividad	Niñas y niños de un año de edad de responsabilidad institucional incorporados al sistema de información.	Población oficial de niñas y niños de un año de edad del área de responsabilidad institucional.	90	Niñas y niños de un año de edad incorporados al sistema de información del programa de vacunación.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	7
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a menores de 5 años	5	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año de edad.	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	40,431.00	40,431.00
TOTAL:							40,431.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	200.00	352.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	200.00	352.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	200.00	460.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	200.00	480.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,949.08	204.00	3,049,612.32
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	2,000.00	931.00	1,862,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	25,585.00	393,497.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico Disfruta tu adolescencia	2.00	7,000.00	14,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	200.00	20,900.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	1,710.00	191,520.00

4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	250.00	10,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	500.00	7,500.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	7,200.00	71,280.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	36,800.00	855,968.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	9,200.00	216,292.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	14,002.00	285,640.80
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.20	32,671.00	1,084,677.20
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	33.96	20,580.00	698,896.80
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	1,125.00	1,462,500.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	10,754.00	1,816,565.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	5,124.00	527,772.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	39.44	7,658.00	302,031.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	16,500.00	128,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	2.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	16.00	1,650.00	26,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	y	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	1,458.00	2,794,621.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género		2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	126.00	323,442.00
6	Igualdad de Género en Salud		3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud		3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud		3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud		3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud	214.32	70.00	15,002.40
TOTAL:								16,302,253.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	86.00	26,832.86
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	165.00	193.00	31,845.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	114.00	77.00	8,778.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	4,556.00	792,744.00

4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	89,000.00	30.00	2,670,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Sonora	71.92	1.00	71.92
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos	16,240.00	80.00	1,299,200.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Perfil de lípidos (triglicéridos, colesterol total hdl) Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	3,600.00	80.00	288,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Contar con los recursos necesarios para realizar monitoreo y en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad, GAM y UNEMES	3,600.00	60.00	216,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	TIRAS REACTIVAS. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado vía oficio	720.00	300.00	216,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	12.00	284,476.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							5,840,823.58

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg Proteína L1 Tipo 11 40 µg Proteína L1Tipo 16 40 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml. Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI	504.21	3.00	1,512.63

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS. Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para personas usuarias de drogas inyectables PUDI	2.90	215,515.00	624,993.50
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	136.00	6,164.00	838,304.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	356.00	676,222.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	13.00	291,847.27
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	4.00	2,068.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	30.00	98,858.10
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,000.12	191.00	382,022.92
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	14.00	29,969.80
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	105.00	522,751.95
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,362.00	575,485.86
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,101.00	1,518,631.32

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	54,000.00	484,380.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	115,500.00	1,212,750.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	150,700.00	21,519,960.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	35,000.00	423,150.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	20,100.00	1,853,220.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	37,600.00	4,512,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	24,000.00	240,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	112,800.00	6,143,088.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	105,200.00	17,579,972.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	397,750.00	18,718,115.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	39,400.00	5,846,172.00
TOTAL:							78,532,807.00
Gran total							130,401,505.55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,445,685.00	0.00	1,445,685.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	10,641,676.00	0.00	13,137,361.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	4,161,259.00	0.00	0.00	0.00	4,161,259.00	0.00	0.00	4,161,259.00
3	Alimentación y Activación Física	3,999,998.00	0.00	3,999,998.00	1,772,000.00	0.00	0.00	0.00	1,772,000.00	599,450.00	0.00	6,371,448.00
Total:		5,445,683.00	0.00	5,445,683.00	6,983,259.00	0.00	0.00	0.00	6,983,259.00	11,241,126.00	0.00	23,670,068.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	40,431.00	3,340,431.00	3,069,259.58	0.00	0.00	0.00	3,069,259.58	0.00	0.00	6,409,690.58
Total:		5,400,000.00	40,431.00	5,440,431.00	3,069,259.58	0.00	0.00	0.00	3,069,259.58	0.00	0.00	8,509,690.58
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	700,000.00	0.00	700,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	810,000.00	0.00	2,610,000.00
Total:		700,000.00	0.00	700,000.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	810,000.00	0.00	2,610,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	950,000.00	0.00	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		950,000.00	0.00	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	9,136,352.00	3,101,181.32	12,237,533.32	20,448,906.40	0.00	0.00	0.00	20,448,906.40	2,941,366.24	0.00	35,627,805.96
2	Salud Materna y Perinatal	9,735,156.00	2,255,497.30	11,990,653.30	41,813,152.65	0.00	0.00	0.00	41,813,152.65	16,021,310.35	0.00	69,825,116.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,157,840.00	91,100.00	2,248,940.00	2,502,483.72	0.00	0.00	0.00	2,502,483.72	0.00	0.00	4,751,423.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	654,700.00	236,020.00	890,720.00	6,331,202.00	0.00	0.00	0.00	6,331,202.00	17,108,585.10	0.00	24,330,507.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,213,004.00	323,442.00	4,536,446.00	320,001.00	0.00	0.00	0.00	320,001.00	3,000,000.00	0.00	7,856,447.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,667.60
Total:		25,897,052.00	6,030,908.22	31,927,960.22	71,415,745.77	0.00	0.00	0.00	71,415,745.77	39,071,261.69	0.00	142,414,967.68
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Rabia	0.00	67,455.86	67,455.86	6,101,854.00	0.00	0.00	0.00	6,101,854.00	2,200,350.00	0.00	8,369,659.86
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	825,411.00	0.00	825,411.00	2,750,250.00	0.00	0.00	0.00	2,750,250.00	200,000.00	0.00	3,775,661.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1,729,136.08	4,762,015.92	6,491,152.00	18,414,600.00	0.00	0.00	0.00	18,414,600.00	456,166.00	0.00	25,361,918.00
5	Prevención y Control del Paludismo	362,000.00	0.00	362,000.00	3,981,750.00	0.00	0.00	0.00	3,981,750.00	611,750.00	0.00	4,955,500.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	172,900.00	0.00	0.00	0.00	172,900.00	61,500.00	0.00	234,400.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	2,802,000.00	0.00	3,250,500.00
10	Diabetes Mellitus	1,328,000.00	0.00	1,328,000.00	3,549,110.00	0.00	0.00	0.00	3,549,110.00	6,229,238.00	0.00	11,106,348.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,667,242.00	720,000.00	3,387,242.00	2,801,469.00	0.00	0.00	0.00	2,801,469.00	4,384,050.00	0.00	10,572,761.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	2,778,872.00	0.00	0.00	0.00	2,778,872.00	1,493,676.00	0.00	4,272,548.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	21,685,032.98	0.00	0.00	0.00	21,685,032.98	0.00	0.00	21,760,630.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	291,351.80	306,351.80	7,053,893.81	0.00	0.00	0.00	7,053,893.81	2,616,234.04	0.00	9,976,479.65
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	949,096.00	0.00	0.00	0.00	949,096.00	163,760.00	0.00	1,112,856.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	960,000.00	0.00	960,000.00	3,282,921.78	0.00	0.00	0.00	3,282,921.78	0.00	0.00	4,242,921.78
17	Prevención de Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	930,313.70	0.00	0.00	0.00	930,313.70	795,922.40	0.00	1,937,288.35
Total:		8,201,939.33	5,840,823.58	14,042,762.91	74,872,063.27	0.00	0.00	0.00	74,872,063.27	22,264,646.44	0.00	111,179,472.62
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,792,682.16	0.00	5,792,682.16	490,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00	2,135,000.00	0.00	8,417,682.16
Total:		5,792,682.16	0.00	5,792,682.16	490,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00	2,135,000.00	0.00	8,417,682.16

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	0.00	2,141,032.13	2,141,032.13	620,988.00	0.00	0.00	0.00	620,988.00	6,174,593.80	31,113,057.12	40,049,671.05
Total:		0.00	2,141,032.13	2,141,032.13	620,988.00	0.00	0.00	0.00	620,988.00	6,174,593.80	31,113,057.12	40,049,671.05
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	450,000.00	30,245,460.00	30,695,460.00	67,659,090.55	0.00	0.00	0.00	67,659,090.55	61,604,833.07	0.00	159,959,383.62
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	255,000.00	0.00	255,000.00	3,346,100.10	0.00	0.00	0.00	3,346,100.10	6,924,080.51	0.00	10,525,180.61
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	406,666.65	0.00	406,666.65	202,680.00	0.00	0.00	0.00	202,680.00	77,900.00	0.00	687,246.65
Total:		1,111,666.65	30,245,460.00	31,357,126.65	71,207,870.65	0.00	0.00	0.00	71,207,870.65	68,606,813.58	0.00	171,171,810.88
Gran Total:		53,499,023.14	44,298,654.93	97,797,678.07	229,759,186.27	0.00	0.00	0.00	229,759,186.27	150,303,441.51	31,113,057.12	508,973,362.97

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Hugo Barrera Muciño.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO AL TERCERO INTERESADO: "CONCESIONARIA AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC", S.A. de C.V.

Juicio Amparo 1278/2013-VIII promueve **JOSE ALFONSO GUTIERREZ OROZCO y SUSANA PEREZ GONZALEZ**, contra, actos del **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO y OTRAS AUTORIDADES**.

Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero interesado "**Concesionaria Autopista Guadalajara-Tepic**", **S.A. de C.V.**, sea emplazado por edictos. Señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento mencionado dentro treinta días contado a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 24 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Claudia Martínez Gaxiola
Rúbrica.

(R.- 393908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
Amparo Directo Civil: 35/2014

Quejosa: Ferretera Oviedo, Sociedad Anónima de Capital Variable
Acto reclamado: Sentencia de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil 1901/2013
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANTONIA ALONSO MARTINEZ, dado que se ignora su domicilio, por este medio se le emplaza al juicio de amparo número 35/2014, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Ferretera Oviedo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1901/2013; en el cual le resulta el carácter de tercera interesada, para que en el término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, el cual deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca al juicio de amparo, por propio derecho o por quien tenga facultades para representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho corresponda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente
. Querétaro, Querétaro, a 1 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 392951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero perjudicado, Mario González.

En los autos del juicio de amparo directo 245/2014, promovido por Mariana Wong Merchant, en contra del laudo de veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-2/84/2008; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de catorce de abril de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero perjudicado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a 26 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto
Rúbrica.

(R.- 393260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 246/2014 civil, promovido por Joel Coronado Pimienta, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 77/2012, por auto de dieciséis de junio de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Escatuna, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinticuatro de julio de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 16 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 393316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
A.D.T. 250/2014
Actuaciones
EDICTO

TERCERA INTERESADA: **Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, Harmon Corporation y Abigail Chávez.**

En los autos del juicio de amparo directo **250/2014**, promovido por **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal, en proveído de veinte de mayo del dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... **emplácese** a la referida tercero interesada **por medio de edictos**, a costa de la

parte quejosa, haciéndosele saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderada legal **María Antonieta Pereyra Cadena**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de cinco de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **378/2001**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 20 de mayo de 2014.

La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Mgda. Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 393227)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Quintana Roo

A.D. Civil 49/2014

EDICTO

Tercera interesada "Playa María Irene", Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 49/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LUTFI GABRIE MANSOOR JR, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARICELA NAVA ARZATE, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCAL CIVIL 292/2013, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 2150/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada "Playa María Irene", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; habiéndoles saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 14 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo

Rúbrica.

(R.- 392807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello del Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

QUEJOSO: FELIX ROMERO GARCIA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LUIS ALBERTO GARCIA ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL.

A JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 105/2014, promovido por LUIS ALBERTO GARCIA ROSAS, A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION FELIX ROMERO GARCIA, contra actos del JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictada en el expediente 369/2013 del índice del citado Juzgado responsable. Por auto de trece de marzo de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 19 de junio de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Fernando Sánchez Calderón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 393389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B.C.
EDICTO

Tercero interesado: Plastibolsas del Pacífico
En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 34/2014, promovido por **José Gilberto Meza Rocha** contra actos de la **Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California**, consistente en: **"IV.- ACTO RECLAMADO:** Se reclama de la autoridad responsable la resolución interlocutoria y las consecuencias jurídicas que de la misma se deriven, dictada con fecha 11 de Diciembre de 2013, dentro de los autos del juicio laboral número 1173/2006."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede

del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y del auto de ocho de mayo de dos mil catorce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazado y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las **nueve horas del treinta de septiembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional "Excelsior". **Conste.- Rúbrica.**

Mexicali, Baja California, a 17 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 393253)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún

Amparo Indirecto 273/2014-D-VII

Quejoso: Alberto García López por conducto de su apoderado Rubén Héctor Quiroga Elías

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 273/2014-D-VII, promovido por Alberto García López, por conducto de su apoderado Rubén Héctor Quiroga Elías, contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de treinta de agosto de dos mil trece, en el que la responsable no le tuvo por ofrecidas las pruebas aportadas por la parte quejosa, en autos del juicio ejecutivo mercantil 352/2013; la sentencia definitiva publicada el veintinueve de enero de dos mil catorce; y la resolutive sobre la apelación preventiva y el recurso de apelación que fuera publicado el diecinueve de febrero de dos mil catorce; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Lagoon Lofts, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Francisco Hinojosa Muñiz, por medio de edictos, en virtud de Ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de junio de 2014.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 393357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 210/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Carlos Roberto Mulato Gutiérrez, contra actos de los Jueces Primero, Tercero de Primera Instancia, Delegado Regional de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, Primer Comandante de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, Encargado de la Segunda Comandancia de la Agencia Veracruzana de Investigaciones, Coordinador General de la Policía Intermunicipal, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y Juez Tercero de Primera Instancia, con domicilio en Veracruz, Veracruz, consistente en la orden de aprehensión girada en su contra en la causa penal 190/2011 del índice del Juzgado Tercer de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz; edicto que se ordena por ignorarse los domicilios de los terceros perjudicados Cutberto Sánchez García y José Rivera Rivas, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas del veintiuno de julio de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 17 de junio de 2014.

El Secretario

Lic. Rogerio Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 393254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 252/2014, promovido por Mario Velasco Tolentino, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Anastacia Velasco Tavera, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIO VELASCO TOLENTINO, promovió amparo directo, contra la resolución de once de mayo de dos mil cinco, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ANASTACIA VELASCO TAVERA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

(R.- 393342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Terceros Interesado: Luis Carlos Enrique Quijano.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo

342/2014-II, promovido por Luis Javier García Aburto, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Luis Carlos Enrique Quijano, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del siete de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Segunda de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Israel Díaz Reyna

Rúbrica.

(R.- 393255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de María Rosaura Rodríguez Muñoz, por acuerdo de uno de julio de dos mil catorce conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 357/2014-2, promovido por la licenciada Yolanda Zamora Ramírez, en su carácter de abogada defensora del quejoso Jesús Pablo Parga Ramos, contra actos del Juez de Garantía y Tribunal de Juicio Oral de esta ciudad, consistente en la resolución mediante la cual se vincula a proceso al quejoso, dentro del proceso penal 134/2014; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, a 1 de julio de 2014.

Secretario de Juzgado

Lic. Jorge Martín Zamora González

Rúbrica

(R.- 393381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 327/2014, promovido por Carlos Emmanuel Méndez Primavera, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que CARLOS EMMANUEL MENDEZ PRIMAVERA, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de enero de dos mil catorce, dictada por la SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JULIO CESAR PORTILLO ALONSO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 393420)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Acapulco, Guerrero

EDICTO

Francisco Javier Pérez y Pérez.

Luis Alejandro Pérez y Pérez.

En el juicio de amparo 974/2012, promovido por Rosa Dalia Pérez y Pérez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se les señaló como terceros perjudicados y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; debiendo presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y de todos los acuerdos dictados, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del cinco de septiembre del año en curso. El acto reclamado se hizo consistir en el auto de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio sucesorio testamentario 1166-III/2011.

Acapulco, Guerrero, a 5 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 393244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 173/2013, promovido por JAIR FLORES RUIZ, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Martha Sánchez Reséndiz y Alejandro Durán Cortes o Alejandro Durán Cortéz, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 393247)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.- 449/2014, promovido por la **sucesión de María Luisa Rioja Acosta, por conducto de su albacea María Patricia del Prado Escobedo**, contra actos de la Segunda Sala y Juez Vigésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, cuyo acto reclamado deriva del toca **780/2013/1**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Juan Carlos Toledo Cortés**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 393523)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río

EDICTO

En el juicio de amparo 1031/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Enrique Morales Tlapa, quien se ostenta como ejidatario del poblado denominado Cuetzalapa y su anexo Tebanca, contra actos del Registro Agrario Nacional, con residencia en México, Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la omisión de expedir y entregar el certificado parcelario de la parcela número 60, del poblado Cuetzalapa y su anexo Tebanca, municipio de Catemaco, Estado de Veracruz, con una superficie total de 8-99-13.842 hectáreas; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero interesado Miguel Sisneros Casanova, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas del veintitrés de junio de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 23 de junio de 2014.

El Secretario

Lic. Julio César Gallegos Montoya

Rúbrica.

(R.- 393250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO

ROSALVA HERNANDEZ BAUTISTA Y

MARIA TERESA GODINEZ DIAZ

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo 247/2014, promovido por José Luis Silva Valencia y/o José Álvarez Valencia y/o José Luis Silva Valentón, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 27 de junio de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés

Rúbrica.

(R.- 393251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **187/2014**. Quejoso: **FRANCISCO JAVIER CERVANTES BELLO**, Autoridad Responsable: Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: "La resolución de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece dentro del Toca de Apelación 960/2013 del índice de la Primera Sala Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Bartola Pacheco Pacheco**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Diario de mayor circulación". Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de junio de 2014.

Actuario Judicial

Lic. Carlos Romero Marroquín

Rúbrica.

(R.- 393995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

PAULINA GARCIA CAMACHO Y VERONICA SALDAÑA PALACIOS. EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **301/2014**, promovido por la moral denominada **Promo Conceptos**, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal **HECTOR NAHUATLATO LOPEZ**, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 394054)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber al ciudadano **ARMANDO BRAQUIDOLI GARCIA**, la interposición de la demanda de amparo promovida por el ciudadano Licenciado Jassen Guerrero Barrón, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistentes en la resolución de fecha 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, dictada en el Toca 189/2014, con motivo

de la apelación interpuesta por el Licenciado Adolfo Hernández Baeza, mandatario judicial de Silvestre Acevedo Buchanan, en contra de la sentencia de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, emitida por el Juez de Partido Tercero Civil en León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-916/2011, sobre nulidad de escritura y otras prestaciones, promovido por el Ingeniero Silvestre Acevedo Buchanan, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de grupo ACASA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Armando Braguidoli García, Susana García Torres, Jassen Guerrero Barrón, dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio de León, Guanajuato, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, Licenciado Antonio Hernández Ornelas, Licenciado Jaime González Valdivia, Licenciada Gabriela Puente García y Gregorio Leal Flores, así como los terceros llamados a juicio Reynaldo García García y sucesión a bienes de Roberto Bermúdez Flores; para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, a realizar alegatos o a promover amparo adhesivo, según lo dispuesto por el numeral 181 de la Ley de Amparo en vigor, en su carácter de tercero interesado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación.-

Guanajuato, Guanajuato, a 14 de julio de 2014.
"2014, Año de Efraín Huerta"
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato
Lic. Sanjuana Azucena Escoto Gómez
Rúbrica.

(R.- 393541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce. En el juicio de amparo **520/2014-III-E**, promovido por **Eusebio Godínez Montoya y Fortunato Donis Miranda**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Autotransportes México, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Zumpango, sociedad anónima de capital variable**; para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintidós de abril de dos mil catorce, como autoridad responsable Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Germán Jaén León
Rúbrica.

(R.- 393189)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, doce de junio de dos mil catorce. A: MARIA AURORA CORTEZ CERRITOS. En los autos del juicio de amparo 892/2013-I promovido por Sergio Arturo Guardado Martínez contra la orden de aprehensión dictada por el Juez Segundo de Partido Penal de Salamanca, Guanajuato, el once de diciembre de dos mil doce, en el proceso penal 121/2012-A, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada, por sí y en cuanto representante de sus menores hijos Karla Guadalupe Rangel Cortez y Juan Rangel Cortez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

Irapuato, Guanajuato, a 12 de junio de 2014.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 392613)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz

Actuaciones

A.D.T. 115/2014

EDICTO

TERCERA INTERESADA: **LICO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo directo **115/2014**, promovido por **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal, en proveído de veintiocho de mayo de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... **emplácese** a la referida tercero interesada **por medio de edictos**, a costa de la parte quejosa, haciéndoselo saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal **Jorge C. Sánchez Rodríguez**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial de Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **123/2005**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos."

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 28 de mayo de 2014.

La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Magistrada Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 393683)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **268/2014-IV**, PROMOVIDO POR **OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **SEGUNDA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA EDICIONES NUMANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION

SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A **PROMOTORA AUZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EDITORIAL HERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ; INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDICIONES NUMANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA **1257/2010/1**, ASI COMO LAS ACTUACIONES QUE HAYA REALIZADO, REALICE Y LAS RESOLUCIONES QUE HAYA DICTADO O DICTE, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **1421/1994**, DEL INDICE DEL JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 16 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 393510)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,

con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Tercero **interesado** JUAN JAIME SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo civil expediente 202/2014, promovido por **CANAL XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado MANUEL GARCIA-PEÑA SILVEYRA**, en contra de la resolución de veinte de enero de dos mil catorce, pronunciada por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, en esta ciudad, en el toca civil 11/2012-1 (Laguna Primero), formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del fallo de veintisiete de enero de dos mil doce, dictado por la entonces secretaria de acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, en funciones de Juez de Distrito, en el juicio ordinario mercantil 3/2010, se le ha señalado como tercero interesado en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo (emplazarlo) por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR" por ser uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición del mencionado tercero interesado, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 1 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón
Rúbrica.

(R.- 393542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

• **TERCERA INTERESADA: HERRERA VALDEZ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

• **TERCERO INTERESADO: MARCO IGNACIO HERRERA VALDEZ.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 596/2014-II, PROMOVIDO POR ANA YZZEL LAZGARE VEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: Que por auto admisorio y demanda de amparo se señaló como terceros interesados a Promotora de Locales Comerciales y de Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Hipotecaria Nacional, Sociedad anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Crédito Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Herrera Valdez Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Marco Ignacio Herrera Valdez, y que como acto reclamado, señaló en su carácter de tercera extraña, la falta de emplazamiento, todo lo actuado y la orden de lanzamiento decretada en el juicio especial hipotecario 14/2006, tramitado ante el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, promovido por Promotora de Locales Comerciales y de Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera del Crédito Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Herrera Valdez Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Marco Ignacio Herrera Valdez, respecto del inmueble ubicado en departamento doscientos tres (203), y cajón de estacionamiento, de la calle diecisiete (17) del numero sesenta y seis (66), colonia San Pedro de los Pinos, delegación Benito Juárez, código postal 03100 (cero, tres, uno, cero, cero), en esta ciudad, del que aduce es propietaria; por auto de siete de julio de dos mil catorce, se admitió la demanda y se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Herrera Valdez Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable y Marco Ignacio Herrera Valdez, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los terceros interesados Herrera Valdez Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable y Marco Ignacio Herrera Valdez, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

México, D.F., a 8 de julio de 2014.
El Secretario
Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 394079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
2953/2013
EDICTO

En el juicio de amparo número **2953/2013**, promovido por **Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard**, contra actos de la juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **JUAN ALBERTO VELDERRAIN CHAPA**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija en estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demandada correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS: Juan Alberto Velderraín Chapa y Angel Gerardo Morales Chacón.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.
2. Actuaria número 12 Ejecutora adscrita a la Central de Actuarios del poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.
3. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad.

D.- ACTO RECLAMADO

Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 2289/2007, incluso el embargo, lanzamiento y desposesión del inmueble consistente en la fracción de los lotes 9 y 10, en esta ciudad, localizados en la manzana 12 del cuartel XIV, con superficie de 175.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al Norte en 12.50 con propiedad particular; al Sur en 12.50 metros con calle Félix Gómez; al Este con 14.00 metros con calle Ayuntamiento; al Oeste en 14.00 metros con fracción 9-A del mismo lote, así como la inscripción marginal realizada bajo el número 285536, registro inmobiliario, libro Dos, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Aurelia Patricia Salazar Moreno

Rúbrica.

(R.- 394055)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como los numerales 8.9.1 inciso a); 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Colima, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en calle Matamoros No. 180 colonia centro, Municipio Colima, Colima, Teléfono (01 312) 13 616 09, llevará a cabo la Licitación Pública N° LP-001-COL-14, el día 12 de Agosto de 2014, para lo cual convoca a participar a persona físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de Desechos de Generación Continua, Unidades de Transporte (Vehículos Terrestres), Lote de Bienes Capitalizables y No Capitalizables como se describen a continuación.

N° PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL APROXIMADO	PRECIO MINIMO DE VENTA (D.O.F.)	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
1	CARTON (UNIDADES ZONA COLIMA)	KG	2,200	03477	76.49

2	CARTON (UNIDADES ZONA MANZANILLO)	KG	1,400	0.3477	48.68
3	CARTON (UNIDADES ZONA TECOMAN)	KG	1,000	0.3477	34.77
4	DESECHOS ALIMENTICIOS DE COCINA (ZONA COLIMA)	KG	1,500	0.2550	38.25
5	DESECHOS ALIMENTICIOS DE COCINA (ZONA MANZANILLO)	KG	600	0.2550	15.30
6	DESECHOS ALIMENTICIOS DE COCINA (ZONA TECOMAN)	KG	345	0.2550	8.80
7	DESECHOS ALIMENTICIOS DE COMEDOR (ZONA COLIMA)	KG	1,000	0.2236	22.36
8	DESECHOS ALIMENTICIOS DE COMEDOR (ZONA MANZANILLO)	KG	500	0.2236	11.18
9	DESECHOS ALIMENTICIOS DE COMEDOR (ZONA TECOMAN)	KG	225	0.2236	5.03
10	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CHATARRA)	KG	8,375	0.9377	785.32 126.98
11	DESECHO FERROSO DE TERCERA (CHATARRA)	KG	1,520	0.8354	126.98
12	PAPEL ARCHIVO	KG	3,840	0.3889	149.34
13	PAPEL EN GENERAL	KG	1,665	0.3889	64.75
14	TRAPO LIMPIO DESECHO	KG	1,550	5.4606	846.39
15	LLANTAS SEGMENTADAS NO RENOVABLES	KG	600	0.1942	11.65
16	ACERO INOXIDABLE (INSTRUMENTAL DAÑADO)	KG	25	6.6592	16.65
17	BALASTRAS	KG	90	1.2759	11.48
18	ALUMINIO (PEDACERA)	KG	80	5.7576	46.06
19	VIDRIO	KG	240	0.0587	1.41
20	FILTRO RECUPERADOR DE PLATA (TAMAÑO T8)	PZA	3	\$12,000.00	\$1,200.00
21	PLACA RADIOGRAFICA	PZA	945	\$5,400.00	\$540.00
22	CARTUCHOS DE TONER	PZA	310	\$950.00	\$95.00
23	LOTE DE 181 BIENES CAPITALIZABLES	LOTE	1	\$32,500.00	\$3,250.00
24	LOTE DE 141 BIENES NO CAPITALIZABLES	LOTE	1	\$1,600.00	\$160.00
25	CAMIONETA CHEVROLET MODELO 1991	UNIDAD	1	\$10,000.00	\$1,000.00

26	AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 2000	UNIDAD	1	\$23,000.00	\$2,300.00
27	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET MODELO 2001	UNIDAD	1	\$35,000.00	\$3,500.00
28	AMBULANCIA MARCA DODGE MODELO 2000	UNIDAD	1	\$15,000.00	\$1,500.00
29	AMBULANCIA MARCA CHYSLER MODELO 2001	UNIDAD	1	\$23,000.00	\$2,300.00
30	AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 2004	UNIDAD	1	\$41,000.00	\$4,100.00

- Las cantidades de los bienes de desecho que aquí se presentan son aproximadas, por lo tanto el Instituto no está obligado a entregar las cantidades que aquí se registran si éstas no se generan.
- Al valor mínimo de venta se le agregará el 16 % del impuesto al valor agregado.
- El retiro de los Bienes y desechos Adjudicados deberán efectuarse con recursos propios del participante ganador.
- El horario de retiro de los Bienes y Desechos será de 8:00 a 16:00 Horas.
- El retiro de todos los bienes adjudicados deberá efectuarse dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo.

UNIDADES	DOMICILIO	FRECUENCIA DE RETIRO
HGZ No. 1	AV. DE LOS MAESTROS No. 149 COL. JARDINES DE LA CORREGIDORA COLIMA, COL.	MARTES Y VIERNES
HGZ No. 10	AV. PASEO DE LAS GARZAS No.29 COLONIA LAS GARZAS MANZANILLO, COLIMA	MARTES Y VIERNES
HGSZ No. 4	H. COLEGIO MILITAR No. 1 COLONIA CENTRO TECOMAN COLIMA	VIERNES
TIENDA COLIMA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 239 COLONIA EL MORALETE COLIMA, COLIMA.	VIERNES
TIENDA MANZANILLO	AV. PRIMAVERA No. 4 BARRIO 1 MANZANILLO, COL.	VIERNES
TIENDA TECOMAN	CALLE 2 DE ABRIL No. 250 COL. CENTRO TECOMAN, COL.	VIERNES
UMF No. 19	JAVIER MINA No. 301 COL. CENTRO COLIMA, COL.	VIERNES
ALMACEN DELEGACIONAL	5 DE MAYO No. 18 COLONIA ALTA VILLA DE ALVAREZ, COL.	VIERNES

- La entrega de las bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles, a partir del día 31 Julio y hasta el 07 de Agosto del 2014, dichas Bases serán gratuitas.
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 08 de Agosto del 2014 a las 10:00 Horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.
- El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2014, a las 10:00 Horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al inicio del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.
- El Acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2014, a las 13:00 Horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10 % del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.
- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la subasta, en el mismo evento del acto del fallo.

- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 31 de Julio de 2014.

Atentamente
Colima, Col., a 31 de julio de 2014.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Delegado Regional en Colima
Lic. Sergio Pérez Aguilera
Rúbrica.

(R.- 394083)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P.	Veracruz
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal
NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca		

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

III. Sociedad en proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
Jubilados y Activos, A.C.	Distrito Federal
Easykapital, S.A. de C.V.	Guadalajara
Soluciones Económicas Integrales, S.A. de C.V.	Colima

31 de julio de 2014.
Federación Victoria Popular, S.C.
Representante Legal
Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 393890)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de julio aplicable en agosto de 2014, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 28 de julio de 2014.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Director de Tesorería
Pedro Guerra Menéndez
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores
Rúbrica.

(R.- 394059)

FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Duodécimo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos SAPI de C.V., así como los artículos 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Sres accionistas de la Sociedad, a la Asamblea que con carácter ordinario se celebrará el día **20 DE AGOSTO de 2014, a las 9.30 horas**, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Avenida Insurgentes s/n, esquina Eje 1 Norte Mosqueta, Colonia Buenavista 06350, (estación tren suburbano Buenavista), México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.- Toma de razón del ejercicio del derecho regulado en el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos SAPI de CV y Título de Concesión.

Los Señores accionistas han recibido mediante traslado por fedatario público, la información y los documentos previstos en el propio artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 30 de julio de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Alejandro Legarda Zaragüeta
Rúbrica.

(R.- 393774)

COMERCIALIZADORA BJX, S.A. DE C.V.
Rafael Alducin 81-A Col. Tezozomoc C.P. 02459 México, D.F.
CONVOCATORIA

En términos de los dispuesto por las fracciones I, II, III y IV del artículo NOVENO de los estatutos sociales, así como por los artículos 182 fracción II, 183, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de no haberse celebrado en PRIMER CONVOCATORIA la asamblea general extraordinaria que fue convocada para llevarse a cabo el pasado día 27 de Marzo del 2014 a las 11:00 horas en el domicilio de la sociedad, debido a que en la instalación de la misma no se alcanzó el quórum legal a que se refiere el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA BJX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas, misma que se llevará a cabo el día 18 de Agosto del 2014 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en RAFAEL ALDUCIN No. 18-A, MZ 1, LT 34, COL TEZOZOMOC, CP. 02450 MEXICO, D.F.

Dicha asamblea, se regirá bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acuerdo de disolver de forma anticipada a la sociedad.
- 2.- Nombramiento de liquidador.
- 2.- Asuntos generales.

México, D.F., a 31 julio de 2014.
Presidenta del Consejo de Administración
Blanca Estela Miranda Dorantes
Rúbrica.

(R.- 394047)

TRADING WORLD GH XXI S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392798)**Pemex Exploración y Producción****CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción	Ubicación	Valor de referencia para venta
90/14	Ford F-350, 2004: (1); Chevrolet Silverado 1500, 2003: (2); Chevrolet Chevy, 2003: (1); Chevrolet Express Van, 2007: (1)	Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.	\$201,300.00 (5 unidades)
91/14	Chevrolet Silverado 1500 2007 (3); Chevrolet Silverado 1500 (2); Chevrolet Express Van 2003 (1); Dodge Neón 2004 (2); Chevrolet Express Van 2007 (1); Chevrolet Express Van 2007 (1); Mitsubishi Lancer Automóvil 2006: (1)	Patio Carrizo. Villahermosa, Tab.	563,600.00 (10 unidades)
92/14	Chevrolet Silverado 1500 2007 (6); Ford F-150 2008 (6); Chevrolet Silverado 1500 2008 (1)	Patio de Salvamento El Plan, Ver.	\$706,700.00 (13 unidades)
93/14	Chevrolet Silverado 1500, 2007 (3) FORD F-150, 2008 (2)	Agua Dulce, Ver.	\$273,500.00 (5 unidades)
94/14	Dodge Pick-Up Ram 2500, 2008 (3) FORD F-150, 2008: (1)	Reynosa, Tamps.	\$158,500.00 (4 unidades)
95/14	Dodge Neón 2004 (1); Chevrolet Silverado 1500, 2007 (2); Chevrolet Chevy 2003 (1); Chevrolet Silverado 2005 (1); Chevrolet Silverado 1500, 2006 (3); Chevrolet Silverado 1500 2004 (2); Chevrolet Suburban, 2004 (1)	Cd. Del Carmen, Campeche	\$403,700.00 (11 unidades)
96/14	Chrysler Ram 2500 Pick-Up, 2007 (1) Chevrolet Silverado 1500, 2007 (5)	Reforma, Chiapas	\$323,200.00 (6 unidades)
97/14	Dodge Neón Sedan 2004 (1) Chevrolet Silverado 1500, 2007 (1)	Altamira, Tamaulipas	\$44,100.00 (2 unidades)
PLAZO MAXIMO DE RETIRO:	20 días hábiles, para cada una de las licitaciones		
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	31 de julio de 2014 al 27 de agosto de 2014 de 8:30 a las 15:00 horas.		

LUKU S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 7 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392800)

LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	31 de julio de 2014 al 21 de agosto de 2014 (14:00 horas)	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	28 de agosto de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 31 de julio de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 394068)

Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MP	Descripción y ubicación	Valor de referencia para venta
80/14	Chevrolet Silverado 1500 2006 (4) Ford F-150 Flotillera (J7D) 2008 (7)	\$576,100.00 (12 unidades)

	Dodge Neón Automóvil Aut A/A 2004 (1) Localizadas en: C.P. Cosoleacaque, Ver.		
81/14	Dodge Ram 2500, 2002 (4) Ford F-150, 2005 (2) Chevrolet Silverado 1500, 2007 (2) Localizadas en: Terminal Refrigerada, Salina Cruz, Oax.		\$271,400.00 (8 unidades)
82/14	Chevrolet C-15, 1500 Custom 1998 (1) Chevrolet Silverado 1500, 2006 (10) Localizadas en: C.P. Morelos, Ver.		\$439,700.00 (11 unidades)
83/14	Nissan Pick-Up, 2004 (6) Ford F-150, 2008 (3) Localizadas en: C.P. Tula, Hgo.		\$363,600.00 (9 unidades)
84/14	Chevrolet Luv, 2005 (4) Ford F-150 , 2008 (4) Localizadas en: C.P. Independencia San Martín Texmelucan, Pue.		\$288,000.00 (8 unidades)
85/14	Nissan Camioneta Pick-Up 2p Largo 2004 (12) Chevrolet Silverado 1500, 2006 (2) Localizadas en: C.P. Morelos, Ver.		\$481,600.00 (14 unidades)
86/14	Chevrolet F-15 Silverado 1500, 2001 (1) Chevrolet LUV, 2003 (7) Localizadas en: C.P. Escolín Poza Rica, Ver.		\$114,700.00 (8 unidades)
87/14	Chevrolet LUV, 2003 (8) Localizadas en: C.P. Escolín Poza Rica, Ver.		\$114,400.00 (8 unidades)
PLAZO MAXIMO DE RETIRO:		20 días hábiles, para cada una de las licitaciones	
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO		Del 31 de julio de 2014 al 26 de agosto de 2014 de 8:30 a las 15:00 horas.	
LUGAR		Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes	
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 31 de julio de 2014 a las 14:00 horas del 20 de agosto de 2014	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	27 de agosto de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de			

bases.	
SUBASTA	
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.	
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com

México, Distrito Federal, a 31 de julio de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 394066)

**Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Chihuahua
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua
Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento en San Agustín, Chihuahua
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL**

La presente Convocatoria para la licitación se emite después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 1 de marzo de 2013.

La Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua (JCAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de mejoras a los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en San Agustín, municipio de Juárez, Chihuahua, México.

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Descripción general de la obra: **Construcción del colector de alcantarillado sanitario en San Agustín, Municipio de Juárez, Chihuahua.**

Licitación No. JCAS-SAN AGUSTIN-BDAN-04-2014.

Costo de las bases: **\$3,000.00 M.N. (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)** o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: **\$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil de pesos 00/100)** o su equivalente en Dólares Americanos.

Fecha límite para adquirir bases: **13 de agosto de 2014.**

Visita al lugar de la obra o los trabajos: **12 de agosto de 2014 a las 12:30 hora local.**

Junta de aclaraciones: **13 de agosto de 2014 a las 10:30 hora local.**

Presentación y Apertura de Propositiones: **21 de agosto de 2014 a las 10:30 hora local.**

El Acto del fallo será el **4 de septiembre de 2014 a las 13:30 hora local.**

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **29 de septiembre de 2014.**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **27 de enero de 2015.**

El proyecto se localiza San Agustín, municipio de Juárez, Chihuahua, México, y el plazo de ejecución de los trabajos tendrán una duración de **120 (Ciento veinte) días naturales.**

Excepto la visita de obra, todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS)**, ubicada en **Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih., México**, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La cita para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la **Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Isidro (JRAS San Isidro)**, ubicada en **carretera Juárez - Porvenir S/N, en San Isidro, Municipio de Juárez en el estado de Chihuahua, México.**

La participación en la licitación de contratos financiados por el **BDAN**, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del **BDAN**. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el **BDAN** y/o rescindidas contractualmente por la **JCAS**.

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la Contratante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se podrán consultar o adquirir las bases de licitación por medios de difusión electrónica.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria hasta el día 13 de agosto del 2014. Se podrán consultar las bases de licitación en las oficinas de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado Zona Frontera (JCAS Zona Frontera)** ubicada en calle Parral No. 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, C.P. 32540, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La venta de las bases de licitación se hará únicamente en las oficinas de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS)**, en el Departamento de Costos y Licitaciones, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfonos: 01 (614) 439-3510 y 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, fax. 01 (614) 439-3529 mediante **solicitud por escrito a la JCAS** y el pago de un derecho no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)**. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (**JCAS**) en las cajas recaudadoras de dicho Organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los Licitantes que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1. Solicitud por escrito a la Contratante (**JCAS**) para su inscripción a la licitación.
2. Copia del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo del 2014 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2013. El estado financiero del cierre del ejercicio 2013 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a marzo de 2014, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
5. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de julio de 2014.
6. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción. Para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos 3 años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
8. Currículum vitae (**CV**) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra. Sólo se considerarán los (**CVS**) debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras hidráulicas equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos de los artículos 51, fracción IV, y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo. Así mismo deberá presentar carta de no soborno.

10. Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Las propuestas podrán ser presentadas en pesos mexicanos o dólares americanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el **5% (cinco por ciento)** del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en México, a favor de Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (**JCAS**).

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Departamento de Costos y Licitaciones de la (**JCAS**) en el domicilio anteriormente mencionado, correo electrónico sergio_medrano277@hotmail.com y judominguez@chihuahua.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, atención a: Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en la **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS)**, en el domicilio, fecha y hora indicadas para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de julio de 2014.

Presidente de la JCAS

Lic. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga

Rúbrica.

(R.- 394056)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Chihuahua
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedis
Ampliación del Sistema de Distribución de Agua Potable
en Práxedis G. Guerrero, Chihuahua
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

La presente Convocatoria para la licitación se emite después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 15 de octubre de 2012.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedis (JMAS Práxedis) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los

Estados Unidos de América (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación del sistema de distribución de agua potable en Práxedes G. Guerrero, Chihuahua, México.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedes (JMAS Práxedes), a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Descripción general de la obra: **Construcción de la ampliación de la red de distribución de agua potable en Práxedes G. Guerrero, Chihuahua.**

Licitación No. JMAS-PRAXEDIS-BDAN-02-2014.

Costo de las bases: **\$3,000.00 M.N. (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)** o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: **\$1'600,000.00 (Dos millones de pesos 00/100)** o su equivalente en Dólares Americanos.

Fecha límite para adquirir bases: **13 de agosto de 2014.**

Visita al lugar de la obra o los trabajos: **12 de agosto de 2014** a las **10:30 hora local.**

Junta de aclaraciones: **13 de agosto de 2014** a las **08:30 hora local.**

Presentación y Apertura de Propositiones: **21 de agosto de 2014** a las **08:30 hora local.**

El Acto del fallo será el **4 de septiembre de 2014** a las **13:00 hora local.**

Fecha estimada de inicio de los trabajos: **29 de septiembre de 2014.**

Fecha estimada de terminación de los trabajos: **27 de enero de 2015.**

El proyecto se localiza en el municipio de Práxedes G. Guerrero, Chihuahua, México, y el plazo de ejecución de los trabajos tendrá una duración de **120 (Ciento veinte) días naturales.**

Excepto la visita de obra, todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS)**, ubicada en **Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih., México**, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La cita para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedes (JMAS Práxedes)**, ubicada en **carretera Juárez-Porvenir S/N, en el municipio de Práxedes G. Guerrero, en el estado de Chihuahua, México.**

La participación en la licitación de contratos financiados por el **BDAN**, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del **BDAN**. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el **BDAN** y/o rescindidas contractualmente por la **JMAS Práxedes** y/o la **JCAS**.

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la Contratante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se podrán consultar o adquirir las bases de licitación por medios de difusión electrónica.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria hasta el día 13 de agosto del 2014. Se podrán consultar las bases de licitación en las oficinas de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado Zona Frontera (JCAS Zona Frontera)** ubicada en calle Parral No. 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, C.P. 32540, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedes (JMAS Práxedes)** ubicada en carretera Juárez-Porvenir S/N, en el municipio de Práxedes G. Guerrero, Chihuahua, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La venta de las bases de licitación se hará únicamente en las oficinas de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS)**, en el Departamento de Costos y Licitaciones, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfonos: 01 (614) 439-3510 y 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, fax. 01 (614) 439-3529 mediante **solicitud por escrito a la JMAS Práxedes y/o a la JCAS** y el pago de un derecho no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)**. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (**JCAS**) en las cajas recaudadoras de dicho Organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los Licitantes que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1. Solicitud por escrito a la Contratante (**JMAS Práxedes**) o la (**JCAS**) para su inscripción a la licitación.
2. Copia del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso de

persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo del 2014 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2013. El estado financiero del cierre del ejercicio 2013 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a marzo de 2014, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.

4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.

5. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de julio de 2014.

6. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción. Para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos 3 años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

8. Currículum vitae (**CV**) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra. Sólo se considerarán los (**CVS**) debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras hidráulicas equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos de los artículos 51, fracción IV, y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo. Así mismo deberá presentar carta de no soborno.

10. Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Las propuestas podrán ser presentadas en pesos mexicanos o dólares americanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el **5% (cinco por ciento)** del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en México, a favor de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedis (**JMAS Práxedis**) y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (**JCAS**).

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Departamento de Costos y Licitaciones de la (**JCAS**) en el domicilio anteriormente mencionado, correo electrónico sergio_medrano277@hotmail.com y judominguez@chihuahua.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, atención a: Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en la **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS)**, en el domicilio, fecha y hora indicadas para el acto de

presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de julio de 2014.

Presidente de la JCAS Chihuahua

Lic. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga

Rúbrica.

(R.- 394053)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, tres terrenos nacionales con superficies de 63-47-66, 89-81-76 y 103-14-92 hectáreas, ubicados en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES TRES TERRENOS NACIONALES PARA SER UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE SUS SERVICIOS.

TERRENOS NACIONALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON SUPERFICIES DE 63-47-66 HAS, 89-81-76 HAS Y 103-14-92 HAS.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 161 de la Ley Agraria; 109 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 1, 3 fracciones III y XIV, y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, numeral II, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y las disposiciones 22 y 23 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, los siguientes Terrenos Nacionales:

No.	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE Y UBICACIÓN	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJO"	Inmueble con superficie de 63-47-66 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1974.
2	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "GUADALUPE"	Inmueble con superficie de 89-81-76 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1974.
3	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SANTA MARÍA"	Inmueble con superficie de 103-14-92 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1974.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los terrenos nacionales señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria no recibe solicitud alguna para el destino del terreno, se continuará con el procedimiento para determinar otro aprovechamiento, incluyendo su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en Avenida México 151, planta baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

De igual forma, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y/o a través de la página Web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, tres terrenos nacionales con superficies de 88-63-83, 98-58-18 y 41-73-27 hectáreas, ubicados en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES TRES TERRENOS NACIONALES PARA SER UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE SUS SERVICIOS.

TERRENOS NACIONALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON SUPERFICIES DE 88-63-83 HAS, 98-58-18 HAS Y 41-73-27 HAS.

CIRCULAR

A las instituciones públicas

Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26 fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 161 de la Ley Agraria; 109 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 1, 3 fracciones III y XIV, y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, numeral II, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y las disposiciones 22 y 23 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se hace del conocimiento de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, que se encuentran disponibles para ser utilizados para la atención de sus servicios, los siguientes Terrenos Nacionales:

No.	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE Y UBICACIÓN	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BETHANIA"	Inmueble con superficie de 88-63-83 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1974.
2	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PIEDRAS NEGRAS"	Inmueble con superficie de 98-58-18 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1974.
3	TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA VICTORIA"	Inmueble con superficie de 41-73-27 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche.	El terreno fue declarado propiedad nacional mediante Declaratoria Global publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1974.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los terrenos nacionales señalados, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria no recibe solicitud alguna para el destino del terreno, se continuará con el procedimiento para determinar otro aprovechamiento, incluyendo su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en Avenida México 151, planta baja, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

De igual forma, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y/o a través de la página Web del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Globalmex Aviation, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 002/PAS/2014.

CIRCULAR No. AR-03/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "GLOBALMEX AVIATION, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha dos de julio del dos mil catorce, dictada en el expediente número 002/PAS/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa "Globalmex Aviation, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a once de julio de dos mil catorce.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Gilberto Hernández Andreu**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEXTA Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013 y a partir de esa fecha se efectuaron nueve actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2013, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2013.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Sexta Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2013 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 1. ANALGESIA

METADONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
040.000.5910.00	SOLUCIÓN Cada mililitro contiene: Clorhidrato de metadona 10 mg Envase con 30 ml y gotero de 1 ml	Alivio del dolor severo	Oral Adultos Dosis 5 a 20 mg cada 4 a 8 horas, pudiendo modificar la dosis así como el intervalo de tiempo de administración de acuerdo a las necesidades analgésicas del paciente de cada 8 a 12 horas.

GRUPO 12. NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA**DARBEPOETINA ALFA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5930.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 10 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.4 ml	Anemia sintomática con insuficiencia renal crónica en adultos, y niños mayores de 11 años, prediálisis y en tratamiento sustitutivo con diálisis.	Subcutánea o intravenosa. Adultos y niños mayores de 11 años. Pacientes en diálisis. Dosis inicial: 0.45 µg/kg de peso corporal una vez por semana. Dosis de mantenimiento: administrar cada dos semanas una dosis equivalente al doble de la dosis semanal previa. Pacientes no sometidos a diálisis. Dosis inicial: 0.75 µg/kg de peso corporal cada dos semanas. Dosis de mantenimiento: administrar cada mes una dosis equivalente al doble de la dosis de cada dos semanas previa.

MODIFICACIONES**(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)****CATÁLOGO****GRUPO 12. NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA****DARBEPOETINA ALFA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5625.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 20 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.5 ml	Anemia sintomática con insuficiencia renal crónica en adultos, <u>y niños mayores de 11 años</u> , prediálisis y en tratamiento sustitutivo con diálisis.	Subcutánea o intravenosa. Adultos y niños mayores de 11 años. Pacientes en diálisis. Dosis inicial: 0.45 µg/kg de peso corporal una vez por semana. Dosis de mantenimiento: administrar cada dos semanas una dosis equivalente al doble de la dosis semanal previa. Pacientes no sometidos a diálisis. Dosis inicial: 0.75 µg/kg de peso corporal cada dos semanas. Dosis de mantenimiento: administrar cada mes una dosis equivalente al doble de la dosis de cada dos semanas previa.
010.000.5626.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 30 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.3 ml		
010.000.5627.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 40 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.4 ml		
010.000.5628.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 60 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.3 ml		
010.000.5629.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 100 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.5 ml		

GRUPO 17. ONCOLOGÍA**TIROTROPINA ALFA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5140.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tiotropina alfa 1.1 mg Envase con dos frascos ampula y dos ampollitas con 10 ml de diluyente	Tratamiento complementario de la ablación con yodo radiactivo de restos de tejido tiroideo en tiroidectomía debido a un cáncer de tiroides bien diferenciado. Análisis de la tiroglobulina sérica con o sin gammagrafía corporal total con yodo radiactivo, para detección de cáncer de tiroides diferenciado	Intramuscular. Adultos y mayores de 18 años: 0.9 mg cada 24 horas por dos días. Para la gammagrafía o la ablación, la administración de yodo radiactivo debe realizarse 24 horas después de la última inyección de tiotropina alfa. La gammagrafía de diagnóstico debe realizarse 48 horas después de la administración del yodo radiactivo. Reconstituir el liofilizado con 1.2 ml del diluyente (agua destilada), 1 ml de la solución reconstituida contiene 0.9 mg de tiotropina alfa.
<u>010.000.5140.01</u>	<u>Envase con dos frascos ampula</u>		

GRUPO 21. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA**CERTOLIZUMAB PEGOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5795.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Certolizumab pegol 200 mg Envase con 2 jeringas prellenadas con 1 ml.	Enfermedad de Crohn. <u>Artritis Reumatoide con respuesta inadecuada a FARMES tradicionales.</u>	Subcutánea. Adultos: Enfermedad de Crohn: 400 mg inicialmente (administrados en 2 inyecciones de 200 mg cada una) y en las semanas 2 y 4; posteriormente, 400 mg cada 4 semanas. <u>Artritis Reumatoide:</u> <u>400 mg inicialmente (administrados en 2 inyecciones de 200 mg cada una) y en las semanas 2 y 4; posteriormente, 200 mg cada dos semanas. Para dosis de mantenimiento se puede considerar 400 mg cada 4 semanas.</u>

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 23 de julio de 2014.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional número **LA-007000999-T101-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, los días del 31 de julio al 5 de agosto del 2014 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. De Licitación.	LA-007000999-T101-2014
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Instrumentos Musicales para atención Bandas de Música de la I, III, V, VII, IX RR. MM. a crearse en el año 2014 y completar la VIII R.M.
Fecha de Publicación en CompraNet.	31/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones.	6/08/2014, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones.	12/08/2014, 10:00:00 horas
Fallo.	29/08/2014, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. DE BGDA. INTDTE. D.E.M. FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 394140)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley Federal Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Enlace Administrativo, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1130.

Descripción de la licitación No. LA-016B00003-N108-2014	ADQUISICION DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE MEDICION EN CANALES UBICADOS DENTRO DE DISTRITOS DE RIEGO DE LA DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compra NET	31/07/2014
Visita a los sitios de los trabajos	06/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 394076)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 párrafo segundo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales a Plazos Reducidos, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfonos: 3139629 (Dir.) o 3153573 y 3153822 EXT. 112, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

N° de Licitación	LO-020000024-N8-2014	Fecha de publicación en Compranet	22 de Julio de 2014 10:00 hrs.
Descripción de la Licitación	Construcción de muros a base de block macizo de 15x20x40 cms, a realizarse en 230 viviendas de 14 localidades del municipio de Comalcalco con una superficie de 5,750 M2, en el Estado de Tabasco conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet		
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2014 09:00 hrs.	Visita al lugar de los trabajos	23 de Julio de 2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2014 09:00 hrs	Emisión del Fallo	06 de Agosto de 2014 11:00 hrs.

N° de Licitación	LO-020000024-N11-2014	Fecha de publicación en CompraNet	22 de Julio de 2014 10:00 hrs.
Descripción de la Licitación	Construcción de 106 cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m ² , con dimensiones de 4.00 m de largo por 3.00 m de ancho y una altura de 2.40 m. En el muro más bajo y 3.00 m. En el muro más alto. a realizarse en 106 viviendas de 06 localidades del municipio de Centla, en el Estado de Tabasco conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria		
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2014 12:00 hrs.	Visita al lugar de los trabajos	23 de Julio de 2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2014 14:00 hrs.	Emisión del Fallo	06 de Agosto de 2014 17:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Tele-aula de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, ubicada en el domicilio arriba señalado.

Aprobado por el Subcomité de Obra Pública en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Mayo de 2014 y autorizado mediante oficios No. DD-5426/0412/2014 y No. DD-5426/0398/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 correspondientemente, las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LO-020000024-N8-2014, y LO-020000024-N11-2014 a plazos reducidos.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE JULIO DE 2014.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO
OMAR ORNELAS SILVA
 RUBRICA.

(R.- 394084)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No 301 Colonia Santa Amalia CP 28048 Colima Col teléfono 312 4 54 11 00 ext 46048 o 46073 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 N11 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2014 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto de 2014 10:00 hrs.
Fallo	22 de Agosto de 2014 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA009000962 N12 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2014 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto de 2014 12:00 hrs
Fallo	26 de Agosto de 2014 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA009000962 N13 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2014 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2014 10:00 hrs
Fallo	26 de agosto de 2014 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA009000962 N14 2014

Objeto de la Licitación	Servicio de Pintura a Vehículos Adscritos al Centro SCT Colima
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2014 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2014 12:00 hrs
FALLO	27 DE AGOSTO DE 2014 10:00 HRS.

FECHA 31 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 394191)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 42**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-85 y 236-23-77 (fax), de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-T406-2014

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de la Carretera Federal No. 15, Estación Don-Nogales, Tramo: Cd. Obregón-Guaymas, del km. 0+000 al km. 10+500 y del 26+000 al km. 46+300, cuerpo Izquierdo "B", en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-T407-2014

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Federal No. 15, Estación Don-Nogales, Tramo: Cd. Obregón-Guaymas, del Km. 46+300 al km. 77+100, cuerpo izquierdo "B", en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 11:30 horas

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-T408-2014

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Federal No. 15, Estación Don-Nogales, Tramo: Cd. Obregón-Guaymas, del km. 77+100 al km. 107+700, cuerpo izquierdo "B", en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/08/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 394188)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL MICHOACAN SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-N83-2014**, **LO-016B00022-N84-2014**, **LO-016B00022-N85-2014**, **LO-016B00022-N86-2014** y **LO-016B00022-N87-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N83-2014

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección contra inundaciones en el río Angangueo, entre el km 1+360 y el km 1+620, en la localidad de Angangueo, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014
Visita a instalaciones	El día 04/08/2014, a las 10:30 horas en las oficinas de la Presidencia Municipal de Angangueo, sita en Av. Nacional No. 1, colonia Centro, C.P. 61410, Angangueo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 06/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14/08/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N84-2014

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección contra inundaciones en el río Angangueo, entre el km 0+000 y el km 0+540 y en la colonia Independencia, localidad de Angangueo, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014
Visita a instalaciones	El día 04/08/2014, a las 12:30 horas en las oficinas de la Presidencia Municipal de Angangueo, sita en Av. Nacional No. 1, colonia Centro, C.P. 61410, Angangueo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 06/08/2014, a las 13:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/08/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N85-2014

Descripción de la licitación	Desazolve y protección de taludes a base de enrocamiento en el río Tuxpan, municipio de Jungapeo, Michoacán
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014

Visita a instalaciones	El día 05/08/2014, a las 10:30 horas en las Oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Hidalgo Sur número 123, Col. La Regadera, C.P. 61160, Cd. Hidalgo, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 07/08/2014, a las 11:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18/08/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N86-2014

Descripción de la licitación	Construcción de obras de protección contra inundaciones en el río grande de Morelia y afluentes (rectificación de plantilla y reequipamiento electromecánico de cárcamo de bombeo Itzicuaros), municipio de Morelia, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014
Visita a instalaciones	El día 04/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 06/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 12/08/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N87-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la cortina en tramos dispersos de la presa Malpaís, en el Distrito de Riego 020 Morelia Queréndaro, mpio. de Queréndaro, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014
Visita a instalaciones	El día 05/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 07/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 13/08/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 28 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL MICHOACÁN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 394086)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N133-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramienta Diversa
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/08/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/08/2014, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N134-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de cemento
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/08/2014, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/08/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N135-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de alcantarilla y gaviones
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/08/2014, 18:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 18:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/08/2014, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. ENRIQUE I. LEON DE LA BARRA M.
RUBRICA.

(R.- 394172)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, C.P. 03720, México, D.F., teléfono 57 23 93 00 Ext. 15009, a partir del 31 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-N277-2014

Objeto de la licitación	Coordinación de las supervisiones ejecutivas (SE), durante la ejecución del proyecto y rehabilitación de los 134 puentes estatales afectados por los fenómenos meteorológicos simultáneos "Ingrid" y "Manuel", en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	31 de julio de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2014, 09:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2014, 09:30 Horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 394171)**SECRETARIA DE SALUD**

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y

CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, de la Licitación Pública Internacional Bajo cobertura de Tratados con reducción de plazo Electrónica número de LA-012O00999-T12-2014, los días 28, 29, 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2014.

- Licitación Pública Internacional Bajo cobertura de Tratados con reducción de plazo electrónica número de COMPRANET LA-012O00999-T12-2014

Descripción de la licitación	Pabellones impregnados con insecticida 2014 Segunda Vuelta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL

DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA

RUBRICA.

(R.- 394127)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/015/2014

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las redes inalámbricas de la marca Aruba Networks.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/015/2014	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para las redes inalámbricas de la marca Aruba Networks del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014	Del 31 de julio al 6 de agosto de 2014	\$1,200.00	12 de agosto de 2014 17:00 horas	21 de agosto de 2014 11:00 horas	29 de agosto de 2014 14:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 394234)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006HHQ0999-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Rosales No. 15, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.; Teléfono 51407000 Ext 7447, Con un periodo del día 28 de Julio del 2014 hasta el 06 de Agosto del 2014, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 Horas

Número de Licitación:	LO-006HHQ0999-N5-2014
Objeto de la Licitación	"CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION FISICA DE LOS INMUEBLES DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA (ROSALES, COMEDOR, ECOTECNIAS)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la convocatoria
Fecha de la Publicación en CompraNet	28/07/2014
Visita a las Instalaciones	01/08/2014; 10:00 Horas
Junta de Aclaraciones	05/08/2014; 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014; 10:00 Horas

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ING. SERGIO RENE COPPEL PADILLA
RUBRICA.

(R.- 394048)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 exts. 3386, 3370 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **25 de julio** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-N437-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de transporte de planta"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 394042)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-018TOQ064-N115-2014 REF. 18164100-007-14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ064-N115-2014 REF. 18164100-007-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167**, los días de lunes a viernes del 23 de Junio del 2014 al 09 de Julio de 2014 de las 8:30 a 15:30 horas.

No. de Licitación	No. LA-018TOQ064-N115-2014 REF. 18164100-007-14
Objeto de la Licitación	MUESTREO Y ANALISIS, DE LAS DESCARGAS DE AGUAS I (AGUA MAR), III (AGUA RESIDUAL) Y V (AGUA RESIDUAL) DE LA CLV, Y LA DESCARGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS (PTAN), UBICADA EN EL CAMPAMENTO EL FARALLON.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 09:30 horas.
Fallo	15/08/2014, 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 31 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 394100)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T108-2014 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 29 de julio de 2014 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ023-T108-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Cuchillas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2014, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 394186)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No LA-018TOQ062-I228-2014, Licitación Pública Internacional Diferenciada a Uno número No. LA-018TOQ062-T189-2014 y la Licitación Pública Nacional, No. LA-018TOQ062-N237-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-35 y fax (777)329-40-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta

No. de Licitación	No.- LA-018TOQ062-I228-2014
Objetivo de la Licitación	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	29/JULIO/2014
Junta de aclaraciones	08/AGOSTO /2014, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	18/AGOSTO/2014, 10:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1)

No. de Licitación	No.- LA-018TOQ062-T189-2014
Objetivo de la Licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLANTAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	29/JULIO/2014
Junta de aclaraciones	19/AGOSTO /2014, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	08/SEPTIEMBRE/2014, 10:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	No.- LA-018TOQ062-N237-2014
Objetivo de la Licitación	MEJORA CAMBIO DE MEDIDORES TIPO "A" POR SOQUET 2DA. ETAPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	29/JULIO/2014
Junta de aclaraciones	06/AGOSTO/2014, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/AGOSTO/2014, 10:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 29 DE JULIO DE 2014.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 394104)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales números LA-018TOQ062-T241-2014 (LPI-18164033-020-2014), LA-018TOQ062-T240-2014 (LPI-18164033-021-2014) y licitación pública Nacional número LA-018TOQ062-N242-2014 (LPN-18164033-021-2014) cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T241-2014 (LPI-18164033-020-2014)
Objetivo de la Licitación	ALAMBRES Y CABLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	29/JULIO/2014
Junta de aclaraciones	06/Agosto/2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	08/Septiembre/2014, 12:00 horas. p.m.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T240-2014 (LPI-18164033-021-2014)
Objetivo de la Licitación	TRANSFORMADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	29/JULIO/2014
Junta de aclaraciones	05/Agosto/2014, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	08/Septiembre/2014, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N242-2014 (LPN-18164033-021-2014)
Objetivo de la Licitación	POSTE DE CONCRETO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	29/JULIO/2014
Junta de aclaraciones	06/Agosto/2014, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Agosto/2014, 12:00 horas. p.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 29 DE JULIO DE 2014.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 394109)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N33-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 28 al 11 de agosto de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N33-2014
Descripción de la licitación	"Mantenimiento a instalaciones superficiales en plataformas de pozos, vaporductos y sistemas de inyección del campo geotérmico Los Humeros, Puebla"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014.
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	07/08/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 394178)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción S.E. Siempre viva Banco 1.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ042-N64-2014		31 de julio de 2014	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica	
9:00 horas del 08/08/2014 Partiendo de las Oficinas de la Superintendencia de Distribución Caborca ubicada en Calle 10 y Avenida J # 101 Norte, Colonia Centro, Caborca, Sonora.	12:00 horas del 08/08/2014 En la Sala de Juntas del almacén de la Superintendencia de Distribución Caborca ubicada en Calle 10 y Avenida J # 101 Norte, Colonia Centro, Caborca, Sonora.	9:00 horas del 15/08/2014 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.	

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 394089)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-16/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-018TOQ013-N155-2014, LO-018TOQ013-N156-2014; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Instalación de Banco de Capacitores de Media Tensión en Subestaciones: Solidaridad, San Jorge, Modelo y Mitras de la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	06/08/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Instalación de Banco de Capacitores de Media Tensión en Subestaciones: Santa Catarina, Loma Larga, Valle y Arco Vial de la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/08/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 31 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE
LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 394041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 017

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320, Teléfono:(55) 5229-4400 ext. 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-678-2014 (18164179-034-14) .
Descripción de la Licitación:	CONTENEDORES PARA MEDIDORES.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/Julio /2014
Junta de Aclaraciones:	20/Agosto/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	08/Septiembre/2014, 10:00 horas.
Fallo	23/Septiembre/2014, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-680-2014 (18164179-040-14) .
Descripción de la Licitación:	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETROFIT.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/Julio/2014
Junta de Aclaraciones:	07/Agosto/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	15/Agosto/2014, 10:00 horas.
Fallo	29/Agosto/2014, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES.

LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 394189)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-027-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-I81-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Válvula de Sobrepresión para Transformador con destino a las Zonas de Transmisión adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 31 de Julio de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 18 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de Agosto de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-028-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-I82-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Interruptor tipo Metal Clad con destino a la Zona de Transmisión Jalisco Oriente adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 05 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 21 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de Agosto de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-029-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-I83-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Vehículo Todo Terreno con destino a la Zona de Transmisión Nayarit adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 05 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 21 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de Agosto de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 394045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ072-N61-2014, LO-018TOQ121-N57-2014 Y LO-018TOQ121-N58-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 18+365 KM ACSR 266 CTO SCO-4040 EN EL AREA DE DISTRIBUCION SAN CRISTOBAL, DE LA ZONA DE DISTRIBUCION SAN CRISTOBAL
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N61-2014
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	04/08/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Area de Distribución San Cristóbal ubicadas en: Calle Clemente Robles esquina con Jaime Nunó, C.P. 29250, Barrio San Antonio, San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 14:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos ubicada en: Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en: Calzada del cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Sustitución de 19 km de hilo de guarda corroido en la LST MEZ-73670-PPX, e instala 84 apartarrayos tipo alea clase I en la LST MEZ-73R10-RFA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N57-2014
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	04/08/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Sustitución de 6 Estructuras de Madera e Instalación de Dos Torres Tipo Tas y Cuatro Postes Troncocónicos. Lst.Cdn-73980-COM.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Número de licitación	LO-018TOQ121-N58-2014
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	04/08/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 394185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T35-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Protección medias cañas
Fecha de publicación en CompraNET	28 de julio del 2014
Junta de aclaraciones	01 de agosto del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet. La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T35-2014 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras-Monclova, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 394052)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T21-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "243 SE 1322 DISTRIBUCION-CENTRO (3ª. FASE) (2ª. CONVOCATORIA) CLAVE 0718TOQ0038
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 16 (dieciséis) redes de distribución con voltaje de 13.2 y 23 kV y una longitud total de 38.319 km de red de media tensión subterránea, 11.213 km de red de media tensión aérea, 93.78 km de red de baja tensión subterránea y 6.68 km de red de baja tensión aérea, con un total de 19 715.5 kVA, que se localizarán en los Estados de México y Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	04/08/2014, 09:00 horas Punto de reunión en Centro de Distribución Chilapa, ubicada en AV. Constitución S/N. Col. Centro, Chilapa, C.P. 41100, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso mezzanine 2 (22), del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 394110)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T22-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "318 SE 1903 SUBESTACIONES NORTE-NORESTE" CLAVE: 1318TOQ0019
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 2 (dos) Obras de Subestaciones con voltajes de 400, 230 y 115 kV y una capacidad total de 525 MVA de Transformación, que se localizarán en los Estados de Tamaulipas y Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	12/08/2014, 09:00 horas Punto de reunión en la Residencia de Obra Zona Chihuahua, ubicada en Calle Mercurio No. 3510, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de Juntas del piso mezzanine 2 (22), del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 394113)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-11/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete San Salvador, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N75-2014	29/07/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 4/08/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	12:00 horas del 6/08/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 13/08/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA

C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 394130)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS

AVISO DE FALLO

La Central Termoeléctrica Valle de México, con domicilio en el km 38 Carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino Tepexpan, Guadalupe Victoria C.P. 55855, Municipio de Acolman, Estado de Méx., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones del fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) Electrónica que se detalla a continuación:

01	Número de la licitación:	No. LPI-18164006-003/2014
	Objeto de la licitación:	Adquisición de Intercambiador de Calor Agua de Alimentación de Alta Presión Para la Unidad 2
	Fecha de fallo:	12 de junio de 2014
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Operadora Cicsa, S. A. de CV, Lago Zürich No. 245, 2do. Piso, C.P. 11529, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
	Partidas adjudicadas:	1
	Monto total adjudicado:	\$3'053,855.00 M.N.

ATENTAMENTE
ACOLMAN, ESTADO DE MEX., A 28 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS EF
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
DIANA MAGDALENA LOPEZ PIÑA
RUBRICA.

(R.- 394049)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 02

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. LA-018TOQ023-T39-2014

División de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19, No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida Yucatán, México. Número de licitación **LA-018TOQ023-T39-2013**, Servicio de Vigilancia, 6860 servicios en zona Mérida, 910 servicios en Oficinas Divisionales, 3185 servicios en zona Campeche, 1225 servicios en zona Carmen, 3220 servicios en zona Chetumal, 2695 servicios en zona Tizimín, 2205 servicios en zona Motul, 4830 servicios en zona Cancún, 2940 servicios en zona Riviera Maya, 1470 servicios en zona Ticul, Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., se encuentra ubicado en Blvd. Angel Albino Corzo N° 531 Planta Alta, Col. El Retiro, C.P. 29040 Tuxtla Gutiérrez Chiapas, monto contratado \$17,329,266.50 Pesos Mexicanos (Son: Diecisiete millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) más el 16% de I.V.A., fecha del fallo 23 de abril del 2014.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 394190)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION

Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-509-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los estados Unidos Mexicanos, que contienen un título de compras del sector público, artículos 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de la **“SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN LA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y TRABAJOS ESPECIALES MEDIANTE ENTREGABLES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE SERVICIOS A PROYECTOS REGION SUR”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la recepción de los documentos para la precalificación
Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	06/08/2014 a las 10:00 horas
Acto público para la recepción de documentos de precalificación	22/08/2014 a las 12:00 horas
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	19/09/2014 a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases de licitación	22/09/2014 a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21/10/2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	13/11/2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	740 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco N° 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los Eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda se cotizará: Pesos Mexicanos.
- Requisitos de Participación.-** Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos descritos en la Sección VI de la Bases de Licitación, las cuales de manera general se describen a continuación:
 - Capacidad financiera
 - ✓ El licitante acreditará **un importe de capital contable igual o mayor a \$75'000,000.00 MN (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 MN).**

- ✓ El licitante acreditará un importe de capital neto de trabajo igual o mayor a **\$50'000,000.00 MN (Cincuenta millones de pesos 00/100 MN).**
- b) Acreditará la experiencia de haber concluido en los últimos 6 (seis) años previos a la fecha de publicación de esta licitación, contrato(s) de supervisión de campo y gabinete y asistencia técnica-administrativa, relacionados con industria petrolera, cuyo monto acumulado sea igual o mayor a **\$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).**
- c) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos mínimos en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental
- d) Certificado del Sistema de Gestión de la calidad, Certificado del Sistema de Gestión Ambiental y Certificado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Convenio privado para la ejecución de los trabajos (en caso de propuestas conjuntas)
- f) Experiencia y capacidad técnica del personal técnico del licitante.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo alguno de los supuestos de dicho artículo.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0162-2014 de fecha 29 de abril de 2014, autorizado por la Dirección General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 394046)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-511-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional TLC, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: **“Construcción de Infraestructura para las obras de la Región Sur, incluye: Terracerías, Pavimentos, Obra Civil, Mecánica, Tuberías, Eléctrica y de Instrumentos (Paquete BJD-1)”** de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de Aclaraciones para la Etapa de Precalificación	7 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para la Recepción de Documentación para Precalificación	26 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Acto Público para dar a conocer los resultados de Precalificación	4 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	8 de septiembre de 2014 a las 9:00 horas
Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación	9 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	2 de octubre de 2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	10 de octubre de 2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	800 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14 o 17, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1203 Torre Empresarial, Piso 14, Colonia. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- La visita al sitio de los trabajos está reservada para los interesados que hayan cumplido con los requisitos de precalificación
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- **Requisitos para Precalificación.-** Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en el Apéndice III de la Sección 1 de las Bases de Licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.
 - g) Elegibilidad.
 - h) Capacidad Legal.
 - i) Capacidad Financiera.
 - Acreditar un capital contable igual o superior a \$150'000,000.00 M.N.
 - Acreditar un Capital Neto de Trabajo igual o superior a \$100'000,000.00 M.N.
 - j) Convenio privado para la ejecución de los trabajos. (aplica sólo en caso de propuesta conjunta)
 - k) Currículum del personal propuesto
 - l) Que el licitante acredite haber concluido en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación, obras de construcción o sustitución de ductos terrestres con tubería de acero al carbón de 6" de diámetro o mayores en cualquiera de los siguientes tipos de obra: 1. Gasoductos 2. Oleoductos 3. Oleogasoductos 4. Cabezales de recolección. Dichas obras deben ser referente a ductos con tubería de acero al carbono para transporte y recolección de hidrocarburos en la industria petrolera; cuyo importe acumulado sea igual o mayor a \$300'000,000.00. Para acreditar la experiencia y monto establecido el licitante deberá presentar la documentación siguiente: Actas (s) de entrega recepción de los contrato (s) o finiquito (s) de los contrato (s) o acta (s) entregada (s) de la (s) obra(s), firmada (s) por quienes intervienen.
 - En caso de propuestas conjuntas, el requisito de experiencia podrá ser acreditado por los integrantes del consorcio en conjunto de la siguiente manera: el líder del consorcio debe acreditar al menos el 60% del importe requerido en el periodo señalado, el porcentaje restante lo deben acreditar los demás integrantes del consorcio.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la fracción V incisos D, E y F del artículo 53 de la LPM y las fracciones III, V, VIII y IX del artículo 12 de las DAC.
 - m) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos mínimos en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental.
 - n) Certificado del Sistema de gestión de ambiental y certificado en sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 394094)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

NOTA ACLARATORIA No. 1

Fecha de publicación de la Convocatoria	12 de junio de 2014
Licitación Pública Internacional Abierta	No. 18575088-509-14
No. de registro en Diario Oficial de la Federación	R.- 391096

Con fundamento en lo establecido el artículo 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como en la Regla 7, de las Reglas de las Bases de Licitación, PEP, emite la presente nota aclaratoria a la licitación citada, a efecto de notificar a todos los licitantes lo siguiente:

DOCUMENTO
Convocatoria y Reglas de las bases de licitación, en el apartado de "Información a considerar en la licitación", inciso VII

Dice:

Entrega de documentación para precalificación	14 de julio de 2014 11:00 horas	Sala de licitaciones "A y B" de la Oficina de Enlace de Recursos Materiales SEDE México ubicada en la planta baja del Edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fracc. Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.

Debe decir:

Entrega de documentación para precalificación	12 de agosto de 2014 10:00 horas	Salas de licitaciones 4 y 5 de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, Piso 17 de la Torre Empresarial, ubicada en Av. Paseo Tabasco # 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 01 (993) 315-98-73 y 310-62-62 extensión 237-00.

Las fechas, horas y lugares de los eventos posteriores a éste, se darán conocer en el acta del evento previo.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 394176)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

NOTA ACLARATORIA No. 1

Fecha de publicación de la Convocatoria	17 de junio de 2014
Licitación Pública Internacional TLC	No. 18575088-511-14
No. de registro en Diario Oficial	R.- 391319

Con fundamento en lo establecido el artículo 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como en la Regla 7, de las Reglas de las Bases de Licitación, PEP, emite la presente nota aclaratoria a la licitación citada, a efecto de notificar a todos los licitantes lo siguiente:

UBICACION DE LA INFORMACION
Convocatoria y Reglas de las bases de licitación, en el apartado de "Información a considerar en la licitación", inciso VII.

Dice:

Entrega de documentación para precalificación	9 de julio de 2014 11:00 horas	Sala de licitaciones "A" ubicada en el Piso 6 del Edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fracc. Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.

Debe decir:

Entrega de documentación para precalificación	11 de agosto de 2014 10:00 horas	Salas de licitaciones 4 y 5 de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, Piso 17 de la Torre Empresarial, ubicada en Av. Paseo Tabasco # 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 01 (993) 315-98-73 y 310-62-62 extensión 237-00.

Las fechas, horas y lugares de los eventos posteriores a éste, se darán conocer en el acta del evento previo.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 394177)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

NOTA ACLARATORIA No. 1

Fecha de publicación de la Convocatoria	12 de junio de 2014
Licitación Pública Internacional TLC	No. 18575088-512-14
No. de registro en Diario Oficial de la Federación	R.- 391088

Con fundamento en lo establecido el artículo 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como en la Regla 7, de las Reglas de las bases de licitación, PEP, emite la presente nota aclaratoria a la licitación citada, a efecto de notificar a todos los licitantes lo siguiente:

DOCUMENTO
Convocatoria y Reglas de las bases de licitación, en el apartado de “Información a considerar en la licitación” numerales V y VII.

Dice:		
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2014 10:00 horas	Sala de licitaciones “B” de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en el piso 6 del Edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fracc. Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.
Debe Decir:		
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2014 10:00 horas	Salas de licitaciones 4 y 5 de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, Piso 17 de la Torre Empresarial, ubicada en Av. Paseo Tabasco # 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 01 (993) 315-98-73 y 310-62-62 extensión 237-00.

Las fechas, horas y lugares de los eventos posteriores a éste se darán conocer en el acta del evento previo.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 394179)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

NOTA ACLARATORIA No. 1

Fecha de publicación de la Convocatoria	19 de junio de 2014
Licitación Pública Nacional	No. 18575088-513-14
No. de registro en Diario Oficial de la Federación	R.- 391528

Con fundamento en lo establecido el artículo 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como en la Regla 7, de las Reglas de las Bases de Licitación, PEP, emite la presente nota aclaratoria a la licitación citada, a efecto de notificar a todos los licitantes lo siguiente:

UBICACION DE LA INFORMACION
Convocatoria y Reglas de las bases de licitación, en el apartado de "Información a considerar en la licitación" Página 10 del numeral XI relativo al cronograma del procedimiento de contratación.

Dice:

Presentación y apertura de propuestas	14 de julio de 2014 10:00 horas	Sala de licitaciones "B" ubicada en el Piso 6 del Edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fracc. Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.

Debe decir:

Presentación y apertura de propuestas	13 de agosto de 2014 10:00 horas	Salas de licitaciones 4 y 5 de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, Piso 17 de la Torre Empresarial, ubicada en Av. Paseo Tabasco # 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 01 (993) 315-98-73 y 310-62-62 extensión 237-00.

Las fechas, horas y lugares de los eventos posteriores a éste se darán conocer en el acta del evento previo.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 394180)

PEMEX PETROQUIMICA

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
 SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO INDEPENDENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 402-CN-LPM-005-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 51, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, Artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Petroquímica a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Independencia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial**, para la adjudicación de un contrato abierto de servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de los trabajos	Presupuesto
No. 18578017-507-14	Servicio de transportación de disolventes para la operación de la planta de Especialidades Petroquímicas del Complejo Petroquímico Independencia	Máx.: \$1'962,275.00 M.N. Mín.: \$784,910.00 M.N.

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 1,500.00	08/08/14	08/08/14 13:00 horas	15/08/14 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento del Complejo Petroquímico Independencia que se localiza en el Km. 76.5 de la carretera federal México-Puebla, Colonia Santa María Moyotzingo, en San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000 de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01 248 485 0256 ext. 35 362.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones siguientes:
A través del sistema de pago en BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clave interbancaria: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. (Para referencia el comprobante debe contener el número de Licitación y el RFC del licitante).
Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 pago de bases, contenido en las bases de Licitación.
- Lugar de ejecución de los trabajos a desarrollar: Planta Especialidades Petroquímicas del Complejo Petroquímico Independencia.
- El plazo de ejecución de los trabajos será: **Partida No. 1:** Dos días naturales a contar del siguiente día que se cargue el producto. **Partida No. 2:** Tres días naturales a contar del siguiente día que se cargue el producto.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- La entrega de propuestas será presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- No se otorgará anticipo.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Independencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUPERINTENDENTE

ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 394082)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA OCCIDENTE **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL** **CONVOCATORIA No. SCOPZO-007/2014**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, y 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública y uno de servicios relacionados con la misma a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO73014	Restaurar la instalación eléctrica a prueba de explosión, reubicar puerta para salida de emergencia, regadera, lava ojos, mesas de trabajo y almacén de muestras del laboratorio de control de calidad en la TAR Lázaro Cárdenas, Mich.	75 (Setenta y cinco) días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05 de agosto de 2014.	06 de Agosto de 2014 10:00 horas	06 de Agosto de 2014 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros, de la barra de menú, opción transparencia en suministros, del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Occidente, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 3er. Piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal., en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono (33) 3678-2500 extensión 51270, 51418, con el Lic. Jesús Gonzalo Osuna Armenta, correos electrónicos jesus.gonzalo.osuna@pemex.com y jesus.floresc@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Occidente, en el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el sitio donde se desarrollarán los trabajos: **T. A. R. Lázaro Cárdenas, Mich.**, ubicada en: Isla del Cayacal S/No. Zona Industrial, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich., Tel. (01-753) 537-47-70, para el cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: **español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: **moneda nacional**.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA OCCIDENTE

LIC. JESUS GONZALO OSUNA ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 394061)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA No. 010/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la

Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO79046	Restauración de bodega de materiales para adecuación de talleres generales de mantenimiento y cumplir el acuerdo 10-2012-01 de la CLMSH de la TAR Veracruz.	90 días naturales.	Del 31 de julio al día 14 de agosto de 2014.	04 de agosto de 2014. 09:00 horas	04 de agosto de 2014. 10:00 horas
P4LNO79047	Restauración de losas de rodamiento en patios de maniobras para la atención de acuerdos de la CLMSH en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Puebla.	90 días naturales.	Del 31 de julio al día 14 de agosto de 2014.	04 de agosto de 2014. 10:00 horas	04 de agosto de 2014. 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo ubicado en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse con el Ing. Ramón Azamar Aburto a los teléfonos 01(229) 9892600 Extensiones 22597 y 22848, correo electrónico ramon.azamar@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los sitios indicados en las bases de licitación, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 31 DE JULIO DE 2014.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
ING. RAMON AZAMAR ABURTO
RUBRICA.

(R.- 394064)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

CONVOCATORIA 18/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****LICITACION NUM. P4LN027010**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación de los servicios consistentes en: **Servicio Diagnóstico Ambiental, Auditoría Ambiental y Cumplimiento al Plan de Acción, para la Renovación del Certificado de Industria Limpia y su Incorporación al PASST, de las Residencias de Operación Marítimas y Portuarias: Progreso, Lázaro Cárdenas, Veracruz y Lerma, así como de las Terminales de Operación Marítimas y Portuarias: Salina Cruz, Guaymas, Tuxpan y Pajaritos, adscritos a la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria de Pemex Refinación**, bajo la modalidad de Contrato Normal de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54, 55 y aplicable de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC, que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de ejecución de los servicios: El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de la licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 7 de agosto del 2014 a las 10:00 hrs., es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Laguna de Mayrán No. 410, P.B., Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Aspectos Generales

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 394098)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 060/2014 SEGUNDA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4M008-N12-2014; cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Area de Contratos de Obra Pública Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería s/n, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca, Conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50199, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 08:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M008-N12-2014 (P4LN696088)

Descripción de la licitación Nacional	"Servicio de oficinas móviles para el personal técnico de la Unidad de Mantenimiento que atenderán los trabajos por administración directa en las reparaciones de las diferentes plantas de proceso en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014.
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 31 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO MATUS RIOS
RUBRICA.

(R.- 394027)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
CONVOCATORIA-BS-001-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-001-14, para: Alúminas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	06 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de agosto de 2014 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	22 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de agosto de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-002-14, para: Servicios de rehabilitación de tres bombas centrífugas horizontales, tamaño 4 x 6 de 6 pasos, 625 GPM y 700 hp marca UNION PUMPS de los equipos P1'S de las plantas endulzadoras de gas del Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	14 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	22 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	29 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	11 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 01 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-003-14, para: Válvulas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	11 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	14 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	25 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 15 de agosto de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-004-14, para: Elementos de filtración para el Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	21 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	29 de agosto de 2014 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	10 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 29 de agosto de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-005-14, para: Banco de capacitores incluye: pruebas en fábrica, instalación, conexión a bus, puesta en servicio y pruebas de aceptación en campo de todos los componentes que integran el banco de capacitores y sección de interruptor de potencia, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	04 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	06 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	13 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	22 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de agosto de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-006-14, para: Rehabilitación de chumaceras, anillos y partes de desgaste de los turbocompresores GB-1401 A y B de la Planta Fraccionadora del Sector Cangrejera, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	04 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	08 de agosto de 2014 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	15 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Precalificación primera etapa	21 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Precalificación segunda etapa	26 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	04 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 15 de agosto de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-007-14, para: Bombas centrífugas sin sello mecánico para el Complejo Procesador de Gas Burgos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	04 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	07 de agosto de 2014 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	13 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	25 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 13 de agosto de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-008-14, para: Rehabilitación integral de turbocompresor de gas de refrigeración (propano) GB401 a marca SIEMENS-DEMAG de la planta fraccionadora de hidrocarburos del Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	05 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	11 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	26 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 15 de agosto de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-009-14, para: Centros de carga portátil, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	05 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	11 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	21 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 11 de agosto de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, excepto la visita a instalaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: En las licitaciones; **GCPGPB-BS-001-14, GCPGPB-BS-002-14, GCPGPB-BS-003-14, GCPGPB-BS-004-14, GCPGPB-BS-006-14, GCPGPB-BS-007-14 y GCPGPB-BS-008-14**, proveedores mexicanos y extranjeros y, en las licitaciones; **GCPGPB-BS-005-14 y GCPGPB-BS-008-14**, proveedores mexicanos.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com. de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES
PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

C.P. JOSE LUIS ANTONIO GOMEZ GONGORA

RUBRICA.

(R.- 394147)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COSOLEACAQUE
CONVOCATORIA: CS-LPM-011-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I y II de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque en nombre y representación de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, que se describen a continuación para la adjudicación de contrato estándar de Servicio a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Diferenciada:

No. de Licitación	Descripción del servicio objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-547-14	REHABILITACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE DE INSTRUMENTOS (INCLUYE SECADOR DE AIRE, MOTOCOMPRESOR Y TUBERIA DE PLANTA IV Y SUS SERVICIOS AUXILIARES	\$1,500.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
09/08/2014	05/08/2014 08:00 horas	08/08/2014 10:00 horas	18/08/2014 13:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en el Departamento de Obra Pública, ubicado en el Edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400 S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35580 y 35549 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.
- Lugar de ejecución de los servicios será en: la Planta de Amoniaco No. IV del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 18:00 horas, sábados y días festivos de 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios será de 180 días naturales, contados a partir del entrega del anticipo correspondiente.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Pesos Mexicanos o Dólares Americanos.
- Se otorgará anticipo del 20% del monto contratado.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La visita al sitio, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán, en la Sala de Licitaciones del departamento de Obra Pública, ubicado en el Edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 31 DE JULIO DE 2014.

APODERADO ESPECIAL
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 394071)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS No. 18575004-518-14
CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, en la modalidad de contrato abierto.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Servicio integral a sistemas artificiales de producción de pozos de bombeo mecánico operados por unidades de levantamiento tipo hidráulicas del Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo, los plazos de ejecución de los servicios se establece en el Anexo "B" Especificaciones Generales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Alcances de la contratación: Realizar la reparación de componentes y conjuntos así como la optimización a sistemas artificiales de producción a sistemas de bombeo mecánico con unidad hidráulica, instalados y localizados en los diferentes pozos del Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 394102)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 031

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional con TLC que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575107-534-14

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos Costa Afuera, Paquete D
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	972 (novecientos setenta y dos) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 14 de agosto de 2014. Hora: 09:00 horas.

Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575107-535-14

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos Costa Afuera, Paquete G
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,009 (un mil nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 15 de agosto de 2014. Hora: 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Peso Mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SPA, DCPA

RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 393914)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-536-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida, en el Golfo de México".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,482 (mil cuatrocientos ochenta y dos) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 6 de agosto de 2014. Hora: 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51043, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE JULIO DE 2014.
E.D. DE LA GERENCIA, SPA, DCPA
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 393939)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5021

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-GCPGPB.C-LN-0060/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Fecha límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Reparación y cambio de aislamiento térmico de la planta criogénica No. 1 en el Complejo Procesador de Gas Cactus	12 de agosto de 2014	04 de agosto de 2014, 10:00 horas	08 de agosto de 2014, 17:30 horas	22 de agosto de 2014, 17:00 horas	60 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- La visita de obra será en el domicilio siguiente: CPG Cactus, Ranchería San Miguel Segunda Sección CPG Cactus, Reforma Chiapas, C.P. 29500. Responsable Ing. Carlos Javier Ortega Balderas y Arq. Manuel Yedra Salazar, tel 01 99 33 10 3500 exts. 325 35 y 325 45
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Anticipo a otorgar: **0% (cero por ciento)**
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 394151)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, Piso 4, TELEFONO 01(55)1944-5021

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-GCPGPB.C-LN-0062/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Fecha límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Protección anticorrosiva a la planta endulzadora de gas II y a la planta recuperadora de azufre II en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	13 de agosto de 2014	04 de agosto de 2014, 10:00 horas	08 de agosto de 2014, 09:00 horas	25 de agosto de 2014, 14:00 horas	90 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- La visita de obra será en el siguiente domicilio: CPG Nuevo Pemex, Carretera Villahermosa-Reforma S/N, Ranchería Luis Gil Pérez Municipio del Centro Tabasco, C.P. 86600. Responsable Arq. Narciso Meza Valdez e Ing. Carlos Antonio Castillo Murillo, Tel 993 10 3500 Exts. 33 543 y 33 541
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso Mexicano**
- Anticipo a otorgar: **No se otorgará anticipo**
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 394154)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-507-14
CONVOCATORIA No. 507/14

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-507-14 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“Rehabilitación mantenimiento y pruebas de confiabilidad a válvulas operadas con actuadores neumáticos e hidroneumáticos de ductos e instalaciones del Activo Integral Burgos”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	12/Ago/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/Ago/14, 10:00 horas, Sala 2
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	29/Ago/14
Presentación y Apertura de Propositiones	09/Sep/14, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	25/Sep/14, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	10/Oct/14
Plazo de ejecución de los trabajos	811 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Separación y Bombeo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de seguridad y control de los gasoductos de recolección y transporte de gas del A.I.B.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 31 DE JULIO DE 2014.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 393427)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTOS CANGREJERA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: CN-CA-LPM-508-14

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578012-509-14	\$ 1,500.00	12/08/2014	Rehabilitación de soporterías de resortes de tensión variables de la Planta de Oxido de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	05/08/2014 10:00 horas

Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Propositiones	Fecha de Inicio
13/08/2014 10:00 horas	18/08/2014 14:00 horas	19/08/2014 14:00 horas	28/08/2014 10:00 horas	24/09/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: **0162378531**, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: **012790001623785313**, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de **90 días** naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- La visita al lugar de los trabajos tendrán como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 31 DE JULIO DE 2014.

ESPECIALISTA TECNICO "B"

ING. RAUL MOLINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 394112)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-508-14
CONVOCATORIA No. 508/14

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-508-14 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“Rehabilitación, acondicionamiento y lubricación de árboles de válvulas del Activo Integral Burgos”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	12/Ago/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/Ago/14, 10:00 horas, Sala 1
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	29/Ago/14
Presentación y Apertura de Propositiones	09/Sep/14, 09:00 horas, Sala 1
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	26/Sep/14, 12:00 horas, Sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	10/Oct/14
Plazo de ejecución de los trabajos	811 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Separación y Bombeo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Actividades de rehabilitación y lubricación de árboles de válvulas, aumentando la confiabilidad operativa y disminuyendo costos de mantenimiento correctivo.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 31 DE JULIO DE 2014.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 393417)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION

PARA LA REGION NORTE, REYNOSA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-509-14

CONVOCATORIA No. 509/14

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-509-14 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“Rehabilitación a tableros de control, protecciones periféricas, sistemas de detección y supresión de fuego de los equipos de compresión y motobombas del Activo Integral Burgos”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	11/Ago/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/Ago/14, 10:00 horas, Sala 2
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	01/Sep/14
Presentación y Apertura de Propositiones	11/Sep/14, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/ Sep /14, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	14/Oct/14
Plazo de ejecución de los trabajos	809 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Preservar la función óptima de los tableros de control y sistemas de gas/fuego, obteniendo con ello una mayor confiabilidad, seguridad y prolongando la vida útil de los equipos principales.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 31 DE JULIO DE 2014.

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION

Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 393901)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-515-14, de carácter nacional, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicio de transporte de combustible a las áreas operativas de la Región Sur.
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de agosto de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	25 de agosto de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	1 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4H.
Fallo	15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, sala de licitaciones 4H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. El suscrito cuenta con facultades para suscribir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 91,418 de fecha 22 de mayo de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. HORACIO CORDOBA MARINA

RUBRICA.

(R.- 394051)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 547

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC, número 18575108-547-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adquisición de equipos de aire acondicionado de diversas capacidades para las instalaciones industriales de PEP en Cd. del Carmen, Campeche, incluye instalación, puesta en operación y adiestramiento del personal.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	76 días naturales se detalla en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Visita al sitio	07 de agosto de 2014, a las 10:00 horas
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	08 de agosto de 2014, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2014, a las 09:00 horas.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las Salas de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la DCPA. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE PROCURA
DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 394107)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES

MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 548

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número 18575108-548-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adquisición e instalación de incinerador de residuos sólidos.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	95 días naturales se detalla en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	07 de agosto de 2014, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2014, a las 09:00 horas.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las Salas de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno Primer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la DCPA. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE PROCURA
DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 394149)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N128-2014 ASA-LPNS-030/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de módulos de regulación de voltaje y componentes eléctricos secundarios, así como reubicaciones de soportería de sistema de control de combustible en plataforma (SCCP) en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/14
Junta de aclaraciones	01/08/14 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 394157)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN CULIACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U014-N19-2014, cuya Convocatoria contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo Niños Héroes No. 520 oriente primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, Teléfono: 01 (667) 759 18 00 ext. 4430 y fax ext. 4435, del día 31 de julio al 14 de agosto de 2014 en días hábiles de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-009J0U014-N19-2014 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Radiocomunicación NEXEDGE para la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/14
Junta de Aclaraciones	14/08/14, 9:00 horas
Visita a Instalaciones	12 Y 13/08/2014, 9:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/08/14, 9:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRES ANGEL BUSTOS BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 394125)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL **LA-011L6W990-N9-2014**, para la adquisición de Material para la construcción, Eléctrico, Hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para la consulta de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Culturas Veracruzanas sin número Col. Reserva Territorial C.P. 91097, Tels.: (228) 8192011 Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 horas.

Volumen a adquirir: Materiales de Construcción para Espacios Educativos

- Material Eléctrico y Electrónico
- Artículos Metálicos para la Construcción
- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
- Cemento y Productos de Concreto
- Productos Minerales no Metálicos
- Cal, Yeso y Productos de Yeso
- Madera y Productos de Madera
- Material Hidráulico
- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Convocatoria.

Día	31	Mes	Julio	Año	2014

Junta de Aclaraciones.

Día:	04	Mes	Agosto	Año	2014
Lugar:	Aula 1 de la Delegación de la CONAFE en el Estado de Veracruz				

Acto de presentación a apertura de proposiciones.

Día:	11	Mes	Agosto	Año	2014
Lugar:	Aula 1 de la Delegación de la CONAFE en el Estado de Veracruz				

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial, no se aceptan el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 25 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL
PROF. FRANCISCO HERRERA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 394108)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 04340002-05-14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **04340002-05-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C.P. 03330, Coyoacán, México D.F., teléfono: 56 28 17 00 ext. 1871, del 31 de julio al 26 de agosto de 2014 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Uniformes, Vestuario y Prendas de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Del 31 de julio al 26 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2014

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 394060)**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Plurianual Número LA-012NBD001-I277-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Pruebas Efectivas Realizadas de Laboratorio Central, para El Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Para cubrir necesidades del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	11/08/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	06/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 08:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 394181)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N13-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales sita en Av. San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400 ext. 395, los días de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de realización in situ de pruebas de laboratorio clínico y del banco de sangre 2014-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2014.
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 394073)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional números 00625014-005-14, que tienen por objeto la contratación de obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta y obtención gratuita en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Heroico Colegio Militar No. 904 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, tel. 01 (951) 51 516 63; E-mail: jose.santos@cdi.gob.mx; en días y horas hábiles.

La reducción del plazo a diez días para la presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Toledo Luis titular de esta Delegación, por acuerdo de fecha 24 de julio del 2014.

Descripción de la licitación: 00625014-005-14 Presencial y electrónica	Elaboración del proyecto integral para el diseño de obra hasta su construcción y terminación total del albergue escolar indígena denominado "Unión y Progreso" de la localidad de Cerro Central, Municipio de San José Tenango, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio del 2014
Visita de obra	31 de julio del 2014; 8:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de julio del 2014; 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto del 2014; 11:00 horas

OAXACA, OAX., A 31 DE JULIO DE 2014.
DELEGADO DE LA CDI EN OAXACA
ING. JORGE TOLEDO LUIS
RUBRICA.

(R.- 394095)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 010 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-051-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad Yahualica de González Gallo, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	04/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-052-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad Yahualica de González Gallo, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	04/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-053-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Muna de Leopoldo Arana Cabrera, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	05/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-054-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Muna de Leopoldo Arana Cabrera, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	05/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-055-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de los Servicios de Consulta Externa, Rayos "X", Laboratorio, Atención Continua, Gobierno y Servicios de Apoyo, de la Clínica de Medicina Familiar (CMF2), ubicada en Cd. Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	06/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-056-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de los Servicios de Consulta Externa, Rayos "X", Laboratorio, Atención Continua, Gobierno y Servicios de Apoyo, de la Clínica de Medicina Familiar (CMF2), ubicada en Cd. Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	06/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-057-14
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Remodelación para el Reordenamiento de los servicios de Cirugía, Tococirugía, Reubicación de Hemodiálisis y Diálisis, Obra exterior paso a cubierto, del Hospital General (HG73), ubicado en Tlaxcala, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	07/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-058-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Remodelación para el Reordenamiento de los servicios de Cirugía, Tococirugía, Reubicación de Hemodiálisis y Diálisis, Obra exterior paso a cubierto, del Hospital General (HG73), ubicado en Tlaxcala, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	07/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-059-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas de la Obra de Ampliación y Remodelación del Servicio de Urgencias y Obra Exterior, de la Clínica Hospital (CH38) "Dr. Patricio Trueba", ubicada en Campeche, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	08/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-060-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas de la Obra de Ampliación y Remodelación del Servicio de Urgencias y Obra Exterior, de la Clínica Hospital (CH38) "Dr. Patricio Trueba", ubicada en Campeche, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	08/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 394144)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, de carácter Nacional Mixta número LPNM 00637098-006-14, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en la calle Calbidos s/n. e/Degollado y Ocampo, Colonia Francisco Villa, Código Postal 23030, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 31 de julio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-006-14

Descripción de la Licitación	Estancia de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en la Ciudad de La Paz
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2014 a las 09:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 31 DE JULIO DE 2014.
 DELEGADO ESTATAL EN B.C.S.
DR. OSCAR FRANCISCO MARTINEZ MORA
 RUBRICA.

(R.- 394087)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, No. LA-019GYN005-N24-2014, No. LA-019GYN005-N25-2014, No. LA-019GYN005-N26-2014, No. LA-019GYN005-N27-2014, No. LA-019GYN005-N28-2014 y No. LA-019GYN005-N29-2014**, las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran en Compranet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del 28 de julio al 12 o 13 de agosto de 2014, según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F. Cabe señalar que el resultado de las juntas de aclaraciones respectivas también se podrán consultar en la página de Compranet.

No. de Licitación	LA-019GYN005-N24-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del Servicio Integral de Anestesia en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, por un periodo de 36 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de julio de 2014
Partidas	3
Junta de Aclaraciones	4 de agosto de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	21 de agosto de 2014 a las 10:00 horas

No. de Licitación	LA-019GYN005-N25-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis interna en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, por un periodo de 36 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de julio de 2014
Partidas	3
Junta de Aclaraciones	4 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	21 de agosto de 2014 a las 17:00 horas

No. de Licitación	LA-019GYN005-N26-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, por un periodo de 36 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de julio de 2014
Partidas	2
Junta de Aclaraciones	5 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	22 de agosto de 2014 a las 17:00 horas

No. de Licitación	LA-019GYN005-N27-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular, Hemodinamia y Neurocirugía Endovascular en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, por un periodo de 36 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de julio de 2014
Partidas	2
Junta de Aclaraciones	5 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	22 de agosto de 2014 a las 17:00 horas

No. de Licitación	LA-019GYN005-N28-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del Servicio Integral de Endoscopia del Tubo Digestivo Alto y Bajo en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, por un periodo de 36 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de julio de 2014
Partidas	3
Junta de Aclaraciones	5 de agosto de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	22 de agosto de 2014 a las 10:00 horas

No. de Licitación	LA-019GYN005-N29-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, por un periodo de 36 meses.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de julio de 2014
Partidas	2
Junta de Aclaraciones	4 de agosto de 2014 a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de agosto de 2014 a las 17:00 horas
Fallo	21 de agosto de 2014 a las 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2014.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. OCTAVIO E. ALEJO NAVA
RUBRICA.

(R.- 394208)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYN063-N18-2014, Convocatoria que Contiene las Bases de Participación Disponibles para Consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Degollado No. 734-A, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 83892633, los días Lunes a Viernes del Año en Curso de las 08:00 a 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	Pintura Exterior y Pintura de Logotipos para U.M.F. Guadalupe y Unidades Foráneas ISSSTE N.L. No. LO-019GYN063-N18-2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	Se Detalla en Bases
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	Se Detalla en Bases
Fallo de licitación	Se Detalla en Bases

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. SERGIO ALBERTO TREVIÑO MARROQUIN
RUBRICA.

(R.- 393681)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N14-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Obra Nueva Creación (Obra Civil e Instalaciones) de la Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural Obstétrica
Volumen de licitación	606.74 M2
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2014 a las 11:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	04 de agosto de 2014 a las 15:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2014 a las 13:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
- Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez No. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita al sitio de los trabajos será en el Km 311, Carretera Nacional México-Nuevo Laredo, Ejido de Rancho Nuevo, Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, S.L.P.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el L.E.A.O. Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 21 de julio de 2014, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
L.E.A.O. ENRIQUE GOVEA COLLAZO
RUBRICA.

(R.- 394075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO No. LA-019GYR023-T107-2014

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR023-T107-2014

ADQUISICION DE CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 526

FECHA DE EMISION DEL FALLO
24/06/2014

PROVEEDORES GANADORES

CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
79	\$490,265.60	ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES MEDICOS, S.A. DE C.V.	ACM040723945	CALLE SANTA FE No. 945 PISO 4 COL. CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.
1	\$7,186.50	ANUNCIOS IMPRESOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	AIS100219DR8	51 PONIENTE 919 COL. PRADOS AGUA AZUL, PUEBLA, C.P. 72430
34	\$168,126.25	ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	AME090313-LK6	CALLE 59-A No. 724 LAS AMERICAS 97302, MERIDA YUCATAN
12	\$81,891.00	COMERCIALIZADORA MEDICO INTEGRAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CIM120224BC3	CALLE ISLA CERRALVO # 20-H COL. PRADO VALLEJO, TLANEPANTLA DE BAEZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54170

79	\$1,543,591.00	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	CMS-100107-G13	AV. LINDAVISTA No. 251 INT. 401 COL. LINDAVISTA
2	\$6,931.76	EQUIPOS QUIRURGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.	EQP-940222-RN6	CALLE 12, No 290, COL. INDUST. AVIACION, C.P. 78140, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
60	\$511,984.16	GRUPO EMEQUR, S.A. DE C.V.	GEM-040204-HCS	AV. CORDILLERA DE LOS ALPES No. 990 COL. VILLAS DEL PEDREGAL, C.P. 78218
42	\$281,041.92	INSTRUMENTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IBM990430KU1	JOSE ALVARADO 6 COL. ROMA DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., C.P. 06760
1	\$12,900.00	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	IMI-790406-618	AV. VALLARTA No. 5840 COL. JARDINES UNIVERSIDAD ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010
2	\$2,726.00	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SMC0612046Y2	SINALOA 85, COLONIA ROMA DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F.
55	\$ 275,093.00	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	SMT-010905-FLO	AV. FERNANDO AMILPA No. 48 UNIDAD CTM EL RISCO, MEXICO D.F.
5	\$121,140.00	VILLANUEVA PONCE MIGUEL ANGEL COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS	VIPM600618H12	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 655 COL. AGUILAS, C.P. 78260, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO

RUBRICA.

(R.- 394081)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO No. LA-019GYR023-T144-2014

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR023-T144-2014

ADQUISICION DE IMAGENOLOGIA EJERCICIO 2014

FECHA DE EMISION DEL FALLO
25/06/2014

PROVEEDORES GANADORES

CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
2	\$4,354,787.28	EMD, S.A.P.I. DE C.V.	EMD-131212-BZ8	CALLE AMORES 707 INTERIOR 402, COL. DEL VALLE, CP. 03100, DEL. BENITO JUAREZ. MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
2	\$1,111,535.92	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RME-921204-514	CALLE PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COL. EL PARQUE, CP. 53398 DEL. NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO

RUBRICA.

(R.- 394080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, para la adquisición de consumibles de cómputo, grupo 372 para la UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del CMN Siglo XXI, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del C. M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR067-I144-2014
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo, grupo 372
Volumen a adquirir	329 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del CMN Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SXXI
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 394078)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-019GYR063-T83-2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Radiofármacos.
Volumen a adquirir	6 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas internacionales fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servín, mediante el oficio número 331901260200/UMAE/ABAST/ADQ/0450/2014 de fecha 22 de julio de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. LUIS FERNANDO AGUILAR CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 394077)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

LLAMADO A LICITACION

FECHA: 31 DE JULIO DE 2014

PRESTAMO No.: 8107-MX LLAMADO No.: XX-006HJO001-X130-2014

1. El Gobierno Mexicano ha recibido el préstamo del Banco de Reconstrucción y Fomento para sufragar el costo de Fabricación de Tarjetas de Débito con Chip. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de COMPRANET, para la adquisición de Tarjetas de Débito con Chip que incluyen almacenamiento, custodia y distribución en territorio nacional.
3. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de COMPRANET, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, ubicadas en Av. Río Magdalena #115 Edificio Anexo 2do. piso, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01090, tel. 01(55)54813312, Atn. Lic. Alfonso Abascal Serrano, Subdirector de Recursos Materiales, o en COMPRANET en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de COMPRANET, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de COMPRANET en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública, (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 p.m. del 20 de agosto del 2014, o antes. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de COMPRANET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de COMPRANET antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 p.m. del día 20 de agosto de 2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Av. Río Magdalena #115 Edificio Anexo 1er. piso, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01090 México D.F. Sala de juntas "A"

11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las instalaciones del proveedor que BANSEFI designe para la personalización de las Tarjetas de Débito con Chip a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en territorio mexicano conforme a lo descrito en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará: 30% del valor del contrato, será pagado a más tardar 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y garantía de anticipo correspondiente. El 70% restante será pagado a más tardar 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción de BANSEFI.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
CORREO ELECTRONICO: AABASCAL@BANSEFI.GOB.MX
TELEFONO 55-5481-3312
DIRECCION: RIO MAGDALENA NUMERO 115, EDIFICIO ANEXO 2°. PISO
COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01090

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 394183)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I48-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 01055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 29 de julio al 08 de agosto de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I48-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una Solución en Materia de Alta Seguridad para Cifrado y Resguardo de Datos de Clientes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	01/08/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	13/08/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 394129)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional, Presencial número LO-020VSS003-N43-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 Lotes 41 y 42 x 17 y 19 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán los días del 31 de Julio al 13 de agosto del año en curso, de las 9:00 a 13:00 horas.

LO-020VSS003-N43-2014

Descripción de la licitación	Programa de Construcción, Ampliación y/o Remodelación de Almacenes estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Conforme al catálogo de conceptos anexo a la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31-Julio-14
Visita a instalaciones	06/Agosto/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/Agosto/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/Agosto/2014 16:00 horas
Fallo	22/Agosto/2014 10:00 horas
Plazo de ejecución de la obra	90 días naturales
Inicio de obra	03 de septiembre - 2014

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2014.
 GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. RAUL G. CANTON CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 394193)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA
DICONSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-020VSS010-N35-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera México Toluca No. kilómetro 53.5, Colonia Exhacienda Doña Rosa, C.P 52000, Lerma, México, teléfono: 01 7282 85 3661 ext. 70320 y fax s/n Ext., los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes rurales en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	07 y 08/08/2014, 08:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 10:00:00 horas

LERMA, MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2014.
 GERENTE DE SUCURSAL
C. CARLOS MANUEL DOMINGUEZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 394155)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-009J2Z001-N13-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 29 de Julio al 14 de Agosto de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA: "Supervisión para el control de la obra de ampliación de la superficie terrestre del actual recinto portuario mediante el relleno de la antigua terminal de transbordadores".
Volumen a adquirir	PARTIDAS: "Supervisión para el control de la obra de ampliación de la superficie terrestre del actual recinto portuario mediante el relleno de la antigua terminal de transbordadores". Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/06/2014.
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 11:00:00 horas
Visita a las instalaciones	04/08/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 17:00:00 horas

29 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE GERARDO RENTERIA GARVALENA
RUBRICA.

(R.- 394182)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N53-2014, para la Adquisición de Llantas para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad De México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 394137)

CIATEQ, A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo T.L.C. México-Unión Europea y el reglamento (CE) n° 1905/2006 (DCI), con número **LA-03890Y999-T16-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Gro., teléfono: 01 (442) -211-26-67 ext. 2667 y 2669 fax Ext. 2604, los días del 31 de julio al 05 de agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Cualquier modificación o aclaración a las bases de licitación se publicará en la siguiente página web: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	"Fortalecimiento de la Infraestructura de los Laboratorios de Manufactura Avanzada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALFREDO SOLIS GALICIA
RUBRICA.

(R.- 394145)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N43-2014 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 29 de julio al 13 de agosto de 2014 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N43-2014	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a equipos de detección y extinción de incendio, en diferentes centros de trabajo del INAH
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	08/08/14 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/08/14 10:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SILVIANO GIL ROJAS
RUBRICA.

(R.- 394165)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
 DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No LPI-11181001-002-14
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, relativa a la “Adquisición, instalación y puesta en marcha de seis transmisores digitales de estado sólido en la banda UHF.”, que se llevará a cabo por medio presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para consulta en la página de internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás Código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfono 5656-111 Ext.60072 o 44318, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LPI-11181001-002-14

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de seis transmisores digitales de estado sólido en la banda UHF.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación	31 de Julio de 2014		
Junta pública de aclaraciones	25 de Agosto de 2014	11:00 Horas	Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás, Código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, en la sala de usos múltiples del edificio de servicios de la estación de Televisión XE IPN Canal Once.
Presentación y apertura de proposiciones	1º. de Septiembre de 2014	11:00 Horas	
Junta pública de fallo	12 de Septiembre de 2014	11:00 Horas	
Firma de contrato	26 de Septiembre de 2014	10:00 a 15:00 Horas	

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.B.A. JOSE CONCEPCION REYES AQUINO
 RUBRICA.

(R.- 394115)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-004-K00001-N159-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> versión 5.0, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-004K00001-N159-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de colchonetas y cobertores para uso de extranjeros alojados en las Estaciones Migratorias adscritas a las Delegaciones Federales en los Estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Y Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	25/07/2014
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	13 de agosto de 2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROGELIO VALLES ROSAS
RUBRICA.

(R.- 394088)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya convocatoria que contiene las Bases de Participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán, sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667)846-43-00 extensiones 1130 y 1134 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00021-N36-2014

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para oficinas, Distritos de Riego, y Dirección local Nayarit, pertenecientes al Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Conagua.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visitas a las Instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 11:00 horas
Fallo	18/08/2014, 11:00 Horas

CULIACAN, SINALOA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
SAUL SANCHEZ FELIZ
RUBRICA.

(R.- 394090)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

LA-008B00001-N276-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y calzado para personal del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional electrónica

LA-008B00001-I246-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición de Flejes clasificados como sellos de seguridad"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	13/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 394169)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), convoca libremente en atención a lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY" a nombre y por cuenta del "Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras"(FIDEMICA) a presentar proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes número No. LA-006E00001-T44-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Suministro, instalación y puesta en operación de equipos fijos de Rayos X para la revisión de equipaje de pasajeros"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	05/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12/08/2014, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 394062)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA
DIVERSOS TALLERES, EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION AL DELITO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de los Servicios para diversos Talleres, Eventos Culturales y Deportivos en el Marco del Programa Nacional de prevención al Delito (**Presencial**), número **LA-809017985-N3-2014** Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, Edificio Anexo Sur, 2o. Nivel, en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, teléfono: 57-64-94-00 Ext. 1110, los días del 31 de Julio al 07 de Agosto de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DIVERSOS TALLERES, EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION AL DELITO
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de Aclaraciones	07/08/2014
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014
Fallo	19/08/2014
Firma del Contrato	21/08/2014
Prestación de los Servicios	Según Calendario detallado en la Convocatoria

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
ELENA EDITH SEGURA TREJO
RUBRICA.

(R.- 394092)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DMH/DGOPDU/LPF-003-2014

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción I, 64 apartado A, 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **28 de Julio** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-809016997-N05-2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación del Camellón Legaría.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de Julio de 2014
Visita a las instalaciones	01 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-809016997-N06-2014
Descripción de la Licitación	Construcción de la Casa de la Cultura del Niño Trabajador (Mantenimiento a la Casa de Apoyo del Menor Trabajador).
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28 de Julio de 2014
Visita a las instalaciones	01 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES
RUBRICA.

(R.- 394067)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 008/14

El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Dolores Aurora Picazo Ramírez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-017-14	31 de julio de 2014 14:00 hrs.	4 de agosto de 2014 10:00 Hrs.	7 de agosto 2014 12:00 hrs.	15 de agosto de 2014 10:00 hrs	22 de agosto 2014 10:00 hrs.

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	fecha de inicio	Fecha de Terminación
Mantenimiento y Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en 5 Colonias (Simón Bolívar, Aquiles Serdán, Damián Carmona, Romero Rubio Y Pensador Mexicano) de la Delegación Venustiano Carranza "Fondo de Contingencias Económicas"	27 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014	30 de noviembre de 2014

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-018-14	31 de julio de 2014 14:00 hrs.	4 de agosto de 2014 12:00 Hrs.	7 de agosto 2014 14:00 hrs.	15 de agosto de 2014 12:00 hrs	22 de agosto 2014 12:00 hrs.

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	fecha de inicio	Fecha de Terminación
Mantenimiento y Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Jardín Balbuena de la Delegación Venustiano Carranza "Fondo de Contingencias Económicas"	27 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014	30 de noviembre de 2014

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-019-14	31 de julio de 2014 14:00 hrs.	4 de agosto de 2014 14:00 Hrs.	7 de agosto 2014 18:00 hrs.	15 de agosto de 2014 14:00 hrs	22 de agosto 2014 14:00 hrs.

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	fecha de inicio	Fecha de Terminación
Mantenimiento y Rehabilitación a 14 Espacios Públicos (Colonias Morelos, Ignacio Zaragoza, Aviación Civil, Adolfo López Mateos, Moctezuma 2ª. Sección, Jardín Balbuena, Ampliación Michoacana, Ampliación Venustiano Carranza, Puebla, Cuatro Arboles) de la Delegación Venustiano Carranza. "Fondo de Contingencias Económicas"	27 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014	30 de noviembre de 2014

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- 1.- Las Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 31 de julio de 2014 de forma gratuita, debiéndose comprobar dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema para que le sean entregadas las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de \$2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, de acuerdo con la mecánica de adquisición de Bases que se describe en el punto 2 de esta convocatoria. En caso de consulta de la presente convocatoria, también se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno del Distrito Federal, declaración anual 2012 y parciales a la fecha. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
- 3.- Los documentos indicados en el punto 2, se anexarán en la Propuesta Técnica dentro del apartado I (Se deberán presentar por duplicado).
- 4.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 5.- La entrega de proposiciones se hará en escrito en un sobre cerrado.
- 6.- No se otorgará anticipo.
- 7.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
- 8.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura del sobre de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente Convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
- 10.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 11.- Los licitantes interesados en participar, deberán entregar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana.
- 12.- El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza con base en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 13.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección Técnica de este Organismo Político Administrativo, previa presentación del recibo o comprobante que genera el sistema.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 15.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 394152)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 015**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N120-2014, LO-909004999-N121-2014, LO-909004999-N122-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N120-2014, LO-909004999-N121-2014, LO-909004999-N122-2014 los días 31 de julio al 09 de agosto de 2014, todas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N120-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Canal Nacional para mejorar la capacidad de conducción y reparación de muro de Gaviones, en las Delegaciones Coyoacán e Iztapalapa, D.F. Rehabilitación del Canal Nacional 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	05/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N121-2014
Descripción de la licitación	Establecimiento, diseño e implementación de sistema de monitoreo de la información de las estaciones de medición de flujo de los macrosectores, así como a la base de datos del sistema de información geográfica que cuente con la capacidad de dar seguimiento en las oficinas regionales de la Dirección de Operación. Establecimiento, diseño e implementación de sistema de monitoreo de la información de las estaciones de medición de flujo de los macrosectores, así como a la base de datos del sistema de información geográfica que cuente con la capacidad de dar seguimiento en las oficinas regionales de la Dirección de Operación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014, 19: 00 horas
Visita a instalaciones	No se requiere
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N122-2014
Descripción de la licitación	Modelación de la red secundaria en distritos hidrométricos de la Zona Poniente de la Delegación Iztapalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No se requiere
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 17:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 394163)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México a recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa del Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro: De conformidad con las Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y créditos de la AIF, Mayo 2004, versión revisada en Octubre de 2006 y Mayo de 2010, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-801001996-N22, cuyas bases de esta Licitación están disponibles para consulta en <http://compranet.gob.mx>, así como en Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, del día 31 de Julio de 2014 al día 20 de Agosto de 2014, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N22-2014
Descripción de la licitación	Interconexión de redes y líneas de conducción, varios sectores
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	20/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. J. EVARISTO PEDROZA REYES

RUBRICA.

(R.- 394043)

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C. PABELLON
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
PROGRAMA ESPECIAL EN DISTRITOS Y UNIDADES DE RIEGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con el Programa de Apoyos Especiales en Distritos y Unidades de Riego 2014, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Nacional cuya convocatoria contiene las Bases de Participación.

Las Bases de Participación están disponibles con un costo de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), en las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos No. 4, Colonia Centro, C.P. 20660 de 9:00 a 15:00 horas.

Para consulta los días del 31 de julio al 17 de agosto de 2014.

Las Propuestas de las licitaciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Referencia del Expediente de Contratación No. RM (U030)-C-AGS-DR001-(AUJA)-LP-013-14

Objeto de la licitación	Construcción de la línea de conducción principal en PRFV margen derecha km 24+512.12 al km 25+700 de la zona de Riego del Distrito 001 Pabellón, Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	05/08/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 09:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos No. 4, Colonia Centro, C.P. 20660, Tel. (465) 958-02-06.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en las Oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos No. 4, Colonia Centro, C.P. 20660, Tel. (465) 958-02-06.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS
DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C. PABELLON
C. J. HUGO ACOSTA VEGA
RUBRICA.

(R.- 394040)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-802005996-N11-2014**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DISTRITO FEDERAL 1RA ETAPA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/07/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	08/08/2014, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	08/08/2014, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/08/2014, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 31 DE JULIO DE 2014.
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 394096)**VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-802005996-N12-2014**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DISTRITO FEDERAL 2DA ETAPA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/07/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	08/08/2014, 13:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	08/08/2014, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/08/2014, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 31 DE JULIO DE 2014.
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 394160)

MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE
DIRECCION DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MCHAMP-DOP-01-14

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación públicas nacional** que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Dirección de Desarrollo Urbano, obras y servicios Públicas del Municipio de Champotón tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, Calle 25 S/N, entre 23 y 25 Col. Centro, Champotón, Campeche, C.P. 24400 TEL/FAX (982) 828 03 43 • 828 11 24 • 828 00 47 • 828 00 67 • 828 08 92 • Ext.: 115 y 201 Ext. Fax: 116; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones. La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones es autorizada por el titular de la dirección de obras públicas.

No. de licitación	LO-804004997-N01-14
Descripción de la licitación	Rehabilitación, construcción y equipamiento de la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	08/08/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	04/08/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 19:00 horas.

ATENTAMENTE

CHAMPOTON, CAMPECHE, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON

ING. PAULINO PECH CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 394120)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-14

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-904037998-N002-2014
Descripción de la licitación	Construcción (Sustitución por Obra Nueva), del Centro de Salud Estado de México, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014.
Visita al lugar de los trabajos	5 de Agosto de 2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de Agosto de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2014, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día 4 de Agosto de 2014, en la hora indicada y en el Sitio de la Obra correspondiente.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 393969)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 047

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N116-2014 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 31 de Julio al 15 de Agosto de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N116-2014 Número de Expediente en Compr@net: 635954	SUMINISTRO, COLOCACION Y SENSIBILIZACION DE ESTUFAS DE LEÑA ECOLOGICAS AHORRADORAS, PARA AREA RURAL Y URBANA DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "ESTUFAS ECOLOGICAS" DEL EJERCICIO 2014 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEL ESTADO
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	31/07/2014
Junta de Aclaraciones	08/08/2014 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/08/2014 12:00 Horas
Fallo	19/08/2014 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 394164)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-N17-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1125, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N17-2014

Descripción de la licitación	INFDEP-002-14 CONSTRUCCION DE GIMNASIO Y AUDITORIO ZARAGOZA SUR EN COLONIA ZARAGOZA SUR EN TORREON, COAHUILA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 12:00 horas

TORREON, COAH., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
RUBRICA.

(R.- 394187)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-N45-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-N45-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 13 72 282 y 13 72 305, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-N45-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Juegos de Uniformes (pantalón y camiseta) para el personal de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, con recursos del Programa Subsemun 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31-Julio-2014.
Junta de aclaraciones	12-Agosto -2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15-Agosto -2014, 11:00 horas.
Fallo	15-Agosto-2014.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE JULIO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

L.C.P.F. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 394159)**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-N47-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-N47-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 13 72 282 y 13 72 305, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-N47-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo para el personal de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, con recursos del Programa Subsemun 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31-Julio-2014.
Junta de aclaraciones	12-Agosto -2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15-Agosto -2014, 16:00 horas.
Fallo	15-Agosto-2014.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE JULIO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

L.C.P.F. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 394161)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Maclovio Herrera No. 301, colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120579 y fax 312 3120579, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LO-906017998-N7-2014

Descripción de la licitación	Perforación y aforo de pozo profundo para las colonias Los Pinos, Las Torres, Pablo Silva García y Unidad Antorchista, en la zona Oriente de la Ciudad de Colima.
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Fecha límite para mostrar interés	08/08/2014 12:00 horas
Visita de Obra	08/08/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014 13:00 horas
Apertura de Proposiciones	15/08/2014 10:00 horas

LO-906017998-N8-2014

Descripción de la licitación	Línea de conducción de 6" de diámetro de agua potable para pozo profundo "El Diezmo" Municipio de Colima.
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Fecha límite para mostrar interés	08/08/2014 13:00 horas
Visita de Obra	08/08/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014 14:00 horas
Apertura de Proposiciones	15/08/2014 12:00 horas

LO-906017998-N9-2014

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de 3,000 micro medidores de 1/2" en la zona conurbada de Colima y Villa de Alvarez.
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Fecha límite para mostrar interés	08/08/2014 14:00 horas
Visita de Obra	08/08/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014 15:00 horas
Apertura de Proposiciones	18/08/2014 10:00 horas

COLIMA, COL., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA CIAPACOV
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 394065)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número: **LA-012M7A001-N27-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 31 de Julio al 08 de Agosto del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N27-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**LIC. MONICA PEREZ PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 394146)**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N1-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	06/08/2014 09:00 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 10:30 horas

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 31 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR

RUBRICA.

(R.- 394116)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC

OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: PO-815054938-N7-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-815054938-N8-2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-815054938-N8-2014**, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, ubicadas en la calle José Ma. Morelos No. 227 norte, 1er. Piso, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, tel/fax: (01722) 208-32-32, en días hábiles del 22 al 30 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-815054938-N8-2014

Descripción de la licitación	Construcción de redes de agua potable en la colonia ejidal Lázaro Cárdenas, Metepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	31/07/14
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	06/08/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 10:00 horas.

CIUDAD TIPICA DE METEPEC, MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 394142)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO

2013-2015

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ATL/DDUOP/LPN-003/94589-PAD/2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **ATL/DDUOP/LPN-003/94589-PAD/2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, ubicadas en **Alfredo del Mazo s/n, colonia Centro, código postal 50450, Cabecera Municipal de Atlacomulco**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 15:00** horas, y con los teléfonos **(01-712) 124-60-49**.

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CARRETERA SAN FELIPE PUEBLO NUEVO-CENTRO CEREMONIAL MAZAHUA DEL KM 0+000 AL 0+900 EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2014
Visita de obra	04/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 09:00 horas

ATLACOMULCO, MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2014.

RESIDENTE GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

P. ARQ. SABINO GUADARRAMA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 394195)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 113, 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31 y 32 LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS; 31, 34, 36 y 37 DE SU REGLAMENTO. CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL SIGUIENTE CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP) DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA OBRA QUE SE DETALLA A CONTINUACION: **LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: DOP/LPN-002/FOPEDEP-14/2014. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:** CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL CUAUTITLAN IZCALLI. **COLONIA ATLANTA 1ª SECCION, TIPO DE PARTICIPACION: PRESENCIAL, PERIODO DE INSCRIPCION Y PARA ADQUIRIR BASES:** 31 DE JULIO, 01 Y 04 DE AGOSTO DE 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS. **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:** 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 14:00 HRS., **JUNTA DE ACLARACIONES:** 06 DE AGOSTO DE 2014 A LAS: 14:00 HRS., **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** 13 DE AGOSTO DE 2014 A LAS: 11:00 HRS. **PLAZO DE EJECUCION:** 122 DIAS NATURALES. **ANTICIPO: SIN ANTICIPO. PUBLICACION EN COMPRANET: 31 DE JULIO DEL 2014.**

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. JORGE HUMBERTO TERAN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 393554)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **31/07/2014 AL 18/08/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	BOULEVARD VALLE DE SANTIAGO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N76-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/08/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/08/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/08/2014 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 394126)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 40338002-001-14
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **40338002-001-14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Juárez No. 5, zona centro de la ciudad de Pénjamo, Gto., C.P. 36900, teléfono: 01 (469) 69 20009 ext. 115, 229 y fax (469) 69 20009 ext. 115 los días 30, 31 de Julio 2014, 01, Agosto de 2014, de las 8:00 a 14:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la licitación:	Puente vehicular y pavimento hidráulico Blvd. Casto Saldaña entre Av. Eduardo Villaseñor y Av. Villagrán, vialidad y terraplén de acceso 1 en Michoacán – vialidad y terraplén de acceso 2 en Guanajuato.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de Julio de 2014
Visita de obra:	05 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones:	05 de Agosto de 2014
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Agosto de 2014

PENJAMO, GTO., A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. ROCIO CASTILLO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 394153)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GTO-CORTAZAR H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811011961-N7-2014
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811011961-N7-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Portal Constitución número 116, zona Centro, Cortázar, Gto., Teléfono 01411150255 los días que van del 31 de julio al 4 de agosto del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios y adquisición de equipo para llevar a cabo la ejecución del programa SUBSEMUN 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso
Fecha de publicación en COMPRANET	Desde el 31 de julio del 2014
Junta de Aclaraciones	5/08/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014 a las 11:00 horas

“AVANZANDO JUNTOS”.

CORTAZAR, GTO., A 31 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

ING. JUAN ABOYTES VERA

RUBRICA.

(R.- 394118)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GTO-CORTAZAR H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811011961-N8-2014
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811011961-N8-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Portal Constitución número 116, zona Centro, Cortázar, Gto., Teléfono 01411150255 los días que van del 31 de julio al 4 de agosto del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición e instalación de calentadores solares en cabecera municipal y comunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso
Fecha de publicación en COMPRANET	Desde el 31 de julio del 2014
Junta de Aclaraciones	5/08/2014 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014 a las 13:00 horas

“AVANZANDO JUNTOS”

CORTAZAR, GTO., A 31 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

ING. JUAN ABOYTES VERA

RUBRICA.

(R.- 394105)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-012NBQ001-I39-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional para la adquisición de tomógrafo de 20 cortes con aplicaciones de Pet CT siemens
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2014 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014 10:00:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 31 DE JULIO DE 2014.
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. ILIANA DE LOS ANGELES FRANCO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 394114)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) -60-6-91-00 ext. 137 y fax 01 (462) -62-6-04-00.

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-N5-2014.

Para consulta los días 31 de Julio y 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de Agosto del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización de la Zona 15: Rehabilitación de redes de agua potable en el Fracc. La Pradera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 10:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 31 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE OBRA
LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 394128)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE SERVICIOS DE APOYO

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. PJE/LP/CEL/14/001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en el sitio de internet [http:// compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, en las oficinas de la convocante, sitas en Circuito Superior Pozuelos No. 1 Colonia Pozuelos, C.P. 36050, Guanajuato, Guanajuato; teléfono (473) 73-52200, extensiones 1215, 1216 y 1218, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día 31 de julio y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Objeto de la licitación:	Construcción de Salas de Oralidad Penal en Celaya, Gto.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Número de licitación:	PJE/LP/CEL/14/001.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014.
Visita al sitio de los trabajos:	04/08/2014, 12:00 horas, terreno ubicado en calle Flor de Nochebuena esquina camino a Jofre, Rancho la Soledad en Celaya, Gto.
Junta de aclaraciones:	05/08/2014, 10:00 horas, Aula 0 de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, ubicada en Circuito Superior Pozuelos, No. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de propuestas:	15/08/2014, 12:00 horas, Aula 0 de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, ubicada en Circuito Superior Pozuelos, No. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto.
Fallo:	01/09/2014, 12:00 horas, Aula 0 de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, ubicada en Circuito Superior Pozuelos, No. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación:	15/08/2014

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
MAGISTRADO MIGUEL VALADEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 393879)

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813069988-N5-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **AV JUAREZ NORTE No. 39 Bo. EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HGO.**, teléfono: 779 79 62778 los días desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. (días hábiles).

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	29 DE JULIO DE 2014
Junta de aclaraciones	1 DE AGOSTO DE 2014 12:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	1 DE AGOSTO DE 2014 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	8 DE AGOSTO DE 2014 10:00 HORAS

TIZAYUCA, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIA DE FINANZAS

LIC. MARGARITA RODRIGUEZ VERA

RUBRICA.

(R.- 394058)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-010LAU001-I134-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para Piper Navajo PA-31-325CR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 394167)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Internacionales Abiertas número LA-913058993-I14-2014, LA-913058993-I15-2014 y LA-913058993-I16-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174, el 25 al 31 de julio del año en curso de las 09:00 a las 16:00 hrs centro, en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913058993-I14-2014

Descripción de la Licitación	Equipamiento para talleres y laboratorios de Ingeniería Agroindustrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2014 a las 11:00 horas centro
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2014 a las 10:00 horas centro

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913058993-I15-2014

Descripción de la Licitación	Equipamiento para Laboratorios de Ingeniería en Diseño Industrial y Civil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2014 a las 12:30 horas centro
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2014 a las 12:00 horas centro

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913058993-I16-2014

Descripción de la Licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2014 a las 14:00 horas centro
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2014 a las 14:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.C. EDNA MAYRA BORBOLLA GALINDO
RUBRICA.

(R.- 394039)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN KM 20
RANCHO LUNA, EX HACIENDA DE SANTA BARBARA
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional No. LA-913059981-N7-2014; LA-913059981-N8-2014 y LA-913059981-N10-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), ubicada en la carretera Pachuca-Cd. Sahagún km 20, rancho luna, Ex hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo., teléfono (01)771 54 77 510, los días del 28 de julio al 1 de agosto de 2014 de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	No. LA-913059981-N7-2014: Adquisición de Equipamiento para Laboratorios de la UPP.
Volumen a adquirir	19 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2014, a las 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2014, 9:00 hrs.

Descripción de la Licitación	No. LA-913059981-N8-2014: Equipamiento del Laboratorio-Taller de Ingeniería Automotriz.
Volumen a adquirir	5 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2014, a las 11:00 hrs.

Descripción de la Licitación	No. LA-913059981-N10-2014: Adquisición de Equipamiento Médico FADOEES para la UPP.
Volumen a adquirir	13 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2014, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2014, a las 13:00 hrs.

EX HACIENDA DE STA. BARBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 31 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO ACADEMICO
DR. SERGIO A. MEDINA MORENO
RUBRICA.

(R.- 394131)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 20
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 31 de Julio de 2014 a las 23:59 horas del día 01 de Agosto de 2014, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N55-2014** Contrato: **SIOP-IT-01-LP-0261/14**

Descripción de la licitación	Ira. Etapa del Programa Lagos de Moreno Pueblo Mágico (III Rehabilitación de imagen urbana del Centro Histórico; calles, banquetas y fachadas en calles perimetrales a la Parroquia de la Asunción.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Visita a instalaciones	05/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 10:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 14:40 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE JULIO DE 2014.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 394143)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HIDALGO, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: **LO-816034981-N9-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicadas en la calle Cedo No. 20 4º piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 61166, Ciudad Hidalgo.

Descripción de la licitación	PARQUE RECREATIVO INFANTIL DRA. RUBI SILVA
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2014
Visita de Obra	29 de Julio de 2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31 de Julio de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	08 de Agosto de 2014, 11:00 horas
Acto de fallo de la licitación	14 de Agosto de 2014, 11:00 horas

CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 28 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JUAN MANUEL GARCIA NOGUES
 RUBRICA.

(R.- 394063)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 527 24 65, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N5-2014

Objeto de la licitación	Construcción de 43,774 m2 de techos para vivienda
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08 de Agosto de 2014, a las 8:30 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N6-2014

Objeto de la licitación	Construcción de 29,182 m2 de techos para vivienda
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08 de Agosto de 2014, a las 10:30 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N7-2014

Objeto de la licitación	Construcción de 13,440 m2 de pisos para vivienda
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08 de Agosto de 2014, a las 12:30 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N8-2014

Objeto de la licitación	Construcción de 8,960 m2 de pisos para vivienda
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08 de Agosto de 2014, a las 14:30 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N9-2014

Objeto de la licitación	Construcción de 18,750 m2 de muros para vivienda
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08 de Agosto de 2014, a las 17:30 horas

- Licitación Pública Nacional número LO-816102998-N10-2014

Objeto de la licitación	Construcción de 12,500 m2 de muros para vivienda
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 02 de Agosto de 2014, a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08 de Agosto de 2014, a las 19:30 horas

URUAPAN, MICH., A 29 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
RUBRICA.

(R.- 394099)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 013 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N58-2014
Descripción de la licitación	Primera Etapa de la Construcción del Sistema de Alcantarillado y Colector Marginal en las Colonias Trinchera y Juan Morales
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Todo el Estado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	05/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	07/08/2014 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 10:00 hrs

No. de licitación	LO-917021996-N59-2014
Descripción de la licitación	Interconexiones en el Sistema de Colectores de Aguas Residuales de la Porción Centro de la Zona Metropolitana de Cuernavaca
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	05/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/08/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 12:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 394085)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 024-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-024-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-024-14	“Escuela Superior de Música” etapa 2 , en el Municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014, 13:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 31 DE JULIO DE 2014.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 394072)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-919035983-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Morelos número 877 Oriente, colonia Centro, Código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01-81)20-20-97-73, extensión 106 y fax (01-81) 20-20-97-73, extensión 122, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, a partir del día 31 de julio al 18 de agosto 2014 inclusive.

Descripción de la licitación	LA-919035983-N1-2014 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31 de julio 2014
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 10:30 horas

MONTERREY, N.L., A 31 DE JULIO DE 2014.
 INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
 SECRETARIA EJECUTIVA
DRA. MARIA DEL REFUGIO AVILA CARMONA
 RUBRICA.

(R.- 393964)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 86761765, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819048997-N7-2014
Objeto de la Licitación:	Rehabilitación de pavimento asfáltico y construcción de andadores peatonales en la Av. Ignacio Morones Prieto.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	08/08/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	08/08/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	15/08/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N8-2014
Objeto de la Licitación:	Construcción de centro de desarrollo deportivo en calle Carlos I de Av. Benito Juárez a Alfredo I, Col. El Castillo.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	11/08/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/08/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18/08/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N9-2014
Objeto de la Licitación:	Construcción de centro de desarrollo deportivo en calle Sierra Madre Oriental entre Av. Madrid y Sierra del Espinazo, Col. Residencial Santa Catarina
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	11/08/2014, 11:30 horas
Junta de Aclaraciones:	11/08/2014, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18/08/2014, 15:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N10-2014
Objeto de la Licitación:	Construcción de centro de desarrollo deportivo en calle Alicante entre Manduria y Gálvez, Col. Los Viñedos 2º. Sector.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	12/08/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	12/08/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/08/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N11-2014
Objeto de la Licitación:	Construcción de centro de desarrollo deportivo en calle Arroyo entre Oviedo y Jerez, Col. Prados del Rey.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	12/08/2014, 11:30 horas
Junta de Aclaraciones:	12/08/2014, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/08/2014, 15:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N12-2014
Objeto de la Licitación:	Construcción de centro de desarrollo deportivo en Av. Montaña entre Calle 11 y Acueducto, Col. Infonavit Santa Catarina.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	13/08/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	13/08/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20/08/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N13-2014
Objeto de la Licitación:	Construcción de centro de desarrollo deportivo en Av. Perimetral Norte cruz con San Juan del Río, Col. San Gilberto
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	31/07/2014
Visita de Obra:	13/08/2014, 11:30 horas
Junta de Aclaraciones:	13/08/2014, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20/08/2014, 15:00 horas

Las Convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTA CATARINA, NUEVO LEON, A 31 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI
RUBRICA.

(R.- 393970)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-N55-2014

Descripción de la licitación	EQUIPO DE TELEMEDICINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	07/08/2014 09:00 horas a través de CompraNet http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 10:00 horas a través de CompraNet http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 394097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 020/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 085/2014	GESFAL 087/2014	GESFAL 88/2014
	Adquisición de Medicamento para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a diez elevadores del ISSSTEP para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
Volumen a contratar	117 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	08/agosto/2014. 11:00 horas.	13/agosto/2014. 13:30 horas.	13/agosto/2014. 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica	De acuerdo a lo indicado en las Bases	De acuerdo a lo indicado en las Bases
Periodo para adquirir las Bases	31 de julio al 04 de agosto de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	31 de julio al 04 de agosto de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	31 de julio al 04 de agosto de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	13/agosto/2014. 11:00 horas	18/agosto/2014. 10:00 horas	18/agosto/2014. 11:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	19/agosto/2014. 11:00 horas	22/agosto/2014. 10:00 horas	22/agosto/2014. 11:00 horas
Fallo	25/agosto/2014. 13:30 horas	25/agosto/2014. 13:00 horas	25/agosto/2014. 12:30 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de junio 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 394192)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL**

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T122-2014 (GESFALF-025/2014)

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE AUTOBUS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA.
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2014
Junta de Aclaraciones	05/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 394194)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de tipo Presencial LA-921002997-T91-2014 (GESFALF-017/2014)**, referente a la **Adquisición y Puesta en marcha de un Biolavador de Gas para el Control del Sulfuro de Hidrógeno (H₂S) para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** celebrado por la Contratante el día 11 de julio de 2014 en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partida Adjudicada	Monto Total Adjudicado
CANCELADO			

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 394196)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-020-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, Ext 14, los días 1°, 4 y 5 de agosto del 2014 de 8:00 a 15:00 horas.

51104001-020-14

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE MODULO ACADEMICO CON OCHO AULAS Y MODULO DE SANITARIOS EN EL CONALEP AERONAUTICO 328, LA GRIEGA, EL MARQUES, QUERETARO.
Fecha de publicación en Compranet	31 de julio del 2014
Visita a instalaciones	06 de agosto del 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	06 de agosto del 2014 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto del 2014 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 394069)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-021-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, Ext 14, los días 1°, 4 y 5 de agosto del 2014 de 8:00 a 15:00 horas.

51104001-021-14

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS (PRIMERA ETAPA) EN EL ICATEQ ACCION MOVIL, RANCHO LAS COLORADAS, EZEQUIEL MONTES, QUERETARO; CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS (SEGUNDA ETAPA) EN EL ICATEQ ACCION MOVIL, RANCHO LAS COLORADAS, EZEQUIEL MONTES, QUERETARO; RED ELECTRICA E HIDROSANITARIA DE SERVICIOS SANITARIOS, EN EL ICATEQ ACCION MOVIL, RANCHO LAS COLORADAS, EZEQUIEL MONTES, QUERETARO
Fecha de publicación en Compranet	31 de julio del 2014
Visita a instalaciones	07 de agosto del 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	07 de agosto del 2014 a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto del 2014 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 394074)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-011-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-PDZP-01-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N78-2014	Ampliación de la red de distribución de agua potable en la localidad de Cacao, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	05 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 31 DE JULIO DE 2014.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES
RUBRICA.

(R.- 394136)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-012-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-COSCE-07-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N79-2014	Construcción de la línea de conducción de agua potable de base 4 a base 1, del sistema de agua potable de Cozumel, Municipio Cozumel, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-COSCE-08-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N80-2014	Red de drenaje sanitario de la región 510 de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-COSCE-09-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N81-2014	Red de drenaje sanitario de Chetumal sector Comonfort primera etapa, en Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto de 2014 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-COSCE-10-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N82-2014	Red de drenaje sanitario de la ciudad de Tulum sector centro, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-COSCE-11-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N83-2014	Construcción de drenaje sanitario colonia Ejidal Sur, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-COSCE-12-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N84-2014	Ampliación de red de agua potable colonia Ejidal Sur, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 31 DE JULIO DE 2014.
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 APODERADO LEGAL
LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES
 RUBRICA.

(R.- 394138)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-923050992-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Los días 31 de julio al 04 de agosto de 2014.

- Descripción de la licitación: Contratación de servicios profesionales para el programa prevención del delito.
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 31/07/2014
- Junta de aclaraciones: 04/08/2014, 11:00:00 horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 11/08/2014, 10:00:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 31 DE JULIO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

LIC. LILIA EUGENIA FAJARDO CRESPO

RUBRICA.

(R.- 394158)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N61-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	19/08/2014, 09:30:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA

RUBRICA.

(R.- 394004)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N62-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Difusión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	19/08/2014, 13:30:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 393989)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N63-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Cursos de Capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	13/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	20/08/2014, 13:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 393992)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N64-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Consultoría
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	13/08/2014, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	20/08/2014, 09:30:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE JULIO DE 2014.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
 RUBRICA.

(R.- 393993)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 006, referente a las licitaciones número LO-925004998-N14-2014, LO-925004998-N15-2014, LO-925004998-N16-2014, LO-925004998-N17-2014 y LO-925004998-N18-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N14-2014

Descripción de la licitación	Dotación e instalación de equipamiento complementario en Edificio del Centro de Usos Múltiples, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014

Visita a instalaciones	11/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N15-2014

Descripción de la licitación	Urbanización de áreas exteriores –Estacionamiento-, en el Centro de Usos Múltiples, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	11/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N16-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa del teatro, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	11/08/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N17-2014

Descripción de la licitación	Construcción de camino de acceso al campamento y a la Presa Santa María, en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	11/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N18-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Puente Blanco, en el Crucero Paseo Niños Héroes y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Visita a instalaciones	11/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 31 DE JULIO DE 2014.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 394070)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825015983-N9-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, ubicadas en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin., Teléfono (673) 7320638 y 7320640 Ext. 167 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825015983-N9-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Patrullas".
Volumen a adquirir	3 Vehículos Pick-Up equipados como Patrulla
Fecha de publicación en compraNET	31 de Julio de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2014 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Cabildo Municipal, ubicada en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2014 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Cabildo Municipal, ubicada en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin.
Fallo	18 de Agosto de 2014 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Cabildo Municipal, ubicada en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 31 DE JULIO DE 2014.

TESORERA DEL MUNICIPIO SALVADOR ALVARADO

C.P. ISELA ANGULO PAYAN

RUBRICA.

(R.- 394134)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: 54331002-014-14

Descripción de la Licitación	Modernización de Parque Público, Ubicado en La Calle "Margarita Maza De Juárez" Esquina con Calle "Melchor Ocampo" en La Comunidad de "Tamazula", Ubicada en El Ejido Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	08/08/2014 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 13:00 Hrs.

LICITACION No. 54331002-015-14

Descripción de la Licitación	Modernización del Parque Público, ubicado en la esquina de las Calles "Teófilo Noris y Francisco I. Madero" en La Colonia Militar en La Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	08/08/2014 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 17:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 24 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 394122)

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Trabajos de pavimentación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

N° de Licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
AYTO-COMUN-TM/PAV-R23/AUT-025/2014	07/08/14 09:00 horas	07/08/14 11:00 horas	15/08/14 09:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación de la calle Leona Vicario, tramo Antonio Castro Leal y Margarita Becerra, colonia Ignacio Allende, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.			25/08/14	90 días naturales

Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos N° 225 Pte. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos N° 225 Pte. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en: Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos N° 225 Pte. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET fue el 31 de julio de 2014.

CULIACAN, SINALOA, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS HERNANDEZ GIL
RUBRICA.

(R.- 394119)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional

No. LO-926008990-N6-2014

Descripción de la licitación	Construcción De Red De Alcantarillado Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales 2da Etapa, En La Localidad De Estación Llano, Municipio De Santa Ana En El Estado De Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de Agosto de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2014, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 393896)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-926008990-N7-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable, En La Localidad De Tetabiate; Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable En La Localidad De La Democracia, Municipio De San Ignacio Río Muerto, Estado De Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de Agosto de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2014, 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 393895)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-926008990-N8-2014

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LLANO BLANCO, MUNICIPIO DE ALTAR EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de Agosto de 2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2014, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 393897)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-926008990-N9-2014

Descripción de la licitación	Construcción De Tanque De Almacenamiento Y Línea De Conducción Para Agua Potable En La Localidad De Baviacora, Municipio De Baviacora En El Estado De Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de Agosto de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Agosto de 2014, 16:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 393902)

MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número NO. LO-826070975-N2-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Avenida Profesora Petra Santos y carretera a Puerto Peñasco No. 877 Col. Centro Sonoyta, Sonora, teléfono (651) 512-1172, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto Hidráulico en Avenida de La Salida a Puerto Peñasco en el Municipio General Plutarco Elías Calles, Sonora.
Volumen de licitación	Se menciona en el Catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	30 de Julio de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Agosto de 2014

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 394044)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE AGUA PRIETA, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826002839-N2-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, teléfono, (633) 3380-302 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado, Sanitario en Varios Sectores de Agua Prieta, Sonora.
Volumen de licitación	Se menciona en el Catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2014

ATENTAMENTE
AGUA PRIETA, SONORA, A 31 DE JULIO DE 2014
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS
LIC. ARIEL CASTILLO OCHOA
RUBRICA.

(R.- 394050)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LP-04/SAS-008F/14 LO-827004998-N8-2014, LP-04/SAS-009F/14 LO-827004998-N9-2014, LP-04/SAS-010F/14 LO-827004998-N10-2014, LP-04/SAS-011F/14 LO-827004998-N11-2014, LP-04/SAS-012F/14 LO-827004998-N12-2014 y LP-04/SAS-013F/14 LO-827004998-N13-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 31 de Julio hasta el 08 de Agosto del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-008F/14 LO-827004998-N8-2014

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía Col. El Recreo y en la Col. José María Pino Suárez Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde, (1ra Etapa) (arreglo electromecánico) Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-JUL-14
Junta de aclaraciones	06-AGO-14 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	05-AGO-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15-AGO-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-009F/14 LO-827004998-N9-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Pluvial y Sanitario en la Colonia Santa Lucía Col. El Recreo y en la Col. José María Pino Suárez Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde, (1ra Etapa) (Líneas de Presión) Localidad: 0001.- CD. Villahermosa

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-JUL-14
Junta de aclaraciones	06-AGO-14 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	05-AGO-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15-AGO-14 11:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-010F/14 LO-827004998-N10-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Pluvial y Sanitario en la Colonia Santa Lucía Col. El Recreo y en la Col. José María Pino Suárez Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco 1ra Etapa (Colector Sanitario de la Zona Valle Verde) Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-JUL-14
Junta de aclaraciones	06-AGO-14 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	05-AGO-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15-AGO-14 13:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-011F/14 LO-827004998-N11-2014

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía Col. El Recreo y en la Col. José María Pino Suárez Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde, (1ra Etapa) (Instalaciones Electromecánicas) Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-JUL-14
Junta de aclaraciones	07-AGO-14 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	06-AGO-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-AGO-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-012F/14 LO-827004998-N12-2014

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía Col. El Recreo y en la Col. José María Pino Suárez Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde, (1ra Etapa) (Alc. Pluvial Asunción Castellanos) Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-JUL-14
Junta de aclaraciones	07-AGO-14 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	06-AGO-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-AGO-14 11:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-013F/14 LO-827004998-N13-2014

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía Col. El Recreo y en la Col. José María Pino Suárez Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde, (1ra Etapa) (Equipamiento Electromecánico) Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-JUL-14
Junta de aclaraciones	07-AGO-14 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	06-AGO-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-AGO-14 13:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 394101)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-827015978-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza Benito Juárez No. 4 Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco, teléfono: 9323240127 ext. 122 y 123, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/07/2014
Junta de Aclaraciones	04/08/2014, a las 14:00 hrs en la Dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales ubicada en la plaza Benito Juárez no 4. col. Centro, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a las instalaciones	04/08, a las 9:00 hrs en la Dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales ubicada en la plaza Benito Juárez no 4. col. Centro, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 09:00:00 horas

ATENTAMENTE
TACOTALPA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ARNULFO HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 394150)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-827015978-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza Benito Juárez No. 4 Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco, teléfono: 9323240127 ext. 122 y 123, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de Aclaraciones	04/08/2014, a las 15:00 hrs en la Dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales ubicada en la plaza Benito Juárez no 4. col. Centro, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a las instalaciones	04/08/2014, a las 9:00 hrs en la Dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales ubicada en la plaza Benito Juárez no 4. col. Centro, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
TACOTALPA, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ARNULFO HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 394148)

MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-831032912-N1-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 25 s/n x 22 y 24 Col. Centro, Espita, Yucatán, teléfono 01 (986) 8540073, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación No. LO-831032912-N1-2014

Descripción de la licitación:	Construcción de 23 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Espita, municipio de Espita, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 10:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ESPITA, YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CAP. CARLOS EROSA CORREA
RUBRICA.

(R.- 394121)

MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831085967-N3-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Temozón, Yucatán, Domicilio Conocido CP 97740, del municipio de Temozón, Yucatán, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831085967-N3-2014

Descripción de la licitación:	Ampliación del sistema de agua potable con la const. de 30 toma dom. 1,500 ml de red 2 1/2" de diámetro carpeta asfáltica en la localidad de Nahbalam, municipio de Temozón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	11/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014 09:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEMOZON, YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. DIDIER ALFREDO MARIN AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 394117)

MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831040913-N5-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, sito en C 30A # 323 x 31 y 31A, Col. Centro C.P. 97540, del Municipio de Izamal, Yucatán, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831040913-N5-2014

Descripción de la licitación:	Construcción de 22 sanitarios ecológicos rurales en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	09/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2014 09:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

IZAMAL, YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERMIN HUMBERTO SOSA LUGO
RUBRICA.

(R.- 394123)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECTOR DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Dirección de Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Jefatura de Adquisiciones, ubicado en el predio número 214 de la calle 25 x 34 de la colonia García Ginerés, C.P. 97070 en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-39-50 extensiones 51117 y 51116, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta SE-2014-09

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de equipos agrícolas para el programa educativo rural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2014
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 31 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE EDUCACION DE YUCATAN
DR. RAUL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 394135)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-I2-2014

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de mobiliario administrativo y equipo médico y de laboratorio correspondientes al convenio DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-YUC-01/13 grupos vulnerables, de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	14/08/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 31 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 394124)

MUNICIPIO DE JEREZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número de procedimiento LA-832020976-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Coordinación de Planeación, a partir del 31 de Julio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LA-832020976-N3-2014

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 6 PATRULLAS PICK UP DE DOBLE CABINA
Volumen a adquirir	6 PATRULLAS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2014
Junta de aclaraciones	08/08/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 11:00 horas
Fallo	19/08/2014 11:00 horas

ATENTAMENTE

“2014 AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”

JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS, A 31 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MANUEL VIRAMONTES RODARTE

RUBRICA.

(R.- 394162)